

N° 3796

22  
noviembre  
2011

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

## Poder Legislativo

### Leyes

#### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

##### Ley 3947

Se declara por el término de 5 años la emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza-Riachuelo en la CABA Pág. 8

## Poder Ejecutivo

### Resoluciones

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

##### Resolución 196-SSATCIU/11

Se aprueba el Adicional final de la Obra Remodelación de las oficinas de la Subsecretaría de Atención Ciudadana Pág. 10

##### Resolución 672-MJGGC/11

Se aprueba modificación presupuestaria Pág. 12

## Ministerio de Hacienda

##### Resolución 974-SECRH/11

Se acepta renuncia Pág. 13

##### Resolución 975-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 14

##### Resolución 978-SECRH/11

Se acepta renuncia condicionada de agente Pág. 15

##### Resolución 979-SECRH/11

Se acepta renuncia condicionada de agente Pág. 16

##### Resolución 990-SECRH/11

Se declara cesante a agente Pág. 17

##### Resolución 991-SECRH/11

Se aceptan renunciaciones Pág. 17

##### Resolución 992-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 18

##### Resolución 993-SECRH/11

Se transfiere a agente Pág. 19

##### Resolución 995-SECRH/11

Se aceptan renunciaciones Pág. 20

##### Resolución 996-SECRH/11

Se declara cesante a agente Pág. 21

## Ministerio de Justicia y Seguridad

##### Resolución 114-ISSP/11

Se deja sin efecto designación como responsable de la administración y rendición de los fondos y se designa su reemplazo Pág. 21

##### Resolución 189-SSJUS/11

Se autoriza gasto de expensas ordinarias del inmueble sito en Lavalle 658 Pág. 23

##### Resolución 205-SSAPM/11

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 2885-SIGAF/11 Pág. 24

##### Resolución 842-MJYSGC/11

Se aprueba compensación de créditos Pág. 25

##### Resolución 843-MJYSGC/11

Se aprueba compensación de créditos Pág. 26

##### Resolución 844-MJYSGC/11

Se cesan responsables de la Administración y Rendición de los fondos en concepto de Caja Chica y se designa su reemplazo Pág. 27

##### Resolución 845-MJYSGC/11

Se designa personal en la Policía Metropolitana y se otorga estado policial Pág. 27

##### Resolución 846-MJYSGC/11

Se otorga estado policial a

personal Pág. 29

##### Resolución 847-MJYSGC/11

Se desestima recurso de reconsideración contra la Resolución N° 806-MJYSGC/10 Pág. 30

##### Resolución 1163-SSSU/11

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Coordinadora del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares Pág. 31

##### Resolución 1167-SSSU/11

Se autorizan los cortes de tránsito solicitado por Fénix Entertainment Group Pág. 32

##### Resolución 1168-SSSU/11

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por la UBA Facultad de Ingeniería Pág. 34

##### Resolución 1169-SSSU/11

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por Daniela Donadio Eventos Pág. 36

##### Resolución 1170-SSSU/11

Se autorizan los cortes de tránsito solicitados por la Escuela del Árbol Pág. 37

##### Resolución 3617-SSEMERG/11

Se sustituye la Orden de Compra N° 42848/11 por la Orden de Compra N° 52647/11 Pág. 39

## Ministerio de Educación

##### Resolución 2158-MEGC/11

Se deja sin efecto la Resolución N° 6376-MEGC/09 Pág. 40

## Ministerio de Desarrollo Urbano

##### Resolución 564-MDUGC/11

Se aprueba modificación de créditos Pág. 41

##### Resolución 782-SSPLAN/11

Se incorporan edificios con carácter preventivo al Listado de Inmuebles Catalogados Singulares	Pág. 42	<b>Resolución 872-SSPLAN/11</b>	Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Avenida de los Incas 4107/11	Pág. 55	Se aprueba el proyecto denominado Buenos Aires 2011 Judaica Libro	Pág. 68
<b>Resolución 783-SSPLAN/11</b>		<b>Ministerio de Cultura</b>			<b>Resolución 3200-MCGC/11</b>	
Se incorporan inmuebles con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales	Pág. 44	<b>Resolución 2681-MCGC/11</b>	Se aprueba el proyecto denominado Festival Internacional de Literatura en Buenos Aires 2011	Pág. 57	Se aprueba el proyecto denominado In Festo Corporis Christi	Pág. 69
<b>Resolución 864-SSPLAN/11</b>		<b>Resolución 2920-MCGC/11</b>	Se aprueba el proyecto denominado Buenos Aires Niño Libro 2011	Pág. 58	<b>Resolución 3434-MCGC/11</b>	
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Estomba 1477	Pág. 46	<b>Resolución 3060-MCGC/11</b>	Se aprueba el proyecto denominado Cariño en Museos de la Ciudad	Pág. 60	Se aprueba el proyecto denominado Derecho a la Lectura	Pág. 70
<b>Resolución 865-SSPLAN/11</b>		<b>Resolución 3063-MCGC/11</b>	Se aprueba el proyecto denominado Orquesta Académica de Buenos Aires	Pág. 61	<b>Resolución 3450-MCGC/11</b>	
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Alagón 80/82	Pág. 47	<b>Resolución 3082-MCGC/11</b>	Se aprueba el proyecto denominado Premio Alejandría 2011 de Cuento Breve	Pág. 62	Se aprueba el proyecto denominado Óperas Suor Angélica y Pagliacci	Pág. 70
<b>Resolución 866-SSPLAN/11</b>		<b>Resolución 3088-MCGC/11</b>	Se aprueba el proyecto denominado Narradores	Pág. 64	<b>Resolución 3508-MCGC/11</b>	
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Miguel Ángel 1836	Pág. 48	<b>Resolución 3095-MCGC/11</b>	Se aprueba el proyecto denominado Cantabile, la revista de música clásica - Continuidad, sostenimiento de las innovaciones y desarrollo	Pág. 65	Se aprueba el proyecto denominado Orquesta FM 100 3 Becas 2011/2012	Pág. 73
<b>Resolución 867-SSPLAN/11</b>		<b>Resolución 3196-MCGC/11</b>	Se aprueba el proyecto denominado Conciertos Orquesta Infante Juvenil Retiro	Pág. 66	<b>Resolución 4607-MCGC/11</b>	
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Viel 1918	Pág. 50	<b>Resolución 3197-MCGC/11</b>			Se fija el precio de venta de la revista Voces Recobradas N° 30	Pág. 74
<b>Resolución 868-SSPLAN/11</b>					<b>Resolución 4608-MCGC/11</b>	
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en República de Eslovenia 1959/61	Pág. 51				Se fija el precio de venta del libro Expósitos La tipografía en Buenos Aires 1780-1824	Pág. 75
<b>Resolución 869-SSPLAN/11</b>					<b>Ministerio de Desarrollo Económico</b>	
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Tandil 7460	Pág. 52				<b>Resolución 391-SSDEP/11</b>	
<b>Resolución 870-SSPLAN/11</b>					Se otorga subsidio a Oviedo, Juana Mabel	Pág. 76
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Achega 2931	Pág. 53				<b>Resolución 406-SSDEP/11</b>	
<b>Resolución 871-SSPLAN/11</b>					Se otorga subsidio a Dzuovocin, Walter	Pág. 78
Se autoriza el registro de la documentación presentada para la finca sita en Epecuen 5070	Pág. 54				<b>Resolución 407-SSDEP/11</b>	
					Se otorga subsidio a Landolfi, Lucas Alfredo	Pág. 79
					<b>Resolución 411-SSDEP/11</b>	
					Se otorga subsidio a Etchart, Juan Pablo Alfredo	Pág. 80
					<b>Resolución 412-SSDEP/11</b>	

Se otorga subsidio a Geijo,  
Pilar Pág. 81

### Resolución 413-SSDEP/11

Se otorga subsidio a Amigo,  
Santiago Javier Pág. 83

### Resolución 414-SSDEP/11

Se otorga subsidio a Anca  
Gulla Diego Vicente Pág. 84

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### Resolución 1330-MAYEPGC/11

Se aprueba solicitud de  
Redeterminación Provisoria de Precios en  
el marco de la Licitación Pública N°  
1444/07 Pág. 85

### Resolución 1350-MAYEPGC/11

Se aprueban prototipos patrón  
de elementos de mobiliario urbano Pág. 86

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### Resolución 729-AGIP/11

Se establece que  
nominados en la Resolución N°  
430-SHyF/01 actúen como agentes de  
percepción del Impuesto sobre los  
Ingresos Brutos Pág. 89

## Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

### Resolución 653-CDNNYA/11

Se designa Jefe de  
Departamento de Compras y  
Mantenimiento Pág. 91

## Agencia de Sistemas de Información

### Resolución 123-ASINF/11

Se aprueba compensación  
presupuestaria Pág. 92

## Ministerio de Hacienda-Ministerio de Educación

### Resolución 2392-MHGC/11

Se designan auxiliares de  
portería Pág. 93

## Disposiciones

## Ministerio de Hacienda

### Disposición 364-DGICYC/11

Se posterga fecha de  
apertura de la Licitación Pública de Etapa  
Única N° 43-DGICYC/11 Pág. 95

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### Disposición 39-DGSPSPD/11

Se aprueba gasto de  
Movilidad del 3° Trimestre 2011 Pág. 96

## Ministerio de Salud

### Disposición 61-IRPS/11

Se aprueba y adjudica la  
Contratación Directa N° 8573-SIGAF/11 Pág. 97

### Disposición 62-IRPS/11

Se aprueba y adjudica la  
Contratación Directa N° 8549-SIGAF/11 Pág. 98

### Disposición 63-IRPS/11

Se aprueba y adjudica la  
Contratación Directa N° 8551-SIGAF/11 Pág. 99

### Disposición 257-HGAIP/11

Se aprueba y adjudica la  
Licitación Pública N° 2264/11 Pág. 100

## Ministerio de Cultura

### Disposición 4-EATC/11

Se designan autoridades de  
mesa para los comicios en EATC Pág. 102

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### Disposición 240-DGTALMAEP/11

Se aprueban pliegos y se  
llama a Licitación Pública N° 2285/11 Pág. 103

## Agencia de Protección Ambiental

### Disposición 1595-DGCONT/11

Se reinscribe en el Registro  
de Actividades de Empresas Privadas  
de Desinfección y Desinfestación a la  
empresa Fumigaciones Ares Pág. 105

### Disposición 1636-DGCONT/11

Se reinscribe en el Registro  
de Actividades de Empresas Privadas  
de Desinfección y Desinfestación a la  
empresa La Higiene Compañía  
Fumigadora Pág. 106

### Disposición 1672-DGCONT/11

Se reinscribe en el Registro  
de Actividades de Empresas Privadas  
de Limpieza y Desinfección de Tanques  
de Agua Potable a la empresa La  
Higiene Compañía Fumigadora Pág. 107

### Disposición 1747-DGCONT/11

Se reinscribe en el Registro  
de Actividades de Empresas Privadas  
de Limpieza y Desinfección de Tanques  
de Agua Potable a la empresa  
Fumigaciones El Cucarachero Pág. 108

### Disposición 1749-DGCONT/11

Se reinscribe en el Registro  
de Directores Técnicos de Empresas  
Privadas de Limpieza y Desinfección de  
Tanques de Agua Potable a Julián  
Guillermo Aufranc Pág. 109

### Disposición 1813-DGCONT/11

Se reinscribe en el Registro  
de Actividades de Empresas Privadas  
de Desinfección y Desinfestación a la  
empresa Holmes Pág. 110

### Disposición 1815-DGCONT/11

Se inscribe en el Registro de  
Actividades de Empresas Privadas de  
Limpieza y Desinfección de Tanques de  
Agua Potable a la empresa Manservis Pág. 111

### Disposición 1846-DGCONT/11

Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la empresa Compañía Fumigadora del Norte SRL Pág. 112

### Disposición 1855-DGCONT/11

Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la empresa Inter Plag CFSA Pág. 113

### Disposición 2046-DGCONT/11

Se reinscribe en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación a la empresa El Milagro Pág. 115

## Secretaría Legal y Técnica

### Disposición 269-DGTAD/11

Se aprueba pliego y se llama a Contratación Menor N° 9254-SIGAF/11 Pág. 116

## Disposiciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### Disposición 147-GA/11

Se aprueba pliego y se autoriza el llamado a Licitación Privada N° 30/11 Pág. 117

## Comunicados y Avisos

### Ministerio de Educación

Comunicados 237-DOCYDD/11 Pág. 118

## Licitaciones

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Expediente 40310-DGCYC/11 Pág. 120

## Ministerio de Hacienda

Licitación 43-DGCYC/11 Pág. 120

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación 2885-DGALPM/11 Pág. 121

Licitación 2773-DGALPM/11 Pág. 121

## Ministerio de Salud

Licitación 373-HGAT/11 Pág. 122

Licitación 2889-HGADS/11 Pág. 123

Licitación 2994-HGATA/11 Pág. 123

Licitación 3000-HGATA/11 Pág. 124

Licitación 345-HGARM/11 Pág. 124

Licitación 2165-HNBM/11 Pág. 125

Licitación 2710-HGATA/11 Pág. 126

Licitación 2733-HGATA/11 Pág. 126

Licitación 2846-IRPS/11 Pág. 127

Licitación 2872-HGATA/11 Pág. 128

Licitación 2882-HMIRS/11 Pág. 128

Expediente 1898445-HSL/11 Pág. 129

Expediente 1954903-HNBM/11 Pág. 129

Expediente 2020945-HMIRS/11 Pág. 130

Expediente 289-HGAT/11 Pág. 131

Expediente 93016-HGACA/11 Pág. 131

Expediente 1237904-HQ/11 Pág. 132

Expediente 2022886-HOPL/11 Pág. 133

## Ministerio de Educación

Licitación 2689-DGAR/11 Pág. 133

Expediente 109-DGAR/11 Pág. 134

Expediente 761742-DGAR/11 Pág. 135

Expediente 878066-DGAR/11 Pág. 136

Expediente 909678-DGAR/11 Pág. 137

## Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación 2979-DGTALMDU/11 Pág. 138

Expediente 1943472-DGTALMDU/11 Pág. 139

## Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente 2843-UGIS/11 Pág. 139

Expediente 8440-UGIS/11 Pág. 140

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación 2203-AGIP/11

	Pág. 140	Actuación 20097-UOAFGCABA/11		Notificaciones 247-HGARM/11	Pág. 161
Agencia Gubernamental de Control			Pág. 151	Notificaciones 248-HGARM/11	Pág. 161
Licitación 363-DGLYTAGC/11		Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		Notificaciones 1618-HGARM/11	Pág. 161
	Pág. 141	Licitación 2999-PG/11			
Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires			Pág. 153		
Licitación 12-AGCBA/11		Licitación 351-PG/11		Ministerio de Educación	
	Pág. 142		Pág. 154	Notificaciones 1174284-GORHND/10	
Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires		Edictos Particulares			Pág. 162
Licitación 28-IVC/11		Transferencias 385-DGCL/11		Ministerio de Desarrollo Económico	
	Pág. 142		Pág. 154	Notificaciones 1277395-DGEMP/11	Pág. 162
Agencia de Sistemas de Información		Transferencias 387-DGCL/11			
Licitación 2672-ASINF/11			Pág. 154	Notificaciones 1297314-DGEMP/11	Pág. 163
	Pág. 147	Transferencias 388-DGCL/11			
Banco Ciudad De Buenos Aires			Pág. 155	Notificaciones 1337952-DGEMP/11	Pág. 164
Licitación 19881-BCOCIUDAD/11		Transferencias 389-SECLYT/11		Notificaciones 1338175-DGEMP/11	Pág. 165
	Pág. 148		Pág. 155		
Licitación 19838-BCOCIUDAD/11		Transferencias 390-DGCL/11		Notificaciones 1338510-DGEMP/11	Pág. 166
	Pág. 148		Pág. 156		
Carpeta 19523-BCOCIUDAD/11		Transferencias 391-DGCL/11		Notificaciones 1386581-DGEMP/11	Pág. 166
	Pág. 149		Pág. 156		
Carpeta 19924-BCOCIUDAD/11		Transferencias 392-DGCL/11		Notificaciones 1436602-DGEMP/11	Pág. 167
	Pág. 149		Pág. 156		
Carpeta 19925-BCOCIUDAD/11		Transferencias 396-SECLYT/11		Notificaciones 1461638-DGEMP/11	Pág. 168
	Pág. 150	Otras Normas 393-SECLYT/11			
Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires			Pág. 157	Notificaciones 1462059-DGEMP/11	
Licitación 3570-ERSP/11		Otras Normas 394-SECLYT/11			
	Pág. 150		Pág. 158		
Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		Otras Normas 395-SECLYT/11		Edictos Oficiales	
			Pág. 160	Ministerio de Salud	
		Citación 4-HGAP/11			
			Pág. 160		

	Pág. 169	Citación 1929981-DGR/11	Notificaciones 350-IVC/11	
Notificaciones 1477088-DGEMP/11			Pág. 177	Pág. 186
	Pág. 170	Citación 1929983-DGR/11	Notificaciones 352-IVC/11	Pág. 186
Notificaciones 1588828-DGEMP/11			Pág. 178	
	Pág. 171	Citación 1929985-DGR/11	Notificaciones 13552-IVC/11	Pág. 187
Notificaciones 1589031-DGEMP/11			Pág. 178	
	Pág. 171	Citación 1929989-DGR/11	Notificaciones 578-IVC/11	Pág. 187
Ministerio de Ambiente y Espacio Público			Pág. 179	
	Pág. 171	Citación 1929992-DGR/11	Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	
Citación 2048392-DGCEM/11			Pág. 179	
	Pág. 172	Citación 1929997-DGR/11	Pág. 180	
Intimaciones 477753-DGIHU/10			Pág. 180	
	Pág. 173	Citación 1930003-DGR/11	Juzgado Provincial	
Intimaciones 503927-DGIHU/10			Pág. 180	
	Pág. 173	Citación 1930006-DGR/11	Citación 1976028-JP/11	Pág. 188
Intimaciones 1456839-DGIHU/10				
	Pág. 174	Citación 1930008-DGR/11	Notificaciones 1949903-JP/11	Pág. 189
Intimaciones 1537565-DGIHU/10				
	Pág. 174	Citación 1930010-DGR/11	PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.	
Intimaciones 53556-DGIHU/11			Pág. 182	
	Pág. 174	Citación 1930017-DGR/11	Citación 1957481-JPCF3/11	Pág. 190
Intimaciones 189085-DGIHU/11				
	Pág. 175	Citación 1930018-DGR/11	Citación 1972650-JPCF25/11	Pág. 191
Intimaciones 568841-DGIHU/11				
	Pág. 175	Citación 1930024-DGR/11		
Intimaciones 956597-DGIHU/11				
	Pág. 176	Citación 1930027-DGR/11		
Intimaciones 1046324-DGIHU/11				
	Pág. 176	Citación 1930030-DGR/11		
Administración Gubernamental de Ingresos Públicos				
	Pág. 177	Citación 1930033-DGR/11		
Citación 1929971-DGR/11				
	Pág. 177	Citación 1930035-DGR/11		
Citación 1929979-DGR/11				
	Pág. 177	Citación 1929974-DGR/11		
		Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires		
	Pág. 177	Notificaciones 395-IVC/09	Pág. 185	

# Poder Legislativo

## Leyes

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

#### **LEY N.º 3947**

Buenos Aires, 6 de octubre de 2011

#### **La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley**

Artículo 1º.- Declárase por el término de cinco (5) años la emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza-Riachuelo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de asegurar un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano presente y de las generaciones futuras de acuerdo con lo establecido en los Artículos 41º y 75º, Inc. 22 de la Constitución Nacional y Artículos 26º, 27º, 28º y 31º de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º.- Delimitase como sector de la Cuenca Matanza-Riachuelo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al ámbito geográfico establecido por el Anexo I de la Ley 1.777 para las Comunas 4, 7, 8 y 9.

Art. 3º.- Establézcanse como prioritarias las acciones tendientes a asegurar el cumplimiento de las obligaciones y metas contempladas en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA), acordado en el ámbito de la Autoridad de la Cuenca Matanza-Riachuelo (ACuMaR), o el programa que en el futuro lo reemplace.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo y, cuando corresponda, en forma coordinada con la ACuMaR, dentro del ámbito geográfico delimitado por el Artículo 2º, deberá:

- 1) Realizar el censo habitacional de las familias residentes en el camino de sirga del Riachuelo identificándose claramente las características ambientales y socioeconómicas.
- 2) Arbitrar los medios necesarios para relocalizar a todas las familias que vivan en villas y asentamientos precarios sobre el camino de sirga del Riachuelo correspondiente a la Ciudad, asegurando la información y participación de las familias involucradas.
- 3) Realizar todas las acciones tendientes a lograr la liberación del camino de sirga para su uso público, teniendo en consideración lo dispuesto en el inciso anterior.
- 4) Desarrollar un Plan de saneamiento integral en villas y asentamientos precarios.
- 5) Brindar una inmediata y adecuada asistencia y atención médica integral de la población afectada, garantizando el acceso a los servicios de salud y medicamentos que correspondan a la problemática.
- 6) Desarrollar estrategias de prevención y promoción de la salud.
- 7) Formar "Centros de Salud Ambiental", garantizando una infraestructura apropiada y la participación de profesionales expertos en la materia.
- 8) Llevar un registro específico que comprenda todas las consultas o atenciones médicas relacionadas con la problemática socio-ambiental. Dicho registro debe contener los datos generales del paciente, zona de residencia y las características o patologías de las afecciones atendidas.
- 9) Realizar el empadronamiento de las empresas y establecimientos, detallando el domicilio, la actividad, modo de producción, cantidad de empleados, forma de

tratamiento y eliminación de los residuos.

10) Realizar estudios en el agua, suelo y aire con el objeto de determinar el cumplimiento de los límites establecidos por la normativa vigente y tomar medidas preventivas y correctivas.

11) Arbitrar las medidas necesarias para garantizar la recolección de los residuos domiciliarios de acuerdo con lo normado en la Ley 1.854.

12) Desarrollar campañas de concientización y de prevención de enfermedades relacionadas con la problemática socio-ambiental, en consonancia con la Ley 1.687.

13) Proponer, conforme los lineamientos de la Ley 2.930, Plan Urbano Ambiental y la Ley 449 o normativa urbanística que la reemplace, la formulación de planes y/o programas de recuperación y desarrollo urbano específicos para el área de la Cuenca Matanza-Riachuelo tendientes a mejorar las condiciones urbano-ambientales.

Art. 5°.- El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, cuando corresponda, en forma coordinada con la Autoridad de Cuenca Matanza-Riachuelo (ACuMaR) podrá establecer las medidas e incentivos económicos y financieros adecuados para la reconversión de las empresas a fin de prevenir y mitigar la contaminación de la Cuenca Matanza-Riachuelo. Se deberá dar prioridad a las Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) radicadas en la ciudad.

Art. 6°.- De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 2639° y 2640° del Código Civil, el camino de sirga del Riachuelo se establece en treinta y cinco (35) metros. Este espacio es de uso público y de libre acceso y circulación.

Art. 7°.- El Poder Ejecutivo concurrirá a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires antes del mes de octubre de cada año, para informar sobre las acciones realizadas en el marco de lo dispuesto en la presente Ley.

Art. 8°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para que, a través de los mecanismos institucionales pertinentes, insten a la modificación de la Ley N° 26.168 propendiendo a la creación de una Autoridad de Cuenca con participación equitativa e igualitaria de las jurisdicciones integrantes y presidencia rotativa. La Autoridad proyectada deberá respetar las autonomías locales y configurarse como un ente armonizador y articulador de las mismas en post del Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA) acordado.

Art. 9°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo de la Ciudad de Buenos Aires para que, a través de los mecanismos institucionales pertinentes, insten a la modificación de la Resolución N° 003/2009 ACuMaR y sus modificatorias que crea el "Reglamento de Usos y Objetivos de Calidad de Cuerpos de Agua", con el fin de establecer objetivos y metas más estrictos.

Art. 10.- Deróguese la Ley 2.057

Art. 11.- Modifícase el Artículo 1° de la Ley 2.217, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere a la Ley Nacional N° 26.168, Ley de la Cuenca Matanza Riachuelo, sancionada el 15 de noviembre de 2006 y promulgada por el Poder Ejecutivo Nacional el 4 de diciembre de 2006, Decreto N° 1.792/06 (Boletín Oficial N° 31.047)".

Art. 12.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Schillagi**

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2011

En virtud de lo prescripto en el artículo 86 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 8° del Decreto N° 2.343/98, certifico que la Ley N° 3.947 (Expediente N° 1880691/11), sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 6 de

Octubre de 2011 ha quedado automáticamente promulgada el día 7 de noviembre de 2011.

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, comuníquese a los Ministerios de Desarrollo Urbano, de Desarrollo Social, de Salud, de Desarrollo Económico, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Clusellas**

## Poder Ejecutivo

### Resoluciones

#### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### **RESOLUCIÓN N.º 196/SSATCIU/11**

Buenos Aires, 11 de octubre de 2011

#### **VISTO:**

La Ley de Obras Públicas N° 13.064, aplicada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires sobre la base de lo dispuesto en la cláusula transitoria N° 3 de la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), el Decreto N° 2186/GCBA/04 (B.O.C.B.A. N° 2.083), el Decreto N° 325/GCBA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.910), la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A. N° 2.824) y su Decreto Reglamentario N° 2075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2.829), el Decreto N° 179/GCBA/10 (B.O.C.B.A. N° 3372), el Expediente N° 838933/2010, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación tramita la Contratación Directa N° 6396/2010 para la realización de la obra "Remodelación de la oficina dependiente de la Subsecretaría de Atención Ciudadana, del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sitas en Av. de Mayo 591, piso 6º";

Que, en virtud de ello, por Resolución N° 57-SSATCIU-2010 la Subsecretaría de Atención Ciudadana, aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieron el presente procedimiento y llamó a la Contratación Directa N° 6396/2011, y adjudicó a través de la Resolución N° 79-SSATCIU-2010 a la Firma INSTALECTRO S.A., la contratación de la obra ut supra mencionada por el monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$364.916,30.-);

Que, se labró la correspondiente Acta de Inicio en donde se dejó asentado el comienzo de los trabajos;

Que, asimismo la empresa que resultó adjudicataria de la Contratación Directa, INSTALECTRO S.A., presentó un Adicional de Obra con un cuadro en donde se detalla que durante la ejecución de la Obra se han producido una serie de economías y demasías;

Que, el Arquitecto Miguel Tevez, director de obra, manifiesta que resulta aceptable el

balance de economías y demasías mencionado con anterioridad, y remite para la aprobación por parte de esta Subsecretaría de Atención Ciudadana, el mencionado adicional, prestando conformidad a los precios consignados;

Que, entre dichas economías se distinguen: Muros y demolición de oficina, la falta de necesidad de colocar piso flotante, paños fijos de vidrios, así como tampoco la colocación de puertas de cristal templado;

Que, por lo expuesto, toda vez que las tareas mencionadas no se realizarán, corresponde entenderlas como economías de la obra proyectada originalmente;

Que, por otra parte, la Dirección de Obra solicitó la aprobación de una serie de demasías indispensables para su total finalización;

Que, en el mismo sentido, las demasías se refieren a: se agregó cielorraso al Office, modificaciones a oficinas, proyecto de los baños, ampliación de red de dicroicas, ampliación de bocas y tomas, Nuevas bocas de TV, Nuevos circuitos para aires acondicionados, Traslado de aires acondicionados a terraza, Realimentación de circuito corriente estabilizada, Nuevo habitáculo para Rack, Cableado nuevo de 4p. del portero, Paños de profilit y puertas de oficinas ;

Que, la ejecución de todos los referidos trabajos se dan en función de la necesaria modificación del proyecto de obra, y tal como se desprende del informe elevado por la Dirección de Obra, los mismos son considerados indispensables para complementar la obra de mención;

Que, el total de economías anteriormente indicadas asciende a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 90/100 (\$23.660.90);

Que, las demasías a realizar -que fueran cotizados por la contratista y aceptados por el Director de Obra- ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 96.536.80);

Que, teniendo la compensación entre las demasías, solicitadas por la empresa contratista, las cuales ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 96.536.80) así como también las economías a favor de la Administración de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 90/100 (\$23.660.90), surge un adicional final de obra por la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 90/100 (\$72.875.90);

Que, tales economías y demasías no implican una modificación del objeto contractual ni desvirtúan al mismo, puesto que tienen una estrecha vinculación con la obra original, mejorando la misma, sin desdibujar la esencia del contrato primigenio;

Que, la inspección designada para la presente obra ha prestado su conformidad a la aprobación del balance de los referidos aumentos y reducciones de tareas;

Por ello, en un todo de acuerdo con la Ley N° 13.064, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 325/08;

## **LA SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA RESUELVE:**

Artículo 1°.- Apruébese las economías de la Obra "Remodelación de las oficinas dependientes de la Subsecretaría de Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sitas en Av. de Mayo N° 591, piso 6°", por la suma de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA CON 90/100 (\$23.660.90).

Artículo 2°.- Apruébese las demasías de la Obra "Remodelación de las oficinas dependientes de la Subsecretaría de Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sitas en Av. de Mayo N° 591, piso 6°", las que ascienden a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON 80/100 (\$ 96.536.80).

Artículo 3°.- Apruébese el Adicional final de la Obra "Remodelación de las oficinas

dependientes de la Subsecretaría de Atención Ciudadana del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sitas en Av. de Mayo N° 591, piso 6º, por la suma de PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 90/100 (\$72.875.90).

Artículo 4º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, exhibase copia de la presente Resolución en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros y notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese.

**Macchiavelli**

## **RESOLUCIÓN N.º 672/MJGGC/11**

Buenos aires 15 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

El Decreto N° 35/2011, y el Expediente N° 1.987.786/2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación, tramita una modificación presupuestaria entre partidas del Inciso 3- Servicios no personales, del presupuesto asignado a las Unidades Ejecutoras 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, 2055- Subsecretaría de Atención Ciudadana, y 2114- Unidad de Proyectos Especiales Transporte Masivo de Buses Rápidos;

Que, dicha modificación, responde a la necesidad de la Unidad Ejecutora 2114- Unidad de Proyectos Especiales Transporte Masivo de Buses Rápidos, de hacer frente a la contratación de Recursos Humanos, para lo cual la partida presupuestaria 3.4.9- Servicios profesionales, técnicos y operativos no especificados, del Programa 11- Proyectos Especiales Transporte Masivo Buses Rápidos, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal efecto, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado a la misma partida pero del Programa 3- Actividades Comunes a los Programas 53, 62 y 63, dado que cuenta con saldo suficiente para ello;

Que, además, la modificación obedece a la necesidad de la Unidad Ejecutora 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, de hacer frente a la contratación de servicios de telefonía, para lo cual la partida presupuestaria 3.1.4- Teléfonos, telex y telefax, del Programa 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado a la partida 3.3.1- Mantenimiento y reparación de edificios y locales, del mismo programa, dado que la misma cuenta con crédito suficiente para ello;

Que, asimismo, la modificación responde a la necesidad de la Unidad Ejecutora 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, de hacer frente a gastos de movilidad, para los cuales la partida presupuestaria 3.7.8- Movilidad, del Programa 1- Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, no cuenta con crédito suficiente;

Que, a tal efecto, se propone incrementar la partida citada anteriormente por compensación con el crédito asignado a la partida 3.3.3- Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, del mismo programa, dado que la misma cuenta con crédito

suficiente para ello;

Que, por último, la modificación obedece a la necesidad de la Unidad Ejecutora 2051- Jefatura de Gabinete de Ministros, de hacer frente a gastos de alquiler y refacción de oficinas, para los cuales las partidas presupuestarias 3.2.1- Alquiler de edificios y locales, 3.3.9- Mantenimiento, reparación y limpieza no especificados, y 3.5.9- Servicios especializados, comerciales y financieros no especificados, del Programa 1-Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, no cuentan con crédito suficiente;

Que, a tal fin, se propone incrementar las partidas citadas anteriormente por compensación con el crédito asignado a la partida 3.5.2- Servicios especializados, del Programa 10- Campañas Transversales de Gobierno, dado que la misma cuenta con crédito suficiente para ello;

Que, en función de lo expuesto, se considera conveniente la adopción de acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 35/2011 que aprueba las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011,

### **EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la modificación presupuestaria, consistente en la compensación de los créditos asignados al Inciso 3- Servicios no personales, de los Programas 1-Actividades Centrales de la Jefatura de Gabinete de Ministros, 3- Actividades Comunes a los Programas 53, 62 y 63, 10- Campañas Transversales de Gobierno, y 11- Proyectos Especiales Transporte Masivo Buses Rápidos, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" que se adjunta.

Artículo 2º.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda, y gírese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese. **Rodríguez Larreta**

### **ANEXO**

Ministerio de Hacienda

**RESOLUCIÓN N.º 974/SECRH/11**

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

**VISTO:**

Los términos del Decreto N° 114/2011, el Expediente N° 1544846/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge los presentes actuados, la señora Valeria Noemí Cugnu, D.N.I. 28.314.878, CUIL. 27-28314878-0, presentó su renuncia a partir del 13 de mayo de 2011, al cargo de Residente de 2º año, en la especialidad "Otorrinolaringología", del Sistema de Residencias, del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 2 del Decreto N° 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 13 de mayo de 2011, la renuncia presentada por la señora Valeria Noemí Cugnu, D.N.I. 28.314.878, CUIL. 27-28314878-0, como Residente de 2º año, en la especialidad "Otorrinolaringología", del Sistema de Residencias, del Equipo de Salud, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, partida 4022.1000.R.54.307, cuya contratación fuera dispuesta por Resolución N° 2058/MSGCyMHGC/2009.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 975/SECRH/11**

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 148/2011 y el Expediente N° 1297970/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados el Instituto Espacio para la Memoria, solicita la transferencia del agente Mario David Mendez y Gutiérrez, D.N.I. 12.514.444, CUIL. 20-12514444-7, ficha 448.892, proveniente de la Subsecretaría de Deportes;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Mario David Mendez y Gutiérrez, D.N.I. 12.514.444, CUIL. 20-12514444-7, ficha 448.892, al Instituto Espacio para la Memoria, partida 2021.0000. S.A.01.0000, deja partida 6511.0000.S.A.01.0000, de la Subsecretaría de Deportes.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 978/SECRH/11**

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 114/2011, el Expediente N° 1740079/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que la Resolución N° 33/ANSES/2005, establece en su artículo 4, que el personal docente deberá cesar en forma definitiva o condicionada a los alcances del Decreto N° 8820/1962, con el objeto de poseer el derecho a la percepción del Suplemento "Régimen Especial para Docentes", que fuera creado por Decreto N° 137/PEN/2005;

Que asimismo se destaca que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), informará a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la fecha en que le fue otorgado el beneficio jubilatorio pertinente, al personal involucrado;

Que como consecuencia de lo expresado y a efectos de regularizar la situación planteada, corresponde aceptar la renuncia condicionada del agente Héctor José González, D.N.I. 08.604.137, CUIL. 20-08604137-6, ficha 242.981, perteneciente al Instituto Vocacional de Arte, del Ministerio de Cultura;

Que por lo expuesto procede disponer el acto administrativo correspondiente.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase la renuncia condicionada del agente Héctor José González, D.N.I.

08.604.137, CUIL. 20-08604137-6, ficha 242.981, perteneciente al Instituto Vocacional de Arte, del Ministerio de Cultura, conforme lo prescripto por el Decreto N° 137/PEN/2005, en el modo y condiciones que se señala:

Director, suplente, turno mañana. Partida 5081.0400.0620.

Profesor, suplente, con 2 horas cátedra, turno tarde. Partida 5081.0400.0635.

Profesor, interino, con 10 horas cátedra, turno tarde. Partida 5081.0400.0635.

Profesor, titular, con 14 horas cátedra. Partida 5081.0400.0635, con licencia por cargo de mayor jerarquía.

Vicedirector, titular. Partida 5081.0400.0625, con licencia por cargo de mayor jerarquía.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **RESOLUCIÓN N.º 979/SECRH/11**

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

El Decreto N° 114/2011, y el Expediente N° 1750473/2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que la Resolución N° 33/ANSES/2005, establece en su artículo 4, que el personal docente deberá cesar en forma definitiva o condicionada a los alcances del Decreto N° 8820/1962, con el objeto de poseer el derecho a la percepción del Suplemento "Régimen Especial para Docentes", que fuera creado por Decreto N° 137/PEN/2005;

Que asimismo se destaca que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), informará a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, la fecha en que le fue otorgado el beneficio jubilatorio pertinente, al personal involucrado;

Que como consecuencia de lo expresado y a efectos de regularizar la situación planteada, corresponde aceptar la renuncia condicionada de la agente María Angélica Jaunzaraz, D.N.I. 11.334.510, CUIL. 27-11334510-7, ficha 314.183, al cargo de Profesora de Educación Física, turno tarde, con 30 horas, en el Polideportivo Chacabuco, de la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que por lo expuesto procede disponer el acto administrativo correspondiente.

Por ello, de acuerdo a las facultades delegadas por el artículo 2 del Decreto N° 114/2011,

### **EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptase la renuncia condicionada a partir del 30 de septiembre de 2011, de la agente María Angélica Jaunzaraz, D.N.I. 11.334.510, CUIL. 27-11334510-7, ficha 314.183, al cargo de Profesora de Educación Física, turno tarde, con 30 horas, en el Polideportivo Chacabuco, de la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio

de Desarrollo Económico, conforme lo prescripto por el Decreto N° 137/PEN/2005. Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **RESOLUCIÓN N.º 990/SECRH/11**

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, y el Expediente N° 1075715/2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 184/2010, se aprueba la reglamentación del Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;

Que por el Decreto N° 114/2011, se faculta a la Secretaría de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;

Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el artículo 2, del Decreto mencionado en segundo término;

Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 48, Inc. a) del Anexo "I" del Decreto N° 184/2010, dado que la agente Rossana Marisa Toranza, D.N.I. 92.432.430, CUIL. 27-92432430-4, Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación, inasiste desde el 18 de septiembre de 2010, por abandono de cargo;

Que en consecuencia corresponde declararla cesante a partir de la citada fecha, conforme lo prescripto por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c), de la Ley N° 471;

Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar la norma legal pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto N° 114/2011,

### **EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 18 de septiembre de 2010, a la agente Rossana Marisa Toranza, D.N.I. 92.432.430, CUIL. 27-92432430-4, Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación, partida 5501.0000.S.A.03.0800.381, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 991/SECRH/11**

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 114/2011 y los Expedientes Nros. 926736/2011, 1372149/2011, 1541615/2011 y acumulado, y 1545099/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;  
Que según surge de los presentes actuados, diversos Profesionales del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", han presentado sus renunciaciones a los cargos que les fueron asignados mediante el sistema de contratación;  
Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente.  
Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptanse las renunciaciones presentadas por diversos Profesionales del Sistema de Residencias del "Equipo de Salud", cuyas contrataciones fueran dispuestas por distintas normas, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 992/SECRH/11**

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 148/2011, y el Expediente N° 1109704/2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Salud Mental, solicita la transferencia de la agente Irina Strobino Niedermaier, D.N.I. 28.937.299, CUIL. 27-28937299-2, ficha 437.677, proveniente de la Dirección General de Economía Social;

Que es de hacer notar que la misma, cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

### **EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese a la agente Irina Strobino Niedermaier, D.N.I. 28.937.299, CUIL. 27-28937299-2, ficha 437.677, a la Dirección General de Salud Mental, partida 4001.0010.P.A.01.0000, deja partida 4518.0000.P.A.01.0000, de la Dirección General de Economía Social.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

### **RESOLUCIÓN N.º 993/SECRH/11**

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

El Decreto N° 148/2011, el Expediente N° 301219/2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal, con la mayor celeridad;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Promoción Cultural, solicita la transferencia del agente Manuel Andrés Halperin, D.N.I. 23.249.309, CUIL. 20-23249309-8, ficha 440.330, proveniente de la Dirección General de Ciudadanía Porteña;

Que es de hacer notar, que la presente cuenta con el aval de los organismos involucrados, conforme lo prescripto por el CAPÍTULO I, artículo 4, del Decreto que nos ocupa;

Que por lo expuesto procede realizar la pertinente norma legal, accediendo a lo requerido.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 148/2011,

### **EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Transfiérese al agente Manuel Andrés Halperin, D.N.I. 23.249.309, CUIL. 20-23249309-8, ficha 440.330, a la Dirección General de Promoción Cultural, partida 5035.0000.P.A.01.0000, deja partida 4560.0000.P.A.01.0000, de la Dirección General de Ciudadanía Porteña.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **RESOLUCIÓN N.º 995/SECRH/11**

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

El Decreto N° 114/2011, los Expedientes Nros. 1361660/2011, 1453080/2011, 1457472/2011, 1411657/2011, 1168085/2011, 1304127/2011, 1472673/2011, 1278683/2011 y 815978/2011;

### **CONSIDERANDO:**

Que por el mencionado Decreto, se delega a la Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la facultad de resolver mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;

Que dentro de las mismas, está la de aceptar renunciaciones, a diversos agentes, pertenecientes a diferentes reparticiones, conforme lo prescripto por el artículo 60 de la Ley N° 471;

Que en consecuencia corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el artículo 2 del Decreto N° 114/2011,

## **EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS RESUELVE**

Artículo 1.- Acéptanse las renunciaciones presentadas por diversos agentes, pertenecientes a diferentes reparticiones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 60 de la Ley N° 471, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

## **ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 996/SECRH/11**

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

**VISTO:**

Los Decretos Nros. 184/2010 y 114/2011, y la Carpeta N° 5805/MEGC/2009, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 184/2010, se aprueba la reglamentación del Capítulo XII –del Régimen Disciplinario de la Ley de Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por Ley N° 471;

Que por el Decreto N° 114/2011, se faculta a la Secretaría de Recursos Humanos, del Ministerio de Hacienda, a resolver, mediante acto administrativo, las tramitaciones referidas a la situación de revista del personal comprendido en la Ley N° 471;

Que dentro de las mismas está la de disponer cesantías, según lo establecido en el artículo 2, del Decreto mencionado en segundo término;

Que asimismo se destaca que se ha dado cumplimiento a lo prescripto por el artículo 48, Inc. a) del Anexo "I" del Decreto N° 184/2010, dado que el agente Matías Gonzalo Strano, D.N.I. 27.713.745, CUIL. 20-27713745-4, ficha 397.856, Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación, inasiste desde el 10 de febrero de 2009, por abandono de cargo;

Que en consecuencia corresponde declararlo cesante a partir de la citada fecha, conforme lo prescripto por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c), de la Ley N° 471;

Que atento lo expuesto, resulta necesario realizar la norma legal pertinente a efectos de regularizar la situación planteada.

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 3 del Decreto N° 114/2011,

**EL SECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS  
RESUELVE**

Artículo 1.- Declárase cesante a partir del 10 de febrero de 2009, al agente Matías Gonzalo Strano, D.N.I. 27.713.745, CUIL. 20-27713745-4, ficha 397.856, Auxiliar de Portería, del Ministerio de Educación, partida 5501.0960.S.A.05.0800.381, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.

Artículo 2.- La ex-Dirección Liquidación de Haberes, tomará los recaudos necesarios con relación a lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Ibarra**

**RESOLUCIÓN N.º 114/ISSP/11**

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2011

**VISTO:**

La Ley N° 70, el Decreto N° 67/GCBA/10, el Decreto N° 158/GCBA/2005, el Decreto N° 744/GCBA/10, la Resolución N° 51/MHHGC/10, la Resolución N° 73/ISSP/11 y la Resolución N° 20/ISSP/2011, la Disposición N° 9/DGCG/10, la Disposición N° 223/DGCG/10 y el Expediente N° 1834878/2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto N° 67/GCBA/10 aprobó el denominado "Régimen para La asignación de Fondos" a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que, por su parte, el Decreto N° 158/GCBA/2005 estableció el régimen para la administración de los fondos asignados a las distintas dependencias del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Disposición N° 223/DGCG/10 se aprobó el procedimiento denominado "Régimen de Gastos de Movilidad";

Que por Resolución N° 20/ISSP/2011 se designó como Responsables de la administración y rendición de los Fondos en concepto de gastos de movilidad, a las Contadoras Constanza María Gentile Oviedo, DNI N° 29332462, y María Juana Mascitelli, DNI N° 11729027;

Que, ahora bien, la Resolución N°73/ISSP/11 designó como responsable de la administración y rendición de fondos asignados en concepto de gastos de movilidad a la Contadora Gabriela Favia Andurell, DNI N° 16779417, dejando sin efecto, solo la designación como responsable de los mismos de la Contadora Constanza María Gentile Oviedo, DNI N° 29322462, manteniéndose la recaída en la persona de la Sra Juana Mascitelli;

Que con el objeto de mantener una dinámica de trabajo acorde a las actividades propias desarrolladas por el Instituto Superior de Seguridad Pública, y en razón de la autarquía establecida por la Ley N° 2.894, se presenta necesario proceder a una reestructuración de responsables de la administración y rendición de los Fondos;

Que, en el orden de ideas esgrimidas, se estima pertinente designar como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de gastos de movilidad correspondiente al Instituto Superior de Seguridad Pública, a la Dra. Carolina Zoelí Diaz, D.N.I 31.221.472;

Que la normativa vigente en la materia establece que el responsable máximo de cada jurisdicción debe designar a los responsables de la administración y rendición de fondos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA  
RESUELVE**

Artículo 1.- Déjese sin efecto la designación de la Contadora Gabriela Favia Andurell,

D.N.I N° 16.779.417 como responsable de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Gastos de Movilidad al Instituto Superior de Seguridad Pública.

Artículo 2.- Desígnese e incorpórese como responsable de la administración y rendición de fondos otorgados en concepto de Gastos de Movilidad al Instituto Superior de Seguridad Pública a la Dra. Carolina Zoelí Diaz, D.N.I N° 31.221.472.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **De Langhe**

## **RESOLUCIÓN N.º 189/SSJUS/11**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

La Ley N° 614; el Decreto 556/10 y su modificatorio el Decreto N° 752/10; la Resolución N° 779-MJYSGC/10; el Convenio de Cooperación N° 8/05; el Expediente 241799/10; el Expediente N° 1956322/2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 614 se aprobó el Convenio de Cooperación N° 4/01, suscripto entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de fecha 20 de febrero de 2001;

Que, con fecha 26 de abril de 2005 el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron el Acuerdo Complementario de Cooperación, Convenio N° 8/05, a efectos de la creación y posterior puesta en funcionamiento de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil que se cometan en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, con fecha 29 de diciembre de 2008 el Ministerio Público Fiscal de la Nación y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, suscribieron la Prórroga del Acuerdo Complementario de Cooperación identificado como Convenio N° 8/05; el cual estableció en su Cláusula SEGUNDA que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tendría a su cargo la infraestructura edilicia, el mobiliario, el equipamiento informático, las líneas telefónicas y los servicios básicos para el normal funcionamiento de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil;

Que, por Expediente N° 241799/10 se dispuso la búsqueda de un inmueble apto para la nueva sede de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil;

Que, por Resolución N° 779-MJYSGC/10 de fecha 30 de agosto de 2010 se autorizó la contratación directa para la locación del inmueble sito en la calle Lavalle 658/662/666 Piso 10º Unidades Funcionales 401 y 402 y Piso 8º Unidades Funcionales 362 y 369 de esta Ciudad; Que, con fecha 01 de septiembre de 2010 se ha suscripto el Contrato de Locación Administrativa, registrado en la Escribanía General bajo el N° 6684 con fecha 02/09/2010;

Que, en su cláusula SEPTIMA establece que el locatario deberá tomar a su cargo el pago de todo servicio, como ser luz, gas, teléfono, agua corriente y expensas

ordinarias, a partir de la entrada en vigencia de dicho contrato y hasta la fecha de entrega del inmueble;

Que, con fecha 29 de marzo de 2011 se ha suscripto una Addenda al Contrato de Locación Administrativa de referencia, registrada en la Escribanía General bajo el N° 8227 con fecha 04/04/2011;

Que, la mencionada Addenda, en su cláusula PRIMERA establece que el LOCATARIO deberá depositar el monto de las expensas liquidadas mensualmente en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, quedando a cargo del LOCADOR el pago de las mismas al Consorcio de Propietarios, una vez acreditado dicho pago en la cuenta antes mencionada, y que dicha operatoria se implementará a partir de las expensas liquidadas por el mes de Febrero de 2011 y hasta la finalización del contrato de locación;

Que, en el Expediente N° 1956322/2011, obra la liquidación de expensas del mes de Octubre de 2011;

Que, el artículo 1° inc. d) del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, Artículo 2°, faculta a los funcionarios, según un cuadro de competencias, a aprobar gastos de imprescindible necesidad los cuales justificadamente no pudieran ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva Caja Chica;

Que, en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 2° del Decreto N° 752/10, la presente es la aprobación N° 2 del mes de noviembre de 2011 por un monto total acumulado de pesos dos mil novecientos noventa y dos (\$2.992,00);

Que, se ha efectuado la reserva presupuestaria con cargo al presupuesto en vigencia;

Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en concepto de expensas ordinarias del mes de octubre, del inmueble sito en la calle Lavalle 658/662/666 de ésta Ciudad, Unidades Funcionales 362 y 369 ubicadas en el Piso Octavo y Unidades Funcionales 401 y 402 ubicadas en el Piso Décimo, por un monto total de pesos un mil quinientos cincuenta y siete (\$1.557,00).

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 2° del Decreto N° 752/10,

### **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto correspondiente a Expensas Ordinarias del inmueble sito en la calle Lavalle 658/662/666 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Unidades Funcionales 362 y 369 ubicadas en el Piso Octavo y Unidades Funcionales 401 y 402 ubicadas en el Piso 10°, sede de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos Contra la Integridad Sexual y Prostitución Infantil, correspondientes al mes de octubre 2011, por la suma total de pesos un mil quinientos cincuenta y siete (\$1.557,00), a ser depositadas en la misma cuenta donde es depositado el precio del alquiler, Sr. Jamil Tabet, CUIT N° 20-16477922-0, quedando a cargo del locador el pago de las mismas al Consorcio de Propietarios.

Artículo 2°.- La presente erogación será afectada al presupuesto vigente.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y a la Dirección General de Contaduría General. Cumplido, Archívese. **Presti**

**RESOLUCIÓN N.° 205/SSAPM/11**

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2011

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, su Decreto reglamentario N° 754/08, modificado por el Decreto N° 232/10, el Expediente N° 1978559 /11, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado citado en el visto, tramita la adquisición de tres mil (3.000) Chapas Identificadorias con destino a la Policía Metropolitana;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 44527/11 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria;

Que para cumplir con la adquisición, la Dirección General de Suministros a la Policía Metropolitana ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que por Disposición N° 171-DGCYC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.-

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION  
DE LA POLICIA METROPOLITANA  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la adquisición de tres mil (3.000) Chapas Identificadorias con destino a la Policía Metropolitana, por un monto aproximado de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000)

Artículo 2.- Llámase a Licitación Pública de Etapa Única 2885/SIGAF/2011 para el día 6 de Diciembre de 2011 a las 13:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31 de la Ley N° 2095, el Decreto Reglamentario N° 754/08, modificado por Decreto N° 232/10.

Artículo 3.- Designanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Alejandro Lefevre (D.N.I. N° 18410280), María José Asencio (D.N.I. N° 22279194) y María Danai Eguiguren (D.N.I. N° 31058328).

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Suministros de la Policía Metropolitana y remítase a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana.

**Greco**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.° 842/MJYSGC/11**

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 1999549/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Subsecretaría de Emergencias gestiona la modificación de diversas partidas, correspondientes al ejercicio en vigor, con el fin de contar con crédito para solventar gastos imprescindibles para el desarrollo de las misiones y funciones que han sido encargadas a dicha Subsecretaría;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 35/11, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ratificado por el artículo 6 del Decreto 178/11.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, artículo 34 Punto II del Decreto 178/11,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas, por un monto total de pesos seiscientos treinta mil (\$ 630.000.-) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Emergencias y a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido archívese.

**Montenegro**

**ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 843/MJYSGC/11**

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 2023258/11, por el cual se gestiona la modificación de diversas partidas, correspondientes al ejercicio en vigor, y

**CONSIDERANDO:**

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 35/11, por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, ratificado por el Artículo 6º del Decreto 178/11.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 34º Punto II del Decreto 178/11,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos con destino a diversas partidas, por un monto total de pesos dos millones ciento noventa y cuatro mil (\$ 2.194.000.-) de acuerdo con el formulario 1 de modificaciones presupuestarias, que como anexo forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección Electoral, Administración de Infracciones, Subsecretaría de Justicia y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido archívese. **Montenegro**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 844/MJYSGC/11

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

#### VISTO:

El Decreto N° 67/10, la Resolución N° 37/MJYSGC/10, la Resolución N° 51/MHGC/10 y la Nota N° 1991810/SSSU/11, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota citada en el visto se solicita la modificación de los responsables de la Administración y Rendición de los Fondos otorgados a la Subsecretaría de Seguridad Urbana dependiente de este Ministerio de Justicia y Seguridad, en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que es necesario actualizar entonces, la nómina de los responsables del manejo y administración de los fondos otorgados a la citada Unidad de Organización;

Que la normativa vigente establece que el responsable máximo de cada Jurisdicción debe designar a los responsables del manejo y rendición de fondos.

Por ello, en uso de las facultades legales que le son propias,

### EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Cesa como Responsable de la Administración y Rendición de los fondos otorgados a la Subsecretaría de Seguridad Urbana dependiente de este Ministerio de Justicia y Seguridad, en concepto de Caja Chica Común, Caja Chica Especial, Viáticos y Movilidad y Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones, los Sres. Molinero Matías DNI 21.832.524 y Schifano Javier DNI 23.992.884.

Artículo 2.- Designanse como responsable de los fondos mencionados en el Art. 1 al Sr. Horacio José García DNI 14.927.627 y a la Srta. María Mercedes Aliata DNI 30.078.031.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Seguridad Urbana y remítase a la Dirección General de Contaduría para su conocimiento y demás efectos. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.º 845/MJYSGC/11**

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

**VISTO:**

Las Leyes N° 2.894 de Seguridad Pública y N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, el Decreto N° 380/09, la Resolución N° 479-MJYSGC/09 y el Expediente N° 1889138/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.894 establece las bases jurídicas e institucionales del Sistema de Seguridad Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y encomienda al Gobierno de la Ciudad, a través del Ministerio de Justicia y Seguridad, la conducción política e institucional de dicho sistema y crea la Policía Metropolitana;

Que el Instituto Superior de Seguridad Pública creado por la Ley N° 2.894 tiene la misión de formar profesionalmente y capacitar funcionalmente, al personal de la Policía Metropolitana;

Que la Ley N° 2.947 del Estatuto del Personal de la Policía Metropolitana, determina las bases jurídicas e institucionales que regirán la relación de empleo del personal de la Policía Metropolitana;

Que el Artículo 17 del mencionado Estatuto establece que el Escalafón General Policial se organiza en una categoría única que cuenta con grados que integran cuadros oficiales;

Que la Resolución N° 479-MJYSGC/09 ha aprobado la descripción de las responsabilidades primarias de los distintos grados del personal de la Policía Metropolitana;

Que mediante Decreto N° 380/09, se estableció la retribución bruta normal y habitual del personal de la Policía Metropolitana;

Que el Sr. Jefe de la Policía Metropolitana propone la lista de personal para ser designado con los alcances previstos en las Disposiciones Transitorias Primera y Tercera, de la Ley de Seguridad Pública N° 2.894;

Que la Ley N° 2.894, en su Cláusula Transitoria Tercera, establece que "El personal proveniente de otras Fuerzas que se incorporen para conformar la primera estructura de mandos medios deberá satisfacer las exigencias de los exámenes psicofísicos y de conocimientos profesionales durante la realización del Curso de integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública, siendo éste condición sine qua non para formar parte de los cuadros permanentes de la Institución";

Que el Sr. Martín Jorge ROTH (D.N.I N° 18.290.817), cuya designación y estado policial se otorga por la presente ha aprobado el examen psicológico que fuera realizado en la División CENTRO DE INCORPORACIONES y ha realizado satisfactoriamente el "Curso de Integración y Nivelación" del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que, en virtud de ello, corresponde otorgar el estado policial al personal mencionado en el párrafo precedente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase en la Policía Metropolitana y otórgase estado policial al Sr.

Martín Jorge ROTH (D.N.I. N° 18.290.817), con el grado de Comisionado y a partir del 15 de noviembre de 2011.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Obra Social de la Policía Metropolitana y pase a la Dirección General de Administración de Recursos Humanos de la Policía Metropolitana para su conocimiento, notificación del personal y demás efectos. Cumplido, archívese.

**Montenegro**

## **RESOLUCIÓN N.º 846/MJYSGC/11**

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

Las Leyes N° 2.894 y N° 2.947, las Resoluciones N° 485-MJYSGC/09, N° 495-MJYSGC/09, N° 686-MJYSGC/09, N° 687-MJYSGC/09, N° 703-MJYSGC/09 y N° 804-MJYSGC/09 y el Expediente N° 1912734/11, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley N° 2.894 se ha creado la Policía Metropolitana y el Instituto Superior de Seguridad Pública, quedando a cargo del último la formación y capacitación del personal de la citada Fuerza de Seguridad;

Que la citada ley, en su Cláusula Transitoria Tercera, establece que “El personal proveniente de otras Fuerzas que se incorporen para conformar la primera estructura de mandos medios deberá satisfacer la exigencias de los exámenes psicofísicos y de conocimientos profesionales durante la realización del Curso de Integración y Nivelación del Instituto Superior de Seguridad Pública, siendo éste condición sine qua non para formar parte de cuadros permanentes de la Institución”;

Que se encuentra acreditado que los agentes identificados en el Anexo que forma parte integrante de la presente, han aprobado el examen psicológico que fuera realizado en la División “Centro de Incorporaciones”, y que han realizado satisfactoriamente el “Curso de Integración y Nivelación” del Instituto Superior de Seguridad Pública, según las constancias obrantes en el presente Expediente;

Que el personal en cuestión, ha sido designado oportunamente en la Policía Metropolitana mediante las resoluciones citadas en el Visto;

Que en virtud de ello, corresponde otorgar el estado policial al personal identificado en el Anexo, el cual fuera oportunamente designado en la Policía Metropolitana.

Por ello, en uso de la facultades conferidas en la Ley N° 2.894,

## **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase estado policial, a partir del 1º de noviembre de 2011, al personal que se identifica en el listado adjunto que, como Anexo, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, a la Dirección General Contaduría, a la Dirección General Tesorería, a la Jefatura de la Policía Metropolitana, a la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, a la Superintendencia de Coordinación y Planificación del Desarrollo Policial y pase para su intervención y demás efectos a la Dirección General de la Administración de los Recursos Humanos de la Policía. Cumplido, archívese. **Montenegro**

## ANEXO

### RESOLUCIÓN N.º 847/MJYSGC/11

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

#### VISTO:

El Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97, la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 754/08, modificado por Decreto N° 232/10, las Resoluciones N° 1.099/MJYSGC/09 y N° 806/MJYSGC/10 y el Expediente N° 47.392/09, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Registro N° 1.105.571-DGTALMJYSGC/10, la firma "IGARRETA S.A.C.I.", con fecha 23 de septiembre de 2010, presentó Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio, contra la Resolución N° 806/MJYSGC/10, que dispuso la rescisión del contrato con la citada firma, la ejecución de la garantía de adjudicación constituida a favor del Gobierno de la Ciudad, intimar a la contratista a restituir ante la Dirección General de Tesorería el pago anticipado del cincuenta por ciento (50%) del monto total del contrato;

Que el Acto Administrativo recurrido fue notificado el día 10 de septiembre de 2010, por lo cual debe considerarse que el escrito recursivo ha sido interpuesto temporáneamente;

Que el citado Acto Administrativo se originó como consecuencia del incumplimiento del contrato por parte de la adjudicataria, al no entregar los vehículos pactados, de conformidad con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la firma "IGARRETA S.A.C.I.", con fecha 4 de noviembre de 2010, procedió a efectuar la devolución de la suma de pesos un millón ciento ochenta y un mil quinientos cincuenta (\$1.181.550.-), correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del pago anticipado, correspondiendo declarar abstracto el recurso incoado contra el artículo 3 de la Resolución N° 806/MJYSGC/10;

Que según informe emitido por la Dirección de Materiales y Bienes de la Policía Metropolitana, se pone de manifiesto que no se han producido daños y perjuicios al Gobierno, a causa del incumplimiento de la empresa;

Que la firma recurrente argumenta que en una reunión realizada en la sede de la empresa, el 24 de febrero de 2010, en la que participaron integrantes de la contratista y de la Policía Metropolitana, se habría planteado la posibilidad de realizar cambios en el cronograma de entregas, circunstancia que no resulta atendible dado que, no podría existir modificación alguna sobre el objeto de la contratación una vez perfeccionado en contrato, como en el caso de marras;

Que ha tomado la debida intervención la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, emitiendo el Dictamen PG N° 84126, considerando que correspondería

desestimar el recurso incoado.  
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Desestímase el Recurso de Reconsideración con Jerárquico en subsidio interpuesto por la firma "IGARRETA S.A.C.I.", contra la Resolución N° 806/MJYSGC/10.

Artículo 2.- Declárase abstracto el Recurso de reconsideración en relación al Artículo 3° de la Resolución N° 806/MJYSGC/10.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a la firma "IGARRETA S.A.C.I.", bajo los términos de los artículos 60 y 61 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad. Comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**RESOLUCIÓN N.º 1163/SSSU/11**

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

**VISTO:**

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente N° 2.000.755-2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Señora Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, solicita permiso para efectuar la afectación de varias calzadas los días lunes 14, miércoles 16, jueves 17, y viernes 18 de noviembre de 2011;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados, sin considerar aquel solicitado para el día lunes 14 de noviembre de 2011;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados de manera momentánea y sucesiva, con excepción de los solicitados para el pasado lunes 14 noviembre de 2011, por ser solicitado fuera de termino, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el

dictado del acto administrativo respectivo; Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito, momentáneos y sucesivos, solicitados por la Señora Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, los días miércoles 16 en la calzada shakespeare, entre Galván y Valdenegro y la calzada Yerbal entre Condarco y bolivia, jueves 17 en la calzada Humahuaca entre Palestina y Gascon, y viernes 18 de noviembre de 2011, en la calzada Yapeyu entre Carlos Calvo y Estados Unidos, todos los casos a partir de las 11.00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

### **RESOLUCIÓN N.º 1167/SSSU/11**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente N° 2.018.970-2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, Fénix Entertainment Group, solicita permiso para la afectación de varias calzadas aledañas al Club GEBA, el día viernes 18 de noviembre de 2011, en el horario de 6:00 a 00:30 horas del día siguiente, con motivo de realizar un Evento Artístico;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitado por Fénix Entertainment Group, de varias calzadas aledañas al Club GEBA, el día viernes 18 de noviembre de 2011, en el horario de 16:00 a 02:00 horas del día siguiente, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un Evento Artístico, según el siguiente esquema de afectaciones:

a. Corte total de Cnel. Marcelino Freyre entre Av. Dorrego y las vías, sin afectar Av. Dorrego, dejando un carril libre de cada mano.

b. Corte parcial afectando un carril lado estadio de Av. Pte. Figueroa Alcorta entre la divisoria bajo el puente y Av. Dorrego, sin afectarla.

Artículo 2º.- En las arterias que se afectan parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas a fin de separar el tránsito vehicular del público asistente.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de

evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

## **RESOLUCIÓN N.º 1168/SSSU/11**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente N° 1.926.526-2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la UBA Facultad de Ingeniería, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día domingo 20 de noviembre de 2011, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, con motivo de realizar un evento denominado "2º Carrera Facultad de Ingeniería", de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde Av. Paseo Colón entre Estados Unidos y Av. Independencia, por Av. Paseo Colón, Av. San Juan, Azopardo, Av. Belgrano, y Av. Paseo Colón hasta el punto de partida;

Que la Subsecretaría de Deportes, ha intervenido en el trámite, solicitando se autoricen los cortes para la realización del evento;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia,

emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados; Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo; Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la UBA Facultad de Ingeniería, el día domingo 20 de noviembre de 2011, en el horario de 08:00 a 12:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un evento denominado "2º Carrera Facultad de Ingeniería", de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde Av. Paseo Colón entre Estados Unidos y Av. Independencia, por Av. Paseo Colón, Av. San Juan, Azopardo, Av. Belgrano, y Av. Paseo Colón hasta el punto de partida.

Esquema de afectaciones:

- a. Corte parcial, afectando media calzada de Av. Paseo Colón entre Estados Unidos y Av. Independencia de 08.00 a 12.00 horas.
- b. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles de las arterias por donde se desarrolla la prueba al momento del paso de los participantes.
- c. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los participantes.

Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito vehicular de los participantes.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

## **RESOLUCIÓN N.º 1169/SSSU/11**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente N° 1.976.428-2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, Daniela Donadio Eventos, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día domingo 20 de noviembre de 2011, en el horario de 09:30 a 13:00 horas, con motivo de realizar un evento denominado "Buena Vida Ciudad de Buenos Aires", de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde el circuito KDT, ubicado en Av. Costanera y Salguero, por esta, Au. Illía, desde Au. Illía y Av. 9 de Julio, por esta, Av. Corrientes, retomando por Av. de 9 de Julio, Carlos Pellegrini, Av. del Libertador, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Casares, Av. Sarmiento, Av. Costanera, y Salguero hasta el punto de partida;

Que la Subsecretaría de Deportes, ha intervenido en el trámite, solicitando se autoricen los cortes para la realización del evento;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por Daniela Donadio Eventos, el día domingo 20 de noviembre de 2011, en el horario de 09:30 a 13:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de realizar un evento denominado "Buena Vida Ciudad de Buenos Aires", de acuerdo al siguiente recorrido: Partiendo desde el circuito KDT, ubicado en Av. Costanera y Salguero, por esta, Au. Illía, desde Au. Illía y Av. 9 de Julio, por esta, Av. Corrientes, retomando por Av. de 9 de Julio, Carlos Pellegrini, Av. del Libertador, Av. Pte. Figueroa Alcorta, Av. Casares, Av. Sarmiento, Av. Costanera, y Salguero hasta el punto de partida.

Esquema de afectaciones:

a. Cortes parciales, momentáneos y sucesivos, de dos carriles mano derecha, según sentido de circulación, de las arterias por donde se desarrolla la prueba al momento del paso de los participantes.

b. Cortes totales, momentáneos y sucesivos de las transversales al momento de paso de los participantes.

Artículo 2º.- En las arterias afectadas parcialmente se deberán colocar vallas rígidas continuas en toda la parte afectada, a fin de separar el tránsito vehicular de los participantes.

Artículo 3º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 4º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 5º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 6º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 4º y 5º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

**RESOLUCIÓN N.º 1170/SSSU/11**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

**VISTO:**

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007 y el Decreto N° 55-GCBA-2010, Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el expediente N° 2.011.737-2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Escuela del Árbol, solicita permiso para la afectación de varias calzadas, el día domingo 20 de noviembre de 2011, en el horario de 09:00 a 11:00 horas, con motivo de realizar un evento denominado prueba atlética "La Escuela del Árbol", de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde Zapiola entre Palpa y Céspedes, por Zapiola, Palpa, Conesa, Céspedes, Zapiola por esta hasta el N° 955 donde finaliza;

Que la Subsecretaria de Deportes, ha intervenido en el tramite, solicitando se autoricen los cortes para la realización del evento;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Escuela del Árbol, el día domingo 20 de noviembre de 2011, en el horario de 09:00 a 11:00 horas, con motivo de realizar un evento denominado prueba atlética "La Escuela del Árbol", de acuerdo al siguiente recorrido:

Partiendo desde Zapiola entre Palpa y Céspedes, por Zapiola, Palpa, Conesa, Céspedes, Zapiola por esta hasta el N° 955 donde finaliza.

Esquema de afectaciones:

a. Corte total de Zapiola entre Palpa y Céspedes, desde las 08:30, hasta las 11:30 horas, dejando en todo momento un carril libre para emergencias.

b. Cortes totales, momentáneos y sucesivos, de las arterias por donde se desarrolla la prueba, y de las transversales al momento del paso de los participantes.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las arterias afectadas deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima de igual sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **García**

## **RESOLUCIÓN N.º 3617/SSEMERG/11**

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 774070/2011, la Ley N° 2095/07 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la mencionada actuación tramita la solicitud de adquisición de desfibriladores, solicitado por el Instituto Superior de Seguridad Pública perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, por Resolución N° 3518-SSEMERG/11 se adjudicó, la Licitación Pública N° 1838/11, en el Renglón N° 3 correspondiente a desfibriladores a la empresa BIOMED BROKERS SRL;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º de la Resolución mencionada se emitió la Orden de Compra N° 42848/11 a favor de la firma adjudicada, que por un error administrativo se dio por cumplida, no permitiendo generar, por parte del sistema que registra las Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el Parte de Recepción Definitiva a favor de la misma;

Que, a efectos de subsanar el error, se procedió a generar en el marco del presente Expediente N° 774070/11 una nueva Licitación Pública N° 2976/11, con su correspondiente Solicitud de Gastos N° 46392/11, a fin de posibilitar la emisión de la Orden de Compra N° 66612/11;

Que, en razón de lo expuesto, se deja sin efecto la Orden de Compra N° 42848/11, emitiéndose en su lugar la Orden de Compra N° 66612/11 a favor de la empresa BIOMED BROKERS SRL por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 134.164,80.-) por la adjudicación de desfibriladores;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2095,

### **EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS RESUELVE**

Artículo 1: Sustitúyese la Orden de Compra N° 42848/11 por la Orden de Compra N° 52647/11 a favor de la firma BIOMED BROKERS SRL (CUIT 30-64743570-6) por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 134.164,80) correspondiente a la adjudicación de desfibriladores en el marco del Expediente N° 774070/11.

Artículo 2: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Hecho vuelva a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias, para la prosecución del trámite licitatorio. **Nicolás**

## Ministerio de Educación

### **RESOLUCIÓN N.º 2158/MEGC/11**

Buenos Aires, 30 de marzo de 2011

#### **VISTO:**

La Resolución N° 6.376-MEGC/09, el Expediente N° 419.385/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por resolución citada en el Visto se aprobó el proyecto denominado “Escuela primaria con modalidades de jornada completa”;

Que si bien en su artículo 2º, la norma especifica taxativamente que dicha aprobación no lleva implícito el derecho a percibir aporte gubernamental por parte de las escuelas de gestión privada que lo apliquen, han existido solicitudes al respecto;

Que del análisis detallado de los aspectos sobre los cuales se ha solicitado dichos aportes surge que existe confusión entre a los espacios curriculares que conforman un plan de estudio y aquellos que los institutos proponen a las familias y a sus alumnos como extracurriculares y optativos y que se encuentran por fuera de dicho plan, sin por

ello desconocer el enriquecimiento de la propuesta pedagógica; Que el aporte gubernamental está orientado a posibilitar la elección por parte de las familias de la institución educativa donde sus hijos puedan acceder a la educación obligatoria, más allá de su nivel socio económico y de acuerdo con sus convicciones y preferencias;

Que por tratarse de jornadas completas optativas constituyen espacios extra-programáticos y por consiguiente no incluidos en la Planta Orgánico Funcional materia de aporte estatal según la normativa vigente;

Que el aporte del Estado se restringe al plan aprobado dejando los espacios opcionales por fuera del mismo;

Que por el carácter expresado no se establece reconocimiento pedagógico de dichos cargos, sin perjuicio de lo cual los supervisores toman conocimiento de su existencia.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

## **EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE**

Artículo 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 6.376-MEGC/09.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese por copia a la Dirección General de Educación de Gestión Privada. Cumplido, archívese. **Bullrich**

Ministerio de Desarrollo Urbano

### **RESOLUCIÓN N.º 564/MDUGC/11**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

el Expediente Nro. 2.053.208/2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente tramita una redistribución de créditos dentro del Programa 63 de la Subsecretaría de Planeamiento, la cual se encuentra bajo la órbita de este Ministerio en el marco del Presupuesto para el Ejercicio 2.011;

Que dicha redistribución se realiza con la necesidad de crear la Obra "Sede Distrito Gubernamental" dentro del "Proyecto Especial Master Plan Centro Cívico Siglo XXI" a fin de poder dar comienzo a la Licitación Pública correspondiente a la construcción de dicha Sede;

Que de acuerdo a las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2.011, se establecen niveles de competencia que facultan a los Señores Ministros o máxima autoridad de la Jurisdicción a efectuar modificaciones de

créditos, tal como se indica en el Artículo Nro.34, Apartado II, punto 4 y 9 del Capítulo IX correspondiente al Anexo I del Decreto N° 35-GCABA-2.011, por el cual se aprobaron las mencionadas Normas;

Que se ha dado cumplimiento al Artículo Nro.9 del Capítulo Tercero del Anexo I del Decreto Nro. 35/GCABA/2.011 en lo referente a la validación del Requerimiento Nro. 3.403/2.011 del Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera por parte de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, quien ha otorgado al mismo el estado de "Pendiente OGESE";

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la modificación de créditos obrante en el Anexo I, que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dentro de los cinco (5) días de firmada la presente, conforme lo dispone el Art. 9no. del Decreto Nro. 35-2.011 y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal. **Chaín**

### **ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.º 782/SSPLAN/11**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente 1012833/2011, y

#### **CONSIDERANDO**

Que por el mencionado registro tramita el Proyecto de Ley de catalogación con Nivel de Protección "Cautelar" de los inmuebles sitios en las calles

Quintino Bocayuva 937, Nomenclatura Catastral: Sección 36, Manzana 055, Parcela 007a,

Quintino Bocatuya 957/63, Nomenclatura Catastral: Sección 36, Manzana 055, Parcela 011a,

Quintino Bocayuva 933, Nomenclatura Catastral: Sección 36, Manzana 055, Parcela 034,

Totoral 984/94, Nomenclatura Catastral: Sección 36, Manzana 055, Parcela 018d,

Carlos Calvo 4035, Nomenclatura Catastral: Sección 36, Manzana 055, Parcela 018c,

Carlos Calvo 4005, Nomenclatura Catastral: Sección 36, Manzana 055, Parcela 022a,

Que los inmuebles poseen valores urbanísticos-ambientales, ya que se emplazan en el Distrito R2bl, que se caracteriza por ser un distrito de carácter residencial de menor densidad que el R2A y que admite usos compatibles con las viviendas. El inmueble

denominado Mercado y Frigorífico Proveedor de Almagro, ubicado en la calle Quintino Bocayuva 937, pertenece a una parcela de importantes dimensiones y que por su ubicación en una manzana atípica, ocupa todo el ancho de la misma, lo que le permite tener accesos tanto en la calle Bocayuva como en Totoral, esta situación sumada a la tipología y uso original la convierte en un hito de valores referenciales para el barrio; Que el Mercado y Frigorífico Proveedor de Almagro posee valores arquitectónicos puesto que se basa en el reconocimiento de su tipología que responde a la tradición funcionalista de edificios industriales de principios de siglo XX. Ésta se define por ser de planta libre con un gran espacio central que toma toda la altura al cual balconean dos entresijos que se desarrollan paralelos a las medianeras. Todo el espacio queda contenido por una gran cubierta metálica a dos aguas desarrollada detrás del plano de la fachada, que tanto sobre la calle Quintino Bocayuva como la de Totoral, reflejan la austeridad del carácter utilitario manifiesto en planta baja por los locales comerciales de ubicados a los lados de los accesos centrales, y en la planta alta, por grandes ventanales de vidrio repartido que desmaterializan la opacidad del muro. En esta composición prima entonces el lenguaje de las carpinterías metálicas acompañadas por despojadas ornamentaciones que aluden a estéticas clasicistas y en el interior, el ritmo sucesivo de las cumbreras de estructura metálica reticulada que se conjuga con la estructura puntual que sostiene los entresijos de bovedilla, reforzando el carácter industrial de la construcción. Si bien se constataron diversas intervenciones que alteraron su autenticidad, tales como los tabiques que se están construyendo según el ritmo de los intercolumnios, y fuertes signos de deterioro por falta de mantenimiento en especial en la planta baja de las fachadas, se conserva la tipología y los elementos del lenguaje arquitectónico que junto con la tipografía identifican a este hito del barrio de Almagro. Asimismo, del relevamiento del área surgen otros exponentes de gran valor arquitectónico y urbanístico porque contribuyen a consolidar el carácter de su contexto y organizan un enclave que se destaca por su armonía en la escala y continuidad del perfil, donde las esquinas se presentan como singulares remates de estos espacios urbanos.

Que los inmuebles poseen valor simbólico testimonial ya que para su entorno inmediato, el Mercado y Frigorífico Proveedor de Almagro es un referente de alto valor referencial, ya que por su función original (cuya denominación está inscrita en el frontis) constituyó un espacio de intercambio comercial y centro aglutinante del equipamiento barrial en torno al cual creció su contexto. Por otra parte, el valor simbólico-testimonial del Mercado se refuerza con la parcela adyacente que perteneció a los Talleres Gráficos Alejandro Bianchi y Cía, hoy depósito de una empresa que comercializa electrodomésticos. Este edificio (Quintino Bocayuva 957) también se inscribe en la corriente de la tradición funcionalista, con la singularidad de poseer dos resoluciones diferentes para sus fachadas. La que corresponde a Bocayuva continúa el lenguaje estético del Mercado, lo que marca su contemporaneidad a partir de grandes ventanales de vidrios repartidos que oradan las pesadas masas murarias clasicistas; mientras que la de la calle Totoral presenta una resolución Protorracionalista donde es posible reconocer un juego compositivo ambiguo, propio de esa etapa de transición entre los atavismos academicistas y la modernidad plena. Esto se evidencia gracias a la lectura que es posible hacer de un basamento, desarrollo y remate marcados por importantes cornisas que dividen en estratos a la fachada y en contraposición se acrecienta la relación del vacío sobre el lleno con gran cantidad de aberturas de proporción vertical, pero que al ubicarse en forma sucesiva refuerzan la horizontalidad del paño. Lindero a esta parcela se presentan dos inmuebles (Totoral 984 y Carlos Calvo 4035), que fueron proyectados y construidos en conjunto con una estética que se aproxima a las líneas del Art Nouveau vienés;

Que el mencionado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en otorgarle Nivel de Protección

“Cautelar”, mediante Nota S/N° CAAP-2011 de fecha 14 de junio de 2011; Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 “Obligación de Proteger” que “La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de su protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (...)”;

Que el Artículo 10.1.6. “Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial” del citado Código consigna que “La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (...)”;

Que este Ministerio, en virtud de las determinaciones de la Ley de Ministerios N° 2506 (B.O.C.B.A. N° 2824) y del Decreto N° 2075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. N° 2829), y la Resolución 243/MPyOP/06 continúa las funciones de la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, para el tema que nos ocupa;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

### **EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE**

Artículo 1º.- Incorpórese con carácter preventivo al Listado de Inmuebles Catalogados Singulares de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con nivel Cautelar a los edificios listados a continuación, en razón de sus valores urbanístico-ambiental, arquitectónico y simbólico-testimonial:

Quintino Bocayuva 937, Nomenclatura Catastral: Sección 36, Manzana 055, Parcela 007a,

Quintino Bocatuya 957/63, Nomenclatura Catastral: Sección 36, Manzana 055, Parcela 011a,

Quintino Bocayuva 933, Nomenclatura Catastral: Sección 36, Manzana 055, Parcela 034,

Totoral 984/94, Nomenclatura Catastral: Sección 36, Manzana 055, Parcela 018d,

Carlos Calvo 4035, Nomenclatura Catastral: Sección 36, Manzana 055, Parcela 018c,

Carlos Calvo 4005, Nomenclatura Catastral: Sección 36, Manzana 055, Parcela 022a,

Artículo 2º.- La Dirección General Registro Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme del edificio al Catálogo en cuestión.

Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Subsecretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Lostrí**

### **RESOLUCIÓN N.º 783/SSPLAN/11**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1983856-2011, y

**CONSIDERANDO**

Que por la mencionada nota se solicita la incorporación al catálogo preventivo de los inmuebles que se listan a continuación en razón de sus valores arquitectónicos y urbanísticos-ambientales:

CALLE: SANTIAGO DEL ESTERO N° PUERTA: 264/268 - SECCION: 12 MANZANA: 46 - PARCELA: 18 - NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: AV. AVELLANEDA N° PUERTA: 1955 - SECCION: 57 - MANZANA: 05 PARCELA: 18 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: CARLOS CALVO N° PUERTA: 1101 - SECCION: 14 - MANZANA: 57 - PARCELA: 32 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: RODRIGUEZ PEÑA N° PUERTA: 552 - SECCION: 05 - MANZANA: 06 - PARCELA: 32 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: IRALA N° PUERTA: 385 - SECCION: 08 - MANZANA: 69 - PARCELA: 20 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: VENEZUELA N° PUERTA: 2767 - SECCION: 28 - MANZANA: 65 - PARCELA: 17 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: VENEZUELA N° PUERTA: 2771 - SECCION: 28 - MANZANA: 65 - PARCELA: 16 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

Que el proyecto de catalogación surge de dar cumplimiento a lo normado por la Ley N° 3680 MODIFICATORIA LEY 2.548;

Que el mencionado pedido de Catalogación fue puesto a consideración del Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales acordando el mismo en su protección mediante Notas S/N° CAAP-2011 del 20 de setiembre y 18 de octubre de 2011;

Que el Código de Planeamiento Urbano establece en el Artículo 10.1.2 "Obligación de Proteger" que "La salvaguarda y puesta en valor de los lugares, edificios u objetos considerados por estas normas de valor histórico, arquitectónico, simbólico o ambiental obliga a todos los habitantes a ordenar sus conductas en función de sus protección, como así también de aquellos elementos contextuales que contribuyen a su valoración. Los espacios y bienes sujetos a obligación de proteger serán declarados como tales dentro del catálogo respectivo, elaborado por la Secretaría, y aprobado por el Jefe de Gobierno. (...)";

Que el Artículo 10.1.6. "Inmuebles que posean para la ciudad valor patrimonial" del citado Código consigna que "La Secretaría elaborará un registro de bienes catalogados en todo el ámbito de la Ciudad conformen o no Áreas de Protección Histórica, a partir de su valoración patrimonial (...)";

Que este Ministerio, en virtud de las determinaciones de la Ley de Ministerios N° 2506 (B.O.C.B.A. N° 2824) y del Decreto N° 2075-GCBA-2007 (B.O.C.B.A. N° 2829), y la Resolución 243/MPyOP/06 continúa las funciones de la ex Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, para el tema que nos ocupa;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias:

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Incorpórese con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los inmuebles sitios en:

CALLE: SANTIAGO DEL ESTERO N° PUERTA: 264/268 - SECCION: 12 MANZANA: 46 - PARCELA: 18 - NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: AV. AVELLANEDA N° PUERTA: 1955 - SECCION: 57 - MANZANA: 05 PARCELA: 18 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: CARLOS CALVO N° PUERTA: 1101 - SECCION: 14 - MANZANA: 57 - PARCELA: 32 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: RODRIGUEZ PEÑA N° PUERTA: 552 - SECCION: 05 - MANZANA: 06 - PARCELA: 32 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: IRALA N° PUERTA: 385 - SECCION: 08 - MANZANA: 69 - PARCELA: 20 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: VENEZUELA N° PUERTA: 2767 - SECCION: 28 - MANZANA: 65 - PARCELA: 17 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

CALLE: VENEZUELA N° PUERTA: 2771 - SECCION: 28 - MANZANA: 65 - PARCELA: 16 NIVEL DE PROTECCIÓN: CAUTELAR

Artículo 2º.- La Dirección General Registro de Obras y Catastro no dará curso a solicitudes de demolición parcial o total, modificaciones, y/o ampliaciones de obra, obras nuevas y subdivisiones que no cuenten con un informe producido por la Dirección General de Interpretación Urbanística en su carácter de autoridades de la sección 10 del Código de Planeamiento Urbano hasta tanto se resuelva la incorporación firme de los edificios al Catálogo en cuestión.

Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; comuníquese por cuerda separada a la Dirección General de Interpretación Urbanística y a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido, gírese a esta Subsecretaría a los fines de notificar a los propietarios. **Lostrri**

## **RESOLUCIÓN N.º 864/SSPLAN/11**

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 79598/2006 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Estomba N° 1477 (UF N° 1 y 2), y

### **CONSIDERANDO:**

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 84,85m<sup>2</sup> los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Sector Estar; PE: Baulera; 1º Piso: Cocina y Baño; 2º Piso: Baño, Hall, Escalera y Sector Vestidor), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 8) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 50 a 56), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 48 a 49 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad

horizontal, con su autorización correspondiente según consta a fojas 39 a 41; Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.2.4 "Alturas de Locales con entresuelos o piso intermedio", el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", y el Art. 4.6.4.3 "Iluminación y ventilación de locales de segunda clase", todos del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.4 "Distrito R2bl, Disposiciones Particulares, inciso d) FOT Máximo" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 63 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 48 a 49), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

### **EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 50 a 56, ampliación conformada por un total de 84,85m2, para la finca sita en la calle Estomba N° 1477(UF N° 1 y 2), Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 49 manz. 124 Parc. 14 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

### **RESOLUCIÓN N.º 865/SSPLAN/11**

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 737938/2011 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Alagón N° 80/82, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;

Que se trata de una modificación bajo parte cubierta reglamentaria (PB: Galería) y no reglamentaria (PB: Dormitorios) y una ampliación conformada por un total de 103,62m<sup>2</sup> de los cuales 59,74m<sup>2</sup> fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PA: Sector Sala de Juegos, Lavadero, Paso y Baño), en tanto que 43,88m<sup>2</sup> en forma no reglamentaria (PA: Sector Sala de Juegos), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 41) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 1 y 3 a 6); con destino "Vivienda Unifamiliar";

Que obra a fojas 24/25 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 7;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 4.1.3.3 "Prohibiciones relativas a las áreas descubiertas" y el Art. 4.3.5 "Salientes de Fachadas", ambos del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 44 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 24/25), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

## **EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 1 y 3 a 6, ampliación conformada por un total de 103,62m<sup>2</sup>, de los cuales 59,74m<sup>2</sup> fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 43,88m<sup>2</sup> en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Alagón N° 80/82, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 38 manz. 145 Parc. 17, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

**RESOLUCIÓN N.º 866/SSPLAN/11**

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 1594798/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Miguel Ángel N° 1836, y

**CONSIDERANDO:**

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 92,45m<sup>2</sup> de los cuales 46,10m<sup>2</sup> fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PA: Dormitorio y Hall), en tanto que 46,35m<sup>2</sup> en forma no reglamentaria (PA: Depósito, Escalera y Dormitorios; Azotea: Depósito), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 10) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 41 a 47); con destino "Vivienda Unifamiliar";

Que obra a fojas 16/17 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 14;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.3.4 "Escaleras Principales, sus características" y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", todos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 48 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 16/17), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 41 a 47, ampliación conformada por un total de 92,45m<sup>2</sup>, para la finca sita en la calle Miguel Ángel N° 1836, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 59 manz. 29 Parc. 10, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la

Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

## **RESOLUCIÓN N.º 867/SSPLAN/11**

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

**VISTO:** El Expediente N° 15560/2005 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Viel N° 1918, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 47,92m<sup>2</sup> de los cuales 6,28m<sup>2</sup> fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (1º Piso: Cocina Comedor, Dormitorio y Baño), en tanto que 41,64m<sup>2</sup> en forma no reglamentaria (2º Piso: Patio Cubierto y Escritorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueron oportunamente aprobadas (Fojas N° 67) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 142 a 150); con destino "Vivienda Unifamiliar";

Que obra a fojas 126/129 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 31;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", ambos del Código de la Edificación y el Art. 4.1.3.3 "Prohibiciones relativas a las áreas descubiertas" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 153 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 126/129), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 142 a 150, ampliación conformada por un total de 47,92m<sup>2</sup>, para la finca sita en la calle Viel N° 1918, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 38 manz. 100 Parc. 13, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

## **RESOLUCIÓN N.º 868/SSPLAN/11**

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

El Expediente N° 16396/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle República de Eslovenia N° 1959/61, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 82,08m<sup>2</sup> los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (1º Piso: Sector Estar Comedor Cocina Lavadero y Dormitorio; 2º a 8º Piso: Sector Estar Comedor Cocina Lavadero y Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueron oportunamente aprobadas (Fojas N° 90/91) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 105 y 107 a 113), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 114 a 115 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 31;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.3 "Distrito R2a1, Disposiciones Particulares, inciso d) FOT Máximo" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 145 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 114/115), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por

cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

## **EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 105 y 107 a 113, ampliación conformada por un total de 82,08m<sup>2</sup>, para la finca sita en la calle República de Eslovenia N° 1959/61, Nomenclatura Catastral: circ 17 secc. 23 manz. 76 Parc. 15 cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

### **RESOLUCIÓN N.º 869/SSPLAN/11**

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 1578089/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Tandil N° 7460, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 94,69m<sup>2</sup> de los cuales 46,36m<sup>2</sup> fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Garage; PA: Depósito), en tanto que 48,33m<sup>2</sup> en forma no reglamentaria (PB: Quincho, Parrilla y Sector Patio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 10) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 31 a 37); con destino "Vivienda Unifamiliar";

Que obra a fojas 17/19 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 11;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 4.1.3.3 "Prohibiciones Relativas a las áreas descubiertas" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A.

N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 43 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 17/19), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

### **EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 31 a 37, ampliación conformada por un total de 94,69m2, para la finca sita en la calle Tandil N° 7460, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 76 manz. 13A Parc. 24, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

### **RESOLUCIÓN N.º 870/SSPLAN/11**

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 688716/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Achega N° 2931, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar y Local Comercial;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 137,61m2 de los cuales 37,76m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Sector Garage; PA: Dormitorio y Baño), en tanto que 99,85m2 en forma no reglamentaria (PB: Local , Baño y Sector Estar Comedor; PA: Baños, Paso y Dormitorios), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (fojas 8) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 55 a 61); con destino "Vivienda Unifamiliar y Local Comercial";

Que obra a fojas 63/64 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 10;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.3.4 "Escaleras Principales, sus características", el Art. 4.6.2.2 "Alturas Mínimas de Locales y distancias mínimas entre solados" y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", todos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 65 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 63/64), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

### **EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 55 a 61, ampliación conformada por un total de 137,61m<sup>2</sup> de los cuales 37,76m<sup>2</sup> fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 99,85m<sup>2</sup> en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Achega N° 2931, Nomenclatura Catastral: circ 46 secc. 63 manz. 60 Parc. 13, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar y Local Comercial", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

### **RESOLUCIÓN N.º 871/SSPLAN/11**

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 65372/2008 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Epecuen N° 5070, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 188,04m<sup>2</sup> de los cuales 124,59m<sup>2</sup> fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Cochera y Hall de Entrada; PA: Vestidor, Dormitorio, Paso, Lavadero y Baño), en tanto que 63,45m<sup>2</sup> en forma no reglamentaria (PB: Comedor y Escalera; PA: Escritorio y Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 13) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 60 a 67); con destino "Vivienda Unifamiliar";

Que obra a fojas 45/46 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 14;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.3.5 "Escaleras Secundarias, sus características" y el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase", todos del Código de la Edificación y el Art. 4.2.2 "Espacio Urbano no vinculado" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 69 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 45/46), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

## **EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 60 a 67, ampliación conformada por un total de 188,04m<sup>2</sup>, de los cuales 124,59m<sup>2</sup> fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 63,45m<sup>2</sup> en forma no reglamentaria, para la finca sita en la calle Epecuen N° 5070, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 83 manz. 203B Parc. 18, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

**RESOLUCIÓN N.º 872/SSPLAN/11**

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 1184009/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la Avenida De los Incas N° 4107/11 esquina Holmberg, y

**CONSIDERANDO:**

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar, Locales Comerciales y Oficinas;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 235,46m<sup>2</sup> de los cuales 142,81m<sup>2</sup> fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (SS: Sector Cámara Transformadora, Sala de Máquinas, Recinto de Compactador y Auxiliar de Portería; PB: Hall de Acceso; 1º Piso: Sector Escaleras y Paso; PE: Paso; 2º Piso: Paso; Azotea: Escaleras), en tanto que 92,65m<sup>2</sup> en forma no reglamentaria (SS: Escaleras; PE: Oficinas y Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 17/18) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 49 a 69), con destino Vivienda Multifamiliar, Locales Comerciales y Oficinas;

Que obra a fojas 35 a 36 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 32;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.2.2 "Alturas Mínimas de Locales y distancias mínimas entre solados", ambos del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.4 "Distrito R2bl, Disposiciones Particulares, inciso d) FOT Máximo" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 78 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 35 a 36), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 49 a 69, ampliación conformada por un total de 235,46m2 de los cuales 142,81m2 fueron llevados a cabo en forma reglamentaria, en tanto que 92,65m2 en forma no reglamentaria, para la finca sita en la Avenida De los Incas N° 4107/11 esquina Holmberg, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 49 manz. 63 Parc. 18A cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar, Locales Comerciales y Oficinas", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2 "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N.º 2681/MCGC/11

Buenos Aires, 5 de julio de 2011

#### VISTO:

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.015.331/11, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6º de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9º de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece

en su artículo 9º que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451-GCBA-10 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la Fundación Filba para la Promoción de la Literatura y la Cultura en General, con domicilio constituido en Honduras 5582 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Festival Internacional de Literatura en Buenos Aires 2011" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 414.965.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de \$ 414.965.-;

Que el Subdirector Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9º inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886-GCBA-07,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º - Apruébase el proyecto denominado "Festival Internacional de Literatura en Buenos Aires 2011", presentado por la Fundación Filba para la Promoción de la Literatura y la Cultura en General por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 414.965.-.

Artículo 3º - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la entidad interesada. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.º 2920/MCGC/11**

Buenos Aires, 13 de julio de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.011.350/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6º de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9º de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9º que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451-GCBA-10 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la Asociación Civil Artes Escénicas, con domicilio constituido en Matheu 1791 7º “4” de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado “Buenos Aires Niño Libro 2011” sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 95.000.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de \$ 95.000.-;

Que el Subdirector Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9º inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886-GCBA-07,

## **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º - Apruébase el proyecto denominado “Buenos Aires Niño Libro 2011”, presentado por la Asociación Civil Artes Escénicas, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 95.000.-.

Artículo 3º - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subdirección Operativa

Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la entidad interesada. **Lombardi**

## **RESOLUCIÓN N.º 3060/MCGC/11**

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.132.295/11, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6º de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9º de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9º que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451-GCBA-10 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la señora Mayra Paula Bonard, DNI 21.710.452, con domicilio constituido en Iberá 3739 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto titulado "Cariño en Museos de la Ciudad" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 54.020.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de \$ 54.020.-;

Que el Subdirector Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886-GCBA-07,

## **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1° - Apruébase el proyecto denominado "Cariño en Museos de la Ciudad" presentado por la señora Mayra Paula Bonard, DNI 21.710.452, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 54.020.-.

Artículo 3° - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.° 3063/MCGC/11**

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.132.654/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios

en el marco del Régimen de Promoción Cultural;  
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;  
Que por Decreto N° 451-GCBA-10 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;  
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;  
Que en los presentes actuados tramita la petición de la Asociación Civil Recitativo, con domicilio constituido en Ayacucho 128 Piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Orquesta Académica de Buenos Aires" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;  
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 585.180.-;  
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de \$ 585.180.-;  
Que el Subdirector Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.  
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886-GCBA-07,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1° - Apruébase el proyecto denominado "Orquesta Académica de Buenos Aires", presentado por la Asociación Civil Recitativo por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 585.180.-.

Artículo 3° - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la entidad interesada. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.° 3082/MCGC/11**

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.132.239/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6º de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9º de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9º que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451-GCBA-10 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la señora Sandra Viviana De Falco, DNI 25.385.639, con domicilio constituido en Cuba 2745 Piso 8º "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto titulado "Premio Alejandría 2011 de Cuento Breve" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 23.300.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de \$ 23.300.-;

Que el Subdirector Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9º inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886-GCBA-07,

## **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º - Apruébase el proyecto denominado "Premio Alejandría 2011 de Cuento Breve" presentado por la señora Sandra Viviana De Falco, DNI 25.385.639, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 23.300.-.

Artículo 3º - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lombardi**

## **RESOLUCIÓN N.º 3088/MCGC/11**

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.132.265/11, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6º de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9º de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9º que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451-GCBA-10 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la señora Delia Soledad Navarro, DNI 12.424.267, con domicilio constituido en Elpidio González 4336 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitando que el proyecto titulado "Narradores" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 16.740.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de \$ 16.740.-;

Que el Subdirector Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886-GCBA-07,

## **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1° - Apruébase el proyecto denominado "Narradores" presentado por la señora Delia Soledad Navarro, DNI 12.424.267, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 16.740.-.

Artículo 3° - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la interesada. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.° 3095/MCGC/11**

Buenos Aires, 26 de julio de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.132.629/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios

en el marco del Régimen de Promoción Cultural;  
Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;  
Que por Decreto N° 451-GCBA-10 se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;  
Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;  
Que en los presentes actuados tramita la petición de la Fundación Cantabile para las Artes, con domicilio constituido en Cerrito 1126 Piso 6° "L" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Cantabile, la revista de música clásica - Continuidad, sostenimiento de las innovaciones y desarrollo" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;  
Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 364.544.-;  
Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de \$ 364.544.-;  
Que el Subdirector Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.  
Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886-GCBA-07,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1° - Apruébase el proyecto denominado "Cantabile, la revista de música clásica - Continuidad, sostenimiento de las innovaciones y desarrollo", presentado por la Fundación Cantabile para las Artes por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 364.544.-.

Artículo 3° - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subdirección Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la entidad interesada. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.° 3196/MCGC/11**

Buenos Aires, 10 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.216.875/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6º de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9º de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9º que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451-GCBA-10 y sus modificatorios y complementarios, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición de la Organización Sionista Femenina Argentina, con domicilio constituido en Larrea 1225 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Conciertos Orquesta Infante Juvenil RETIRO" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 80.000.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de \$ 80.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9º inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886-GCBA-07,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º - Apruébase el proyecto denominado "Conciertos Orquesta Infante Juvenil RETIRO", presentado por la Organización Sionista Femenina Argentina, por resultar el

mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Artículo 2º - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 80.000.-.

Artículo 3º - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la entidad interesada. **Lombardi**

## **RESOLUCIÓN N.º 3197/MCGC/11**

Buenos Aires, 10 de agosto de 2011

### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.216.717/11, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6º de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9º de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9º que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451-GCBA-10 y sus modificatorios y complementarios, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición de American Jewish Joint Distribution Committee, con domicilio constituido en Jerónimo Salguero 2146 "6" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Buenos Aires 2011

Judaica Libro” sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 629.287.-

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 64%, es decir la suma de \$ 400.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886-GCBA-07,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1° - Apruébase el proyecto denominado “Buenos Aires 2011 Judaica Libro”, presentado por American Jewish Joint Distribution Committee, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 64% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 400.000.-.

Artículo 3° - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la entidad interesada. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.° 3200/MCGC/11**

Buenos Aires, 10 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.216.762/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451-GCBA-10 y sus modificatorios y complementarios, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Pablo Hernán Clariá DNI 27.769.221, con domicilio constituido en Agüero 568 7° "D" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "In Festo Corporis Christi" sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de \$ 20.962.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de \$ 20.962.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886-GCBA-07,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1° - Apruébase el proyecto denominado "In Festo Corporis Christi", presentado por el señor Pablo Hernán Clariá DNI 27.769.221, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 20.962.-.

Artículo 3° - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar al interesado. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.° 3434/MCGC/11**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el

Expediente

N°

1.015.301/11,

y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451-GCBA-10 y sus modificatorios y complementarios, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Mateo Domingo Niro, DNI 22.721.043, con domicilio constituido en Quesada 2155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Derecho a la Lectura", sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de \$ 84.843.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de \$ 84.843.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886-GCBA-07,

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1° - Apruébase el proyecto denominado "Derecho a la Lectura", presentado por el señor Mateo Domingo Niro, DNI 22.721.043, por resultar el mismo de interés cultural

para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.  
Artículo 2º - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 84.843.-.  
Artículo 3º - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar al interesado. **Lombardi**

## **RESOLUCIÓN N.º 3450/MCGC/11**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2011

### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.216.935/11, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6º de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9º de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9º que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451-GCBA-10 y sus modificatorios y complementarios, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición de Buenos Aires Lírica Asociación Civil, CUIT 30-70811450-9, con domicilio constituido en Talcahuano 833 6º "E" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Óperas Suor

Angélica y Pagliacci” sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la aspirante a beneficiaria ha solicitado la suma de \$ 400.000.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de \$ 400.000.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886-GCBA-07,

## **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1° - Apruébase el proyecto denominado “Óperas Suor Angélica y Pagliacci”, presentado por Buenos Aires Lírica Asociación Civil, CUIT 30-70811450-9, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 400.000.-.

Artículo 3° - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar a la entidad interesada. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.° 3508/MCGC/11**

Buenos Aires, 26 de agosto de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.264, los Decretos Nros. 886-GCBA-07, su modificatorio 1.135-GCBA-09 y 451-GCBA-10 y las Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 y el Expediente N° 1.216.810/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 2.264 creó el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que dicha Ley establece que el Ministerio de Cultura es la autoridad de aplicación de la misma y en ese carácter le encomienda funciones, entre las que se encuentra la aprobación de todos los proyectos que cuenten con resolución favorable del Consejo de Promoción Cultural;

Que el artículo 6° de la Ley N° 2.264 crea el Consejo de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 9° de la Ley define las atribuciones del mencionado Consejo, entre las que se encuentra la de resolver sobre el interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los proyectos presentados según lo dispuesto en la misma y su reglamentación, como asimismo elevar a la autoridad de aplicación, a los fines de su aprobación, los proyectos que obtengan resolución favorable en razón del interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los artículos 12 al 16 de la Ley N° 2.264 establecen las normas relativas a las personas físicas y jurídicas sin fines de lucro que pueden constituirse en beneficiarios en el marco del Régimen de Promoción Cultural;

Que la Ley N° 2.264 fue reglamentada por Decreto N° 886-GCBA-07, el cual establece en su artículo 9° que los/las aspirantes a beneficiarios/as deben presentar sus proyectos culturales conforme lo establezca la normativa complementaria, en la forma y modo que determine la autoridad de aplicación;

Que por Decreto N° 451-GCBA-10 y sus modificatorios y complementarios, se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Cultura, y se crea la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural, estando a su cargo la coordinación e implementación de todos los aspectos de carácter administrativo del Régimen de Promoción Cultural;

Que por Resoluciones Nros. 648-MCGC-10 y 1.395-MCGC-10 se dictaron las normas complementarias necesarias para el funcionamiento del Régimen de Promoción Cultural;

Que en los presentes actuados tramita la petición del señor Alfredo Alberto Corral , DNI 14.433.519, con domicilio constituido en Valentín Virasoro 1595 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitando que el proyecto titulado "Orquesta FM 100.3 Becas 2011/2012", sea incluido en el Régimen de Promoción Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el aspirante a beneficiario ha solicitado la suma de \$ 96.780.-;

Que el Consejo de Promoción Cultural ha resuelto sobre el interés cultural del proyecto, limitando la financiación del mismo al 100%, es decir la suma de \$ 96.780.-;

Que el Subgerente Operativo de Regímenes de Promoción Cultural ha dictaminado que el proyecto cumple con las formalidades establecidas en la Resolución N° 648-MCGC-10 y en el instructivo publicado oportunamente, manifestando que no hay observaciones que realizar y por tanto eleva el proyecto a los fines de su consideración en los términos del artículo 9° inc. c) de la Ley N° 2.264.

Por ello y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 2.264 y el Decreto N° 886-GCBA-07,

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1° - Apruébase el proyecto denominado "Orquesta FM 100.3 Becas 2011/2012", presentado por el señor Alfredo Alberto Corral, DNI 14.433.519, por resultar el mismo de interés cultural para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2° - Establécese que el financiamiento del proyecto aprobado alcanzará el 100% del monto solicitado, es decir la suma de \$ 96.780.-.

Artículo 3° - Regístrese y pase, para su conocimiento, a la Subgerencia Operativa Regímenes de Promoción Cultural quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notificar al interesado. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.° 4607/MCGC/11**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

la Disposición 80-DGCG-09 y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A)

Nº 2.824) y el Expediente Nº 1.865.170-2011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación, la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico solicita la valorización para proceder a la venta y la autorización respectiva para la distribución gratuita de la revista "Voces Recobradas Nº 30";

Que, por Disposición Nº 80-DGCG-09 se aprueba el circuito Administrativo, Contable y de Recaudación para centralizar en la Tienda Cultural dependiente de este Ministerio, todo el stock en existencia y de producción propia referente a artículos de Merchandising, Libros y Obras de Arte de todas las Áreas, Dependencias y Reparticiones dependientes de este Ministerio;

Que, cabe aclarar que la cantidad total editada es de UN MIL (1.000) ejemplares de la citada revista;

Que, dicho material resulta un instrumento idóneo y atractivo para las acciones que está realizando este Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en virtud del interés demostrado por numerosos particulares en la compra de dicha publicación, la citada Dirección General requiere se fije el precio de venta minorista, valorizándose para tal fin DOSCIENTOS (200) ejemplares;

Que, se reserva la cantidad de OCHOCIENTOS (800) ejemplares del título señalado, para su distribución gratuita en colegios, bibliotecas y demás instituciones que lo soliciten.

Por ello, y teniendo en cuenta la Disposición 80-DGCG-09 y las facultades conferidas por las Ordenanzas Nº 25.702 (B.M. 14.067) y 25.752 (B.M. 14.081) y de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 2.506 (B.O.C.B.A Nº 2.824),

### **EL MINISTRO DE CULTURA RESUELVE**

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de PESOS NUEVE (\$ 9.-) el precio de venta minorista de la revista "Voces Recobradas Nº 30", valorizándose para tal fin DOSCIENTOS (200) ejemplares.

Artículo 2º.- Destínase la cantidad de OCHOCIENTOS (800) ejemplares del libro señalado, para su distribución gratuita en colegios, bibliotecas y demás instituciones que lo soliciten.

Artículo 3º.- Resérvase el DIEZ POR CIENTO (10%) de la cantidad total editada en ese Organismo, debiéndose remitir el NOVENTA POR CIENTO (90%) restante a la Tienda Cultural de acuerdo a lo establecido en la Disposición 80-DGCG-09.

Artículo 4º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y al Área de Fiscalización de la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

### **RESOLUCIÓN N.º 4608/MCGC/11**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

la Disposición 80-DGCG-09 y de acuerdo a lo normado por la Ley Nº 2.506 (B.O.C.B.A Nº 2.824) y el Expediente Nº 1.864.997-2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la citada actuación, la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico solicita la valorización para proceder a la venta y la autorización respectiva para la distribución gratuita del libro "Expósitos. La tipografía en Buenos Aires. 1780-1924" 2º edición;

Que, por Disposición N° 80-DGCG-09 se aprueba el circuito Administrativo, Contable y de Recaudación para centralizar en la Tienda Cultural dependiente de este Ministerio, todo el stock en existencia y de producción propia referente a artículos de Merchandising, Libros y Obras de Arte de todas las Áreas, Dependencias y Reparticiones dependientes de este Ministerio;

Que, cabe aclarar que la cantidad total editada es de UN MIL (1.000) ejemplares del citado libro;

Que, dicho material resulta un instrumento idóneo y atractivo para las acciones que está realizando este Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en virtud del interés demostrado por numerosos particulares en la compra de dicha publicación, la citada Dirección General requiere se fije el precio de venta minorista, valorizándose para tal fin SEISCIENTOS (600) ejemplares;

Que, se reserva la cantidad de CUATROCIENTOS (400) ejemplares del título señalado, para su distribución gratuita en colegios, bibliotecas y demás instituciones que lo soliciten.

Por ello, y teniendo en cuenta la Disposición 80-DGCG-09 y las facultades conferidas por las Ordenanzas N° 25.702 (B.M. 14.067) y 25.752 (B.M. 14.081) y de acuerdo a lo normado por la Ley N° 2.506 (B.O.C.B.A N° 2.824),

**EL MINISTRO DE CULTURA  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Fíjase en la suma de PESOS CUARENTA (\$40.-) el precio de venta minorista del libro "Expósitos. La tipografía en Buenos Aires. 1780-1924" 2º edición, valorizándose para tal fin SEISCIENTOS (600) ejemplares.

Artículo 2º.- Destínase la cantidad de CUATROCIENTOS (400) ejemplares del libro señalado, para su distribución gratuita en colegios, bibliotecas y demás instituciones que lo soliciten.

Artículo 3º.- Resérvase el DIEZ POR CIENTO (10%) de la cantidad total editada en ese Organismo, debiéndose remitir el NOVENTA POR CIENTO (90%) restante a la Tienda Cultural de acuerdo a lo establecido en la Disposición 80-DGCG-09.

Artículo 4º.- Regístrese y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico, quien deberá publicar la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y al Área de Fiscalización de la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Lombardi**

Ministerio de Desarrollo Económico

**RESOLUCIÓN N.º 391/SSDEP/11**

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2011

**VISTO:**

La Ley N° 1.624, el Decreto 1416/07, la Ley 311, el Decreto N° 896/07 y el Expediente N° 764653/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley del Deporte N° 1.624, tiene por objeto regular, promover, fiscalizar, y coordinar el deporte amateur y profesional y la actividad físico-recreativa a nivel comunitario y en edad escolar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que los miembros del Consejo Asesor del Deporte fueron convocados a Asamblea Ordinaria mediante publicación en el Boletín Oficial N° 3.462 del 16 de julio de 2010, y consecuentemente, el 29 del mismo mes y año se concretó la reunión donde se explicaron las normativas y procedimientos para la presentación de pedidos de subsidios;

Que el 1 de marzo de 2011 se reunió la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte que aprobó la planificación financiera anual del Fondo del Deporte que fuera publicada en el Boletín Oficial N° 3621 del 10 de marzo de 2011;

Que por el expediente señalado en el visto, la deportista MAURO, BRENDA SOLANGE ha presentado solicitud de subsidio al Fondo del Deporte creado por ley 1.624, Capítulo V;

Que dicha solicitud está relacionada con la participación de la atleta mencionada en la competencia denominada "PANAMERICANO DE VENEZUELA", a realizarse en Caracas, Venezuela entre los días 3 y 8 de agosto de 2011;

Que conforme Acta de fecha 02/06/2011 la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio, con un monto máximo de pesos TRES MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.182,40);

Que en el expediente indicado ut supra se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 1.624, en su Decreto reglamentario N° 1.416/07 y en las Actas de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte;

Que obra en las presentes el dictamen jurídico requerido en el Art. 21 del Decreto N° 1.416/07;

Que atento lo dispuesto en los artículo 21 de la Ley N° 1.624, el Subsecretario de Deportes en su carácter de Presidente del Consejo Asesor del Deporte cuenta con facultades para destinar recursos del Fondo del Deporte a la asistencia del deporte amateur, debiendo el beneficiario realizar rendición de cuentas documentada ante la Autoridad de Aplicación de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1.624, Resolución N° 48/SSDEP/08 y su modificatoria Resolución N° 50/SSDEP/10;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos TRES MIL CIENTO OCHENTA

Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$3.182,40) a la señora OVIEDO, JUANA MABEL, DNI N° 21.409.885, CUIL N° 27-21409885-2, madre de la deportista amateur menor de edad MAURO, BRENDA SOLANGE, DNI N° 39.813.721 de conformidad con lo previsto en el capítulo V de la ley 1624.

Artículo 2º.- Autorízase a la Contaduría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a emitir la orden de pago correspondiente.

Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO N° 23556/9 del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 12, Obelisco

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa N° 82 de Promoción y Desarrollo Deportivo correspondiente al ejercicio del año en curso de esta unidad ejecutora.

Artículo 5º.- El beneficiario deberá acreditar la utilización de los fondos recibidos y la participación en la competencia deportiva en el plazo de treinta (30) días corridos desde la finalización de la misma.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazával**

## **RESOLUCIÓN N.º 406/SSDEP/11**

Buenos Aires, 5 de octubre de 2011

### **VISTO:**

La Ley N° 311 y su reglamentación Decreto N° 896/2007; y, el Expediente N° 1137819/11, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha norma se creó un régimen de subsidios a deportistas amateurs que, individualmente o en equipo, participen en competencias nacionales o internacionales, en representación de la Ciudad de Buenos Aires;

Que esta norma determinaba como autoridad de aplicación a la ex Dirección General de Deportes; organismo que fuera reemplazado en la estructura orgánico funcional por la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en función de la Ley de Ministerios N° 2.506 (Decreto N° 2075/2007) y sus modificaciones; Que entre otras misiones la Subsecretaría de Deportes tiene por objeto: "Planificar políticas de control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios a instituciones y organizaciones del sector y programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social de la comunidad";

Que en el Expediente indicado ut supra, tramita la solicitud presentada por el atleta DZUROVCIN, WALTER LUIS, DNI N° 25.182.925, quien solicita se le otorgue el subsidio relacionado con su participación en el "CAMPEONATO PANAMERICANO MASTERS", a realizarse en Porto Alegre, Brasil, entre los días 23 y 25 de septiembre de 2011;

Que en dicho Expediente se encuentra la documentación inherente a los requisitos que deben cumplimentarse en función del ANEXO 1 y asimismo, la Declaración Jurada (ANEXO II) de la reglamentación establecida por Decreto N° 896/2007;

Que analizados los presupuestos presentados para realizar el viaje, corresponde otorgar al mencionado solicitante un subsidio por el monto de pesos MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1539,20).

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

### **EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE**

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.539,20) al deportista amateur DZUVOVCIN, WALTER LUIS N° DNI N° 25.182.925, CUIL N° 20-25182925-0, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 4º de la Ley 311.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la orden de pago por el monto indicado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO N° 26348/1 Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 12, Obelisco.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa N° 82, asignada a la Subsecretaría de Deportes, Ejercicio 2011.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración y a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrarrazával**

### **RESOLUCIÓN N.º 407/SSDEP/11**

Buenos Aires, 5 de octubre de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 311 y su reglamentación Decreto N° 896/2007; y, el Expediente N° 1179621/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha norma se creó un régimen de subsidios a deportistas amateurs que, individualmente o en equipo, participen en competencias nacionales o internacionales, en representación de la Ciudad de Buenos Aires;

Que esta norma determinaba como autoridad de aplicación a la ex Dirección General de Deportes; organismo que fuera reemplazado en la estructura orgánico funcional por la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en función de la Ley de Ministerios N° 2.506 (Decreto N° 2075/2007) y sus modificaciones; Que entre otras misiones la Subsecretaría de Deportes tiene por objeto: "Planificar políticas de control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios

a instituciones y organizaciones del sector y programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social de la comunidad”;

Que en el Expediente indicado ut supra, tramita la solicitud presentada por el atleta LANDOLFI, Lucas Alfredo, DNI N° 23.904.091, quien solicita se le otorgue el subsidio relacionado con su participación en el “CAMPEONATO PANAMERICANO MASTERS”, a realizarse en Porto Alegre, Brasil, entre los días 23 y 25 de septiembre de 2011;

Que en dicho Expediente se encuentra la documentación inherente a los requisitos que deben cumplimentarse en función del ANEXO 1 y asimismo, la Declaración Jurada (ANEXO II) de la reglamentación establecida por Decreto N° 896/2007;

Que analizados los presupuestos presentados para realizar el viaje, corresponde otorgar al mencionado solicitante un subsidio por el monto de pesos MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1539,20).

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

### **EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE**

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$1.539,20) al deportista amateur LANDOLFI, LUCAS ALFREDO DNI N° 23.904.091, CUIL N° 20-23904091-9, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 4º de la Ley 311.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la orden de pago por el monto indicado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO N° 26289/1 Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 12, Obelisco.

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa N° 82, asignada a la Subsecretaría de Deportes, Ejercicio 2011.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración y a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrazával**

### **RESOLUCIÓN N.º 411/SSDEP/11**

Buenos Aires, 6 de octubre de 2011

#### **VISTO:**

La Ley N° 311 y su reglamentación Decreto N° 896/2007; y, el Expediente N° 13409369/11, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha norma se creó un régimen de subsidios a deportistas amateurs que, individualmente o en equipo, participen en competencias nacionales o internacionales, en representación de la Ciudad de Buenos Aires;

Que esta norma determinaba como autoridad de aplicación a la ex Dirección General de Deportes; organismo que fuera reemplazado en la estructura orgánico funcional por la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en función de la Ley de Ministerios N° 2.506 (Decreto N° 2075/2007) y sus modificaciones; Que entre otras misiones la Subsecretaría de Deportes tiene por objeto: "Planificar políticas de control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios a instituciones y organizaciones del sector y programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social de la comunidad";

Que en el Expediente indicado ut supra, tramita la solicitud presentada por el señor ETCHART, JUAN PABLO ALFREDO, DNI N° 11.734.195, quien solicita se le otorgue el subsidio relacionado con la participación de su hijo deportista menor de edad, ETCHART, ANDRES, DNI N° 40.783.525, en la "XIV COPA INTERNACIONAL DE NATACIÓN-CLUB REGATAS LIMA 2011", a realizarse en la ciudad de Lima, Perú, entre los días 3 y 5 de noviembre de 2011;

Que en dicho Expediente se encuentra la documentación inherente a los requisitos que deben cumplimentarse en función del ANEXO 1 y asimismo, la Declaración Jurada (ANEXO II) de la reglamentación establecida por Decreto N° 896/2007;

Que analizados los presupuestos presentados para realizar el viaje, corresponde otorgar al mencionado solicitante un subsidio por el monto de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 2.490,00).

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

### **EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE**

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 2.490,00) al señor ETCHART, JUAN PABLO ALFREDO, DNI N° 11.734.195, CUIL N° 20-11734195-0, madre del deportista amateur menor de edad ETCHART, ANDRÉS, DNI N° 40.783.525, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 4º de la Ley 311.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la orden de pago por el monto indicado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO N° 26657/2, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 12, Obelisco

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa N° 82, asignada a la Subsecretaría de Deportes, Ejercicio 2011.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, y a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrrazával**

**RESOLUCIÓN N.º 412/SSDEP/11**

Buenos Aires, 6 de octubre de 2011

**VISTO:**

La Ley N° 311 y su reglamentación Decreto N° 896/2007; y, el Expediente N° 1.070.412/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha norma se creó un régimen de subsidios a deportistas amateurs que, individualmente o en equipo, participen en competencias nacionales o internacionales, en representación de la Ciudad de Buenos Aires;

Que esta norma determinaba como autoridad de aplicación a la ex Dirección General de Deportes; organismo que fuera reemplazado en la estructura orgánico funcional por la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en función de la Ley de Ministerios N° 2.506 (Decreto N° 2075/2007) y sus modificaciones; Que entre otras misiones la Subsecretaría de Deportes tiene por objeto: "Planificar políticas de control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios a instituciones y organizaciones del sector y programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social de la comunidad";

Que en el Expediente indicado ut supra, tramita la solicitud presentada por la atleta GEIJO, PILAR, DNI N° 31.208.802, quien solicita se le otorgue el subsidio relacionado con su participación en la "CIRCUITO MUNDIAL DE AGUAS ABIERTA 2011", a realizarse en Montreal, Canadá, que se llevará a cabo el día 31 de julio y 07 de agosto de 2011;

Que en dicho Expediente se encuentra la documentación inherente a los requisitos que deben cumplimentarse en función del ANEXO 1 y asimismo, la Declaración Jurada (ANEXO II) de la reglamentación establecida por Decreto N° 896/2007;

Que analizados los presupuestos presentados para realizar el viaje, corresponde otorgar al mencionado solicitante un subsidio por el monto de pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.480.20).

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.480,20) a la deportista amateur GEIJO, PILAR, DNI N° 31.208.802, CUIL N° 27-31.208.802-4, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 4º de la Ley 311.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la orden de pago por el monto indicado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO N° 22904/1, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 12, Obelisco

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa N° 82, asignada a la Subsecretaría de Deportes, Ejercicio 2011.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, y a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrrazával**

**RESOLUCIÓN N.º 413/SSDEP/11**

Buenos Aires, 6 de octubre de 2011

**VISTO:**

La Ley N° 311 y su reglamentación Decreto N° 896/2007; y, el Expediente N° 1.077.346/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha norma se creó un régimen de subsidios a deportistas amateurs que, individualmente o en equipo, participen en competencias nacionales o internacionales, en representación de la Ciudad de Buenos Aires;

Que esta norma determinaba como autoridad de aplicación a la ex Dirección General de Deportes; organismo que fuera reemplazado en la estructura orgánico funcional por la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en función de la Ley de Ministerios N° 2.506 (Decreto N° 2075/2007) y sus modificaciones; Que entre otras misiones la Subsecretaría de Deportes tiene por objeto: "Planificar políticas de control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios a instituciones y organizaciones del sector y programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social de la comunidad";

Que en el Expediente indicado ut supra, tramita la solicitud presentada por el atleta AMIGO, SANTIAGO JAVIER, DNI N° 29.152.976, quien solicita se le otorgue el subsidio relacionado con su participación en la "TRIATLON INTERNACIONAL DE LARGA DISTANCIA CHALLENGE BARCELONA", a realizarse en Barcelona, España, el día 02 de octubre de 2011;

Que en dicho Expediente se encuentra la documentación inherente a los requisitos que deben cumplimentarse en función del ANEXO 1 y asimismo, la Declaración Jurada (ANEXO II) de la reglamentación establecida por Decreto N° 896/2007;

Que analizados los presupuestos presentados para realizar el viaje, corresponde otorgar al mencionado solicitante un subsidio por el monto de pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.423,86).

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

**EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 6.423,86) al deportista amateur AMIGO, SANTIAGO JAVIER, DNI N° 29.152.976, CUIL N° 20-29.152.976-4, de conformidad con lo previsto en los artículos 1º y 4º de la Ley 311.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la orden de pago por el monto indicado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO N° 26267/9, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 12, Obelisco

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa N° 82,

asignada a la Subsecretaría de Deportes, Ejercicio 2011. Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, y a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrrazával**

## **RESOLUCIÓN N.º 414/SSDEP/11**

Buenos Aires, 6 de octubre de 2011

### **VISTO:**

La Ley N° 311 y su reglamentación Decreto N° 896/2007; y, el Expediente N° 1.142.581/11, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante dicha norma se creó un régimen de subsidios a deportistas amateurs que, individualmente o en equipo, participen en competencias nacionales o internacionales, en representación de la Ciudad de Buenos Aires;

Que esta norma determinaba como autoridad de aplicación a la ex Dirección General de Deportes; organismo que fuera reemplazado en la estructura orgánico funcional por la Subsecretaría de Deportes dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, en función de la Ley de Ministerios N° 2.506 (Decreto N° 2075/2007) y sus modificaciones; Que entre otras misiones la Subsecretaría de Deportes tiene por objeto: "Planificar políticas de control de cumplimiento de las normas deportivas en materia de subsidios a instituciones y organizaciones del sector y programar y desarrollar acciones integrales deportivo-recreativas dirigidas a promover el desarrollo social de la comunidad";

Que en el Expediente indicado ut supra, tramita la solicitud presentada por el atleta ANCA GULLA, DIEGO VICENTE DNI N° 32.111.466, quien solicita se le otorgue el subsidio relacionado con su participación en el "BRITISH INTERNATIONAL TAEKWONDO OPEN 2011", a realizarse en Manchester, Inglaterra, que se desarrollará los días 01 al 03 de octubre de 2011;

Que en dicho Expediente se encuentra la documentación inherente a los requisitos que deben cumplimentarse en función del ANEXO 1 y asimismo, la Declaración Jurada (ANEXO II) de la reglamentación establecida por Decreto N° 896/2007;

Que analizados los presupuestos presentados para realizar el viaje, corresponde otorgar al mencionado solicitante un subsidio por el monto de pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.807.40).

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

### **EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE**

Artículo 1º.- Procédase a otorgar un subsidio de pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 7.807.40) al deportista amateur ANCA GULLA DIEGO VICENTE, DNI N° 32.111.466, CUIL N° 20-32.111.466-1, de conformidad con

lo previsto en los artículos 1º y 4º de la Ley 311.  
Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a emitir la orden de pago por el monto indicado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- La Dirección General de Tesorería deberá depositar el importe señalado en la cuenta CAJA DE AHORRO N° 26214/9, del Banco Ciudad de Buenos Aires, Sucursal N° 12, Obelisco

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente será imputado al programa N° 82, asignada a la Subsecretaría de Deportes, Ejercicio 2011.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Infraestructura y Administración, y a la Dirección General de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrrazával**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### **RESOLUCIÓN N.º 1330/MAYEPGC/11**

Buenos Aires, 11 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

La Ley 2.809, el Decreto N° 1.123/08, la Resolución N° 4.271-MHGC/08 Anexo I y el Expediente N° 203.357/11 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa COARCO S.A., resultó adjudicataria por Resolución N° 629-MAYEPGC/08 para la realización de la Obra "Obras de Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio, Zona N° 13", convocada por Licitación Pública N° 1.444/07;

Que dicha empresa solicitó la redeterminación provisoria de precios del respectivo contrato, que al mes de septiembre de 2.010 alcanza el siete con 23/100 por ciento (7,23%) respecto del mes de abril de 2.010;

Que la readecuación requerida encuentra amparo en lo dispuesto en la Ley 2.809 que establece el mecanismo de Redeterminación Provisoria y en la reglamentación dispuesta mediante Resolución N° 4.271-MHGC/08 y modificatoria;

Que a tal efecto, la empresa adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el artículo 2º de la citada resolución;

Que el Ente Mantenimiento Urbano Integral, ha tomado la intervención prevista en la normativa vigente;

Que la Subdirección Operativa de Redeterminación de Precios del Ministerio de

Ambiente y Espacio Público, también ha tomado la intervención en el marco de sus competencias;

Que mediante el Decreto N° 1.123/GCBAI08, el Jefe de Gobierno ha delegado la facultad de aprobar las redeterminaciones provisorias en los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo.

Por ello y en virtud de la facultades delegadas,

## **EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase, de conformidad con lo previsto por el artículo 4° del Anexo I de la Resolución N° 4.271-MHGC/08, la solicitud de Redeterminación Provisoria de Precios interpuesta por la firma COARCO S.A., para la realización de las "Obras de Rehabilitación y Mantenimiento de Arterias Urbanas por Niveles de Servicio, Zona N° 13", adjudicada por Resolución N° 629-MAYEPGC/08 en el marco de la Licitación Pública 1.444/07, estableciéndose la misma en un siete con 23/100 por ciento (7,23) del valor contractual faltante de ejecutar.

Artículo 2.- Establécese el porcentaje de aplicación a partir del 1 ° de septiembre de 2010, en un siete con 23/100 por ciento (7,23%) el cual incluye la variación de la Redeterminación N° 4,

Artículo 3.- Comuníquese a la empresa COARCO S,A. que dentro de los treinta (30) días de notificada la presente resolución, el contratista deberá presentar ante el Ministerio de Hacienda el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva, conforme la normativa vigente,

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, comuníquese a la UPE-Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda, Cumplido, remítase a la Subdirección Operativa de Redeterminación de Precios dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para notificación del Interesado y demás efectos. **Santilli**

### **RESOLUCIÓN N.º 1350/MAYEPGC/11**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

las Leyes N° 468, N° 1.083 y N° 2.506; los Decretos N° 989/2006, N° 2.075/2007 y N° 142/2009; la Resolución N° 801-MAYEPGC-2011; el Expediente N° 39.030/2009 y sus incorporados; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 468, modificada parcialmente por la Ley N° 1083, se aprobó el llamado a licitación pública para la Fabricación, la Instalación, el Mantenimiento y la Conservación de los Elementos del Mobiliario Urbano a emplazar en la vía pública, susceptibles de explotación publicitaria;

Que mediante el Decreto N° 989/2006 se aprobaron los pliegos de bases y condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas elaborados por la Comisión de Estudios de Pliegos de Condiciones Especiales para la concesión del servicio citado precedentemente;

Que en virtud de ello, se procedió a llevar a cabo el proceso licitatorio identificado como

Licitación Pública N° 01-MMAGC-2006;

Que mediante el Decreto N° 142/2009 fueron adjudicadas las respectivas concesiones, y se designó a este Ministerio de Ambiente y Espacio Público como Autoridad de Aplicación, quedando a cargo de la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Desarrollo Económico la percepción del canon correspondiente;

Que conforme lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 142/2009, el día 17 de marzo de 2009 fueron suscriptos los contratos de concesión con las tres empresas adjudicatarias, en los términos establecidos por el artículo 73 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Licitación Pública N° 1-MMAGC-2006;

Que con fecha 4 de mayo de 2009, en la causa judicial "Publicidad Sarmiento S.A. y otros s/ Estafa", se dictó medida cautelar de no innovar en virtud de la cual se ordenó al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires abstenerse de ejecutar el contrato de concesión suscripto con la firma Publicidad Sarmiento S.A.;

Que en dicha causa judicial, con fecha 11 de noviembre de 2009, la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional dispuso mantener la medida de no innovar;

Que con fecha 21 de junio de 2011 la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional dispuso el sobreseimiento de todos los imputados en el marco de la causa judicial en cuestión;

Que con igual fecha, la misma Sala VI dispuso considerar devenido abstracto el recurso de apelación articulado contra la resolución que denegara el pedido de levantamiento de la medida cautelar en cuestión, debiendo el magistrado instructor disponer al respecto;

Que finalmente, con fecha 5 de julio de 2011, el Juez de Primera Instancia Dr. Ernesto Raúl Botto, titular del Juzgado de Instrucción n° 49, dispuso: "Levantar la medida de no innovar dispuesta por el Dr. Luis Osvaldo Rodríguez -interinamente a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 49- el día 4 de mayo de 2009";

Que en mérito al sobreseimiento indicado y al consecuente levantamiento de la medida cautelar de no innovar, siendo que se encuentran suscriptos los tres (3) contratos de concesión, sin que existan respecto a ellos a la fecha, medidas cautelares, impedimentos y/o estados de sospecha que afecten su normal ejecución, corresponde proseguir con las actuaciones según su estado;

Que ello debe ser así, en tanto como lo expresa en sus considerandos el último de los pronunciamientos judiciales relacionados: "... los recursos que los querellantes puedan articular contra dicho pronunciamiento carecen de efecto suspensivo por imperio de lo normado por los arts. 337, 442 y 492 del CPPN de aplicación analógica y extensiva en el caso."

Que en el marco del Expediente N° 39.030/2009 tramita la aprobación de los prototipos de los elementos de mobiliario urbano, los cuales habían sido presentados con fecha 15 de octubre de 2010 por las concesionarias PC Publicidad S.A. y Grupo Al Sur UTE, absteniéndose Publicidad Sarmiento S.A. de hacer lo propio en razón de la entonces vigente medida cautelar;

Que los mencionados prototipos fueron evaluados en los términos estipulados por el artículo 84 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, surgiendo la existencia de diferencias respecto del diseño original que constituyeron el resultado de una serie de evaluaciones de carácter técnico que fueron llevadas a cabo entre concesionario y comitente, con la aceptación y conformidad de los profesionales proyectistas;

Que la posibilidad de introducir modificaciones al diseño original no debe exceder de los detalles constructivos (art. 84 del PCP), interpretándose dicha potestad siempre con carácter restrictivo a los efectos de no quebrar el Principio de Igualdad mediante la alteración de las condiciones originales de la licitación;

Que por tal motivo el Ministerio de Ambiente y Espacio Público solicitó a la Universidad Tecnológica Nacional la elaboración de un informe técnico con el propósito de evaluar

cada una de las modificaciones propuestas al diseño original incorporado al Pliego de Especificaciones Técnicas, así como las razones que justificaban tales cambios;

Que con fecha 7 de julio de 2011 la Universidad Tecnológica Nacional presentó el informe técnico solicitado, en virtud del cual el Ministerio de Ambiente y Espacio Público ordenó mediante la Resolución N° 801-MAYEPGC-2011 la corrección de los prototipos con el fin de adecuarlos al diseño agregado al Pliego de Bases y Condiciones basado en el diseño ganador del Concurso Nacional de Ideas, que rigiera el proceso de selección;

Que en la citada Resolución N° 801-MAYEPGC-2011 se ordenó taxativamente:

1) Reincorporar la Pantalla Transiluminada de Info Vial en el Refugio Tipo 1C con lámina vidriada según Pliego.

2) Reincorporar el Techo Vidriado Curvo en todos los casos y tipos de refugio (con exclusión de los Centros de Transbordo) previstos por la documentación licitatoria.

3) Ratificar el criterio por el cual se suprimió la opción de lámina vertical y respaldar planos dentro del polígono de alto vandalismo, debiendo en los casos de los Refugios Tipo 1B y 1C adoptarse la solución curvada para la lámina vertical y respaldar prevista en la documentación licitatoria.

4) Reincorporar las Baldosas de Advertencia para No Videntes con Superficie Antideslizante, Alerta de Borde de Cordón y Baldosas Guía 2, en todos los casos y tipos de refugios, señales de paradas de colectivo y nomenclatura de arterias.

5) Mantener el Panel Electrónico de Lectura Dinámica (LED) en la pantalla transiluminada según el Pliego y la Oferta.

6) Reincorporar el brazaleté transiluminado electrónico de activación de señal sonora y placa de Sistema Braille, en todos los casos y tipos de refugios.

7) Restablecer placas de Sistema Braille en Señales de Paradas de Colectivos, Taxis y Nomenclatura de Arterias.

8) Restablecer placas de gráfica aplicada según Manual de Identidad Visual en Nomenclatura de Arterias, debiendo volverse a cuatro (4) colizas, incluyéndose el número de comuna según lo previsto por el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que mediante Expediente N° 1.887.615-MGEYA-2011 de fecha 24 de octubre de 2011 la empresa PC Publicidad S.A. comunicó al Ministerio de Ambiente y Espacio Público que los prototipos definitivos de los elementos de mobiliario urbano se encontraban terminados y listos para su revisión, todo ello en los términos estipulados por la Resolución N° 801-MAYEPGC-2011;

Que las empresas Grupo al Sur UTE y Publicidad Sarmiento S.A. hicieron lo propio mediante los Expedientes N° 1.917.520-MGEYA-2011 y N° 1.918.107-MGEYA-2011 respectivamente, ambos de fecha 27 de octubre de 2011;

Que dichos elementos han sido sometidos por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público a la revisión final de los profesionales proyectistas, que conforme a lo estipulado en el apartado A del Pliego de Especificaciones Técnicas para la Licitación N° 1-MMAGC-2006 evaluaron y aprobaron los prototipos definitivos, realizando observaciones que deberán ser satisfechas en forma previa al inicio de la producción en serie, todo lo cual obra en el Expediente N° 2.023.949-MGEYA-2011;

Que en tal sentido, corresponde aprobar los prototipos patrón de los elementos concesionados en los términos del artículo 84 de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, pasando a constituir los mismos la versión definitiva de diseño y construcción de cada uno de ellos;

Por ello, en uso de la atribuciones que le son propias en virtud de la Ley N° 2.506, su Decreto Reglamentario N° 2.075/07 y el Decreto N° 142/09,

**EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébanse los prototipos patrón de los elementos de mobiliario urbano presentados por las empresas Publicidad Sarmiento S.A., Grupo al Sur (UTE) y PC Publicidad S.A., en los términos indicados en los considerandos.

Artículo 2º.- Facúltase a la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público a determinar el sitio de depósito de los prototipos patrón de los elementos de mobiliario urbano, desde el día de la suscripción del Acta de Inicio de Servicios hasta la finalización de la relación jurídica con los concesionarios.

Artículo 3º.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Notifíquese a las empresas Publicidad Sarmiento S.A., Grupo Al Sur (UTE) y PC Publicidad S.A. Comuníquese a la Dirección General de Ordenamiento del Espacio Público y a la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Desarrollo Económico, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Santilli**

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### RESOLUCIÓN N.º 729/AGIP/11

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2011

#### VISTO:

La Ley N° 2603 (BOCBA N° 2.846), el Decreto 1126/1993 (BM N° 19.603), el Decreto 674/1995 (BM N° 20.084) y la Resolución N° 430-SHyF/2001 (BOCBA N° 1.170) y,

#### CONSIDERANDO:

Que por los Decretos Nros. 1126/93 y 674/95 se instrumentó oportunamente un régimen de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicado por fabricantes, productores, mayoristas y distribuidores de productos comestibles y bebidas a contribuyentes gravados en dicho impuesto en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 430/SHyF/01 y sus modificatorias, se estableció la nómina de contribuyentes que deben actuar como agentes de recaudación del mencionado tributo;

Que razones de una correcta recaudación tributaria, aconsejan elevar la alícuota establecida en el Decreto mencionado en el Visto;

Que para un mejor ordenamiento del plexo normativo aplicable al tema en cuestión, resulta adecuado el dictado de una norma que se ajuste a la actual realidad organizativa del Fisco local, en consonancia con las atribuciones mencionadas precedentemente, modificando la alícuota a aplicar por los Agentes de Percepción;

Que por la Ley N° 2603, se faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a designar agentes de percepción, retención, recaudación e información tributaria y a la implementación de nuevos regímenes;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

## **EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE**

Artículo 1°.- Los fabricantes, productores, mayoristas y distribuidores de comestibles y bebidas que se encuentren nominados en la Resolución N° 430-SHyF/01 con sus modificatorias y complementarias, quedan obligados a actuar en carácter de agentes de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por las operaciones celebradas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Serán sujetos pasibles de la percepción todos aquellos que revistan la calidad de contribuyentes y/o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, sean locales o adheridos al régimen del Convenio Multilateral, por las operaciones de compras, que se celebren en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. Exceptúese a los contribuyentes del Régimen Simplificado, los que se regirán por lo dispuesto en la Resoluciones N° 177-AGIP/09 y 339-AGIP/09.-

Al sólo efecto de la aplicación de este régimen, se considerará celebrada en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, toda adquisición, locación y/o prestación efectuada sobre bienes, cosas y/o personas que se recepcionen o sitúen en sedes, depósitos, locales o cualquier otro tipo de establecimiento ubicado en el ejido de dicha Ciudad. No corresponderá aplicar la percepción sobre las operaciones de compra de bienes cuya recepción se efectúe en depósitos de empresas de transporte para su envío exclusivamente a adquirentes situados fuera de la jurisdicción de la C.A.B.A., siempre que tal circunstancia resulte avalada por la documentación de respaldo.

Artículo 3°.- A los fines de la liquidación de la percepción se aplicará la alícuota del dos por ciento (2%) sobre el precio neto de la operación de venta de Productos Comestibles. A los fines de la liquidación de la percepción en relación a la venta de Vinos, Cervezas, bebidas alcohólicas, analcohólicas, jarabes, extractos y concentrados se aplicaran las siguientes alícuotas:

- Cuando actué como agente de percepción la industria elaboradora la alícuota será del tres (3%) por ciento.
- Cuando actué como agente de percepción el comercializador mayorista la alícuota será del dos y medio (2,5%) por ciento.
- En relación a la venta de otros bienes, locaciones (de cosas, obras, o servicios) y prestaciones de servicios regirá la aplicación del régimen general de percepción.
- Cuando se trate de cualquiera de las operaciones mencionadas en el presente artículo, realizada con sujetos pasivos que no acrediten ante el agente de percepción su condición frente al impuesto, se le aplicará la alícuota del cuatro (4%) por ciento.

Artículo 4°.- El adquirente acreditará su situación fiscal ante el Agente de Percepción de la siguiente forma: a) Contribuyentes Locales: mediante la constancia de inscripción como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. b) Contribuyentes alcanzados por las normas del Convenio Multilateral: mediante la constancia de inscripción o alta en la jurisdicción (CM 01). c) Sujetos exentos: conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 430-SHyF/01. Asimismo y en los casos de sujetos exentos contemplados en la Resolución N° 33-AGIP/09, el Agente de Recaudación deberá actuar conforme lo dispone el artículo 8° de dicha Resolución. Frente al supuesto de sujetos inscriptos en el Régimen Simplificado, el Agente de Percepción deberá corroborar tal condición mediante la compulsión del correspondiente padrón web, desde la página oficial de este organismo ([www.agip.gob.ar](http://www.agip.gob.ar)). Las pertinentes constancias deberán ser entregadas en fotocopias suscriptas por personas debidamente autorizadas. Los agentes de percepción deberán archivar las mismas en forma ordenada manteniéndolas a disposición de la Dirección General de Rentas.

Artículo 5°.- Entiéndase por precio neto de la operación el importe que surge de la factura o documento equivalente practicada a los sujetos pasivos de la percepción neto del Impuesto al Valor Agregado y de las sumas correspondientes a devoluciones, bonificaciones y descuentos efectivamente acordados por época de pago, volumen de venta u otros conceptos similares, generalmente admitidos según los usos y costumbres.

Artículo 6°.- La factura o documento equivalente donde conste en forma discriminada el impuesto percibido, constituirá, por si misma, constancia de percepción.

Artículo 7°.- Los sujetos señalados en el artículo 1° de la presente Resolución, no deberán practicar la percepción cuando se trate de operaciones efectuadas con responsables exentos en el gravamen, condición que deberán corroborar a través de la página web de esta Administración ([www.agip.gob.ar](http://www.agip.gob.ar)).

Artículo 8°.- El contribuyente que sufra la percepción podrá aplicar el monto discriminado en la factura o documento equivalente como pago a cuenta a partir del anticipo correspondiente al mes en que se produjo la misma. En el caso que genere un saldo a favor, éste podrá trasladarse a los anticipos sucesivos de igual o inmediato posterior período fiscal.

Artículo 9°.- A los efectos de la presentación de la declaración jurada y/o pago de las obligaciones fiscales por parte de los Agentes de Percepción, será de aplicación lo dispuesto en la Resolución N° 382/DGR/2005 y sus modificatorias.

Artículo 10°.- Facúltase a la Dirección General de Rentas a dictar las normas reglamentarias que resulten necesarias para la aplicación de este régimen y a considerar, en el marco del mismo y de la normativa tributaria vigente, las distintas situaciones que pudieren presentarse por su aplicación.

Artículo 11°.- Derogase el Artículo 12° de la Resolución N° 1526-DGR-2010.

Artículo 12°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día 01/12/2011, reemplazando a toda otra normativa vigente que se contraponga a la misma.

Artículo 13°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Rentas. Cumplido, archívese. **Walter**

## Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

### **RESOLUCIÓN N.° 653/CDNNYA/11**

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

Las Resoluciones N°422-CDNNYA-06, N° 172-CDNNYA-07, N°174-CDNNYA-07, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N°422-CDNNYA-06 se aprobó la estructura organizativa del Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que, por Resolución N° 172-CDNNyA-07 se designa al Sr. Mario Oscar Calatayud – F.C.N° 306.707 a cargo del sector Compras y Mantenimiento;  
Que por Resolución N° 174-CDNNYA-07 se modificó la estructura organizativa de la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa, creándose entre otros el Departamento de Compras y Mantenimiento y determinándose sus tareas primarias;  
Que resulta procedente designar a quien reúne las condiciones para el desempeño del cargo;  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 114 y el Decreto N°389-GCBA-10

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS  
DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Designase a partir del 01 de Noviembre del 2011 al agte. Mario Oscar Calatayud- F.C.N° 306.707 – CUIL 20-10459026-9, como jefe de Departamento de Compras y Mantenimiento, dependiente de la Dirección Administrativa – Dirección Gral.Legal, Técnica y Administrativa de este Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, otorgándole el correspondiente Suplemento Ejecutivo Nivel Departamento.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y para su conocimiento y notificación al agte involucrado, pase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos y por su intermedio a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Orlowski de Amadeo**

Agencia de Sistemas de Información

**RESOLUCIÓN N.º 123/ASINF/11**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

**VISTO:**

La Ley N° 70, la Ley N° 3.753, Ley N° 2.689, el Decreto N° 178-11, el Expediente N° 01997001-MGEYA-ASINF/2.011, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente indicado en el visto tramita la compensación presupuestaria detallada en el Requerimiento N° 3.198/SIGAF/2.011 cuya finalidad reside en contar con el crédito suficiente para la contratación de seguros y las rendiciones de cajas chicas así como la solicitud de fondos para viáticos de la Dirección General de Operaciones;

Que es función del suscripto "Administrar los recursos económicos asignados a la

Agencia, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones de conformidad con la normas legales vigentes” (art. 10, inc. b, Ley N° 2.689);

Que por otro lado, la Ley N° 70 de “Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad” establece en el artículo 63, 2º párrafo que “Las demás modificaciones (al Presupuesto General) corresponden al Poder Ejecutivo, pudiendo delegar esta atribución en el órgano coordinador de la Administración Financiera y en el órgano rector del Sistema de Presupuesto. En todos los casos dichas modificaciones deben ser publicadas en forma íntegra en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires”;

Que por medio de la Ley N° 3.753 se fijaron los gastos corrientes y de capital del presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2.011;

Que, así por Decreto N° 178-11, se ratificaron las “Normas Anuales de Ejecución y Aplicación” aprobadas por el Decreto N° 35/11 con las readecuaciones pertinentes, estableciendo en el artículo 9º del Anexo I que las modificaciones presupuestarias que se efectúen se aprobarán de conformidad con el nivel de autorizaciones que se consignen en el capítulo IX de ese anexo;

Que el Requerimiento N° 3.198/SIGAF/2.011 se encuentra en estado “Pendiente OGESE”, validado por la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (OGEPU) en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en virtud de ello, en el presente caso corresponde la aplicación del apartado II, punto 2 y 4 del 34 Anexo I del Decreto N° 178-11;

Que de esta manera, resulta pertinente dictar el acto administrativo a los fines de aprobar la compensación presupuestaria que se propicia.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 2.689 y el Decreto N° 178-11,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACION  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la compensación presupuestaria y alta de partida obrante en el Anexo I, el que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Oficina de Gestión Sectorial de la Agencia de Sistemas de Información y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Linskens**

**ANEXO**

Ministerio de Hacienda-Ministerio de Educación

**RESOLUCIÓN N.º 2392/MEGC/MHGC/11**

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

**VISTO:**

El Decreto N° 484/11 y el Expediente N° 1478070 /2011, y

**CONSIDERANDO:**

Que con el objeto de satisfacer la demanda de la población en lo concerniente al incremento de la matrícula de alumnos, el Ministerio de Educación, procedió a crear nuevos establecimientos educativos;

Que de acuerdo con lo antedicho se hace necesario cubrir las necesidades de limpieza de los mismos;

Que en consecuencia se peticionan las designaciones de diversas personas, como Auxiliares de Portería, por tratarse de personal idóneo para desempeñar dicha función; Que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto tomó los recaudos necesarios para proceder a la creación de los cargos en cuestión;

Que atento lo expresado y teniendo en cuenta impostergables razones de servicio, se propicia la cobertura inmediata, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6 de la Ley N° 471;

Que a tal efecto es necesario dictar un acto administrativo acorde lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/2004, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/2005;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la pertinente norma accediendo a lo requerido.

Por ello, y conforme las facultades conferidas por el Decreto N° 484/11,

**LOS MINISTROS DE EDUCACION  
Y DE HACIENDA  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Designanse a partir de diferentes fechas, interinamente con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva titular por concurso, conforme lo prescripto por el artículo 6 de la Ley N° 471, y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/2004, y las pautas de encasillamiento fijadas por Decreto N° 583/2005, a las personas que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante del mismo, como Auxiliares de Portería, del Ministerio de Educación.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación y a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, Secretaría de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido archívese. **Bullrich - Grindetti**

**ANEXO**

# Ministerio de Hacienda

## DISPOSICIÓN N.º 364/DGCYC/11

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

### VISTO:

La Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-08 y sus modificatorios, la Resolución N° 624-MDEGC-MEGC-11, la Disposición N° 353-DGCYC-11 y el Expediente N° 1.753.623/2.011, y

### CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado tramita la contratación de vehículos habilitados conforme la normativa vigente en la materia, para efectuar el traslado de niños y personas con necesidades especiales participantes de los Programas denominados "COLONIA DEPORTIVA 2012", a realizase en los Polideportivos y/u otras dependencias afines, a cargo de la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y "RECREO DE VERANO 2012", a cargo del Ministerio de Educación del GCABA, y para el traslado del personal afectado al programa;

Que, por la Resolución N° 624-MDEGC-MEGC-11 el Señor Ministro de Desarrollo Económico y el Señor Ministro de Educación aprueban el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexo, como así también autorizan a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el pertinente llamado a Licitación Pública y designan los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que, por Disposición N° 353-DGCYC-11 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 43-DGCYC-2011 para el día 22 de Noviembre de 2011 a las 11,00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo N° 31, 40 y en la primera parte del Artículo 32 de la Ley N° 2.095;

Que, por razones administrativas se considera conveniente postergar la fecha de apertura de ofertas;

Por ello,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DISPONE**

Artículo 1º.- Postérgase la Licitación Pública de Etapa Única N° 43-DGCYC-2011 cuya fecha de apertura se encontraba prevista para el día 22 de Noviembre de 2011 a las 11,00 horas, para el día 25 de Noviembre de 2011 a las 12,00hs.

Artículo 2º.- Notifíquese de los términos de la presente a todas las firmas adquirentes de Pliego de Bases y Condiciones que rige el llamado a licitación y publíquese por el término de dos (2) días en la Cartelera Oficial de este Organismo.

Artículo 3º.- Remítase la Orden de Publicación al Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días).

Artículo 4º.- Publíquese en Internet en la página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5º.- Regístrese y remítase a la Dirección Operativa de Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Butera**

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### DISPOSICIÓN N.º 39/DGPSPD/11

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2011

#### VISTO:

Los Decretos Nro. 158/05, 67/2010 y 744/10, la Resolución 51/MHGC/10 y el Expediente 2013978/2011;

#### CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se tramita la rendición de Gastos de Movilidad del 3er. Trimestre del 2011, otorgada en el marco de los Decretos 158/05, 67/2010 y 744/2010, destinada para afrontar los gastos trimestrales de movilidad que demande el normal funcionamiento de esta Unidad de Organización;

Que según lo establecido en el Decreto 744/10, establece el titular de la unidad receptora de fondos aprobará los gastos mediante Acto Administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que todos los gastos de movilidad se realizaron dentro de las actividades inherentes a esta Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que atento el Decreto 744/10, y en uso de las facultades conferidas;

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLITICAS  
DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébese el gasto de pesos Diez Mil (\$ 10.000) correspondientes a Gastos de Movilidad del 3er. Trimestre 2011, asignados a esta Dirección General de Políticas de Seguridad y Prevención del Delito.

Artículo 2º.- La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas presupuestarias en vigencia.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

**García Mithieux**

# Ministerio de Salud

## **DISPOSICIÓN N.º 61/DIRPS/GOGAEYF/11**

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

el Expediente N° 344015/11; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de un andador con apoyo antebraquial, con destino al paciente IBARRA CANAVIRI, Daniela H.C.N° 100.369 en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2011;

Que, mediante Disposición N° 190/DIRPS/2011 (fs.22) se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 8573/SIGAF/2011 para el día 26 de octubre de 2011 a las 11:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28° y Apartado 6° de Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 2872/SIGAF/11 (fs.64) se recibió una (1) oferta de la siguiente firma: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L.;

Que, a fs.72 a 73 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2685/SIGAF/11 (fs.75/76), por el cual resulta preadjudicataria la firma: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L. (reng.1) basándose en el Artículo 109 de la Ley de Compras N° 2095 y Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada;

Que, por Resolución N° 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;

Que, por Decreto N° 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. N° 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas. Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960), y lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto n° 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,  
ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 8573/SIGAF/2011, realizada al amparo de lo establecido en Artículo 28º y Apartado 6º de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. n° 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudicase la adquisición de un andador con apoyo antebraquial, con destino al paciente IBARRA CANAVIRI, Daniela H.C.N° 100.369 a la siguiente firma: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L. (reng.1) por la suma total de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$6.480,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 -Cantidad:1 unid. - P.Unitario:\$ 6.480,00 - P.Total: \$ 6.480,00

Monto Total: \$ 6.480,00.

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2011, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs. 19/20.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto obra a fs.81 a 84.

Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Viotti - Gabás**

## **DISPOSICIÓN N.º 62/DIRPS/GOGAEYF/11**

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

### **VISTO:**

el Expediente N° 1297441/11; y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de una prótesis para amputación sobre rodilla con destino al paciente LUPE BERNAL, Leandro H.C.N° 87.519 en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2011;

Que, mediante Disposición N° 180/DIRPS/2011 (fs.22) se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 8549/SIGAF/2011 para el día 25 de octubre de 2011 a las 09:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28º Apartado 6º de Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 2848/SIGAF/11 (fs.83) se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L., ORTOPEDIA BERNAT S.R.L.;

Que, a fs.91 a 92 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas N°2644 /SIGAF/11 (fs.94/95), por el cual resulta preadjudicataria la firma: ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. (reng.1) basándose en el Artículo 108 de la Ley de Compras N° 2095 y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada;

Que, por Resolución N° 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo

de Gestión Administrativa Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicofísica;

Que, por Decreto N° 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. N° 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas. Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960), y lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto n° 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,  
ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1°.- Apruébase la Contratación Directa N° 8549/SIGAF/11, realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 28° Apartado 6° de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. n° 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudicase la adquisición de una prótesis para amputación sobre rodilla con destino al paciente LUPE BERNAL, Leandro H.C.N° 87.519 a la siguiente firma: ORTOPEDIA BERNAT S.R.L. (reng.1) por la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS (\$16.600,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 - Cantidad: 1 unid. - P.Unitario:\$ 16.600,00 - P.Total: \$ 16.600,00

Monto Total: \$ 16.600,00

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2011, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs.19/20.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto obra a fs.101 a 104.

Artículo 4°.- Regístrese, cumplido, gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Viotti - Gabás**

**DISPOSICIÓN N.° 63/DIRPS/GOGAEYF/11**

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

**VISTO:**

el Expediente N° 1294612/11; y

**CONSIDERANDO:**

Que, por los presentes actuados el Instituto de Rehabilitación Psicofísica tramita la adquisición de una silla de ruedas ultraliviana, con destino al paciente PAIVA RODRIGUEZ, Emilio H.C.N° 102.563 en el marco de lo dispuesto por la Ley 2095 promulgada por el Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para ser frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario con cargo al Ejercicio 2011;

Que, mediante Disposición N° 181/DIRPS/2011 (fs.18) se dispuso el llamado a Contratación Directa N° 8551/SIGAF/2011 para el día 25 de octubre de 2011 a las 11:00 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 28° y Apartado 6° de Ley N° 2095

de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 2859/SIGAF/11 (fs.81) se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes firmas: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L., ORTOPEDIA BERNAT S.R.L.;

Que, a fs.89 a 90 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2652/SIGAF/11 (fs.92/93), por el cual resulta preadjudicataria la firma: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L. (reng.1) basándose en el Artículo 108 de la Ley de Compras N° 2095 y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960);

Que, se ha notificado fehacientemente a los oferentes presentados el resultado de la Evaluación de las Ofertas, no habiéndose presentado impugnación alguna, respecto de la preadjudicación aconsejada;

Que, por Resolución N° 737/MJGGC/2010 fue cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera en el Instituto de Rehabilitación Psicológica;

Que, por Decreto N° 335/11 de fecha 22/06/2011 (B.O.C.B.A. N° 3689) se modificó el nombre de las Direcciones Operativas pasando a denominarse Gerencias Operativas.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2960), y lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto n° 392/10, en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA,  
ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN:**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 8551/SIGAF/2011, realizada al amparo de lo establecido en Artículo 28º y Apartado 6º de la Ley N° 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 (B.O.C.B.A. n° 2960) por el INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA y adjudicase la adquisición de una silla de ruedas ultraliviana, con destino al paciente PAIVA RODRIGUEZ, Emilio H.C.N° 102.563 a la siguiente firma: ORTOPEDIA CUENCA S.R.L. (reng.1) por la suma total de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00), según el siguiente detalle:

Renglón: 1 – Cantidad:1 unid. - P.Unitario:\$ 4.200,00 – P.Total:\$ 4.200,00

Monto Total: \$ 4.200,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará al presupuesto para el Ejercicio 2011, de acuerdo a la afectación preventiva obrante a fs. 15/16.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva orden de compra, cuyo proyecto obra a fs.99 a 102.

Artículo 4º.- Regístrese, cumplido, gírese a la Gerencia Operativa Gestión Contable para la afectación definitiva del gasto. **Viotti - Gabás**

**DISPOSICIÓN N.º 257/HGAIP/11**

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2011

**VISTO:**

el Expediente N° 1527215/11, el Departamento de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita el Servicio de Dosimetría, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (BOCBA N° 2960), Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/08 (B.O.C.B.A N° 2989), Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° Decreto 392/GCABA/10, Resolución 737/MJGGC/2010 (BOCBA 3522), Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), y

### **CONSIDERANDO:**

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (fs. 5/6);

Que mediante Disposición N° 528/HGAIP/11 (fs.10) se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 2264/11 para el día 25/10/2011 a las 09:30 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31° 1er. párrafo de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08;

Que se procedió a invitar a 6 (seis) firmas inscriptas en el Registro de Proveedores, recibiendo fehacientemente la respuesta de 3 (tres) proveedores (fs. 26/29);

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 2850/2011 (fs. 74) se recibieron 2 (dos) ofertas de las firmas: Nuclear Control S.A. y Jorge Nassif Sonia Florentina y De La Vega Vedoya Mario Raúl S.H.;

Que a fojas 79 obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación, conjuntamente con el Acta de Asesoramiento (fs. 82), se procedió a elaborar el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2657/2011 (fs. 84) por el cual resulta preadjudicataria la firma Jorge Nassif Sonia Florentina y De La Vega Vedoya Mario Raúl S.H (Renglones 1 y 2), en los términos de los Art. 108 de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario 754/08;

Que se procede a la firma de la presente disposición conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Resolución N° 49-SLyT/2011;

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 (BOCBA N° 2960), Resolución N° 1226/MSGC/07 (BOCBA 2714), la Resolución N° 1181/MSGC-MHGC/08 (B.O.C.B.A N° 2989), Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Resolución 737/MJGGC/2010 (BOCBA 3522), Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689),

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública N° 2264/11, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° 1er. párrafo de la Ley 2095, el Departamento de Diagnóstico y Tratamiento del Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano tramita el Servicio de Dosimetría y adjudíquese a la firma: Jorge Nassif Sonia Florentina y De La Vega Vedoya Mario Raúl S.H (Renglones 1 y 2) por la suma de pesos CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 40.320,00); ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de pesos CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 40.320,00), de acuerdo al siguiente detalle:

R 1: cant. 2460 U – pcio unit. \$ 16,00 – total \$ 39.360,00 - J. Nassif S. F. y De La Vega

Vedoya M. R. S.H  
R 2: cant. 60 U – pcio unit. \$ 16,00 – total \$ 960,00 - J. Nassif S. F. y De La Vega  
Vedoya M. R. S.H  
MONTO TOTAL: CUARENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 40.320,00)  
Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria de los ejercicios 2011/2012.  
Artículo 3º.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra a fs. 93/95  
Artículo 4º.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.  
Artículo 5º.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.  
**Tobar - Vitali**

## Ministerio de Cultura

### DISPOSICIÓN N.º 4/EATC/11

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2011

#### VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 2.855, del Decreto N° 1.342/08, de la Resolución N° 323/EATC/11 y las actuaciones del Expediente N° 1.542.364/2010, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.342/GCABA/08, reglamentación de la Ley N° 2.855, establece en el artículo 11 in fine de su Anexo que “El Director Ejecutivo estará a cargo del comicio”;  
Que, con fecha 14 de junio de 2011 se dictó la Resolución N° 323/EATC/11 del Ente Autárquico Teatro Colón (BOCBA N° 3693 del día 28 de junio de 2011), mediante la cual se dispuso convocar a elecciones para el 24 de noviembre de 2011, a fin que los trabajadores elijan por el término de dos años, a un miembro del Directorio del Ente Autárquico Teatro Colón, en representación de los trabajadores, el cual deberá corresponder al área escenotécnica; un miembro del Consejo Asesor Honorario del Ente Autárquico Teatro Colón en representación del área escenotécnica; y un miembro del Consejo Asesor Honorario del Ente Autárquico Teatro Colón en representación del área artística;

Que el artículo 2º de la Resolución N° 323/EATC/11 establece que: “La elección se realizará en la Sala de ensayos “La Rotonda”, que se encuentra en el primer subsuelo, en el edificio del Teatro Colón, sito entre las calles Cerrito, Tucumán, Libertad y Viamonte, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en donde se exhibirán los padrones”;

Que el artículo 3º del Reglamento de Elecciones, aprobado en el Anexo III de la Resolución N° 323/EATC/11, establece que: “Cada mesa será presidida por su respectivo Presidente de Mesa, a quien a pedido o en ausencia de éste, lo suplantarán en todas sus funciones un Vicepresidente de Mesa. En ausencia de ambos el primer

empadronado que se presente deberá asumir las funciones de Presidente de Mesa. Podrá haber en cada mesa un fiscal por cada candidato que se presente. Los presidentes y los vicepresidentes de mesa serán designados y comunicados por el Director Ejecutivo. Los empleados designados como autoridades de mesa podrán solicitar su excusación de las tareas electorales encomendadas hasta cinco (5) días anteriores a la celebración del acto eleccionario...”;

Que el artículo 4° del citado Reglamento establece que: “Los Presidentes de cada mesa deberán constituirse en el lugar de la votación a las 8.20 horas del día del acto eleccionario, a fin de recibir la urna, el padrón, las boletas y demás elementos necesarios para el desarrollo de tareas.”;

Que según surge del Cronograma Electoral, aprobado como Anexo I de la Resolución N° 323/EATC/11, corresponde la designación de los presidentes y vicepresidentes de mesa;

Por ello, en uso de las facultades electorales conferidas por la Ley N° 2.855 y su reglamentación y la Resolución N° 323/EATC/11,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA  
DEL ENTE AUTÁRQUICO TEATRO COLÓN  
DISPONE**

Artículo 1.- Desígnese al señor Vicente Gallelli, DNI 14466728, como presidente de la Mesa 1, al señor Alfredo Víctor González, DNI 10539774, como vicepresidente 1° de la Mesa 1, y al Señor Rodolfo Omar Roson, DNI 16793175, como vicepresidente 2° de la Mesa 1; al señor Edgardo Gastón Rafael Zecca, DNI 11634316, como presidente de la Mesa 2, al señor Rodolfo Vidaurre, DNI 11455732 como vicepresidente 1° de la Mesa 2, y al Señor Juan Carlos Zambarbieri, DNI 11041383, como vicepresidente 2° de la Mesa 2; al señor Juan Martin Collados, DNI 24312964, como presidente de la Mesa 3, al señor Fabio Daniel Machuca, DNI 17321573, como vicepresidente 1° de la Mesa 3, y a la Señora María Graciana Iza, DNI 10705593, como vicepresidenta 2° de la Mesa 3, para las elecciones que se llevarán a cabo el día veinticuatro (24) de noviembre del 2011, convocadas por la Resolución N° 323/EATC/2011.

Artículo 2.- Los trabajadores designados en el artículo anterior deberán constituirse en el lugar de la votación a las 8:20 horas del día del acto eleccionario a fin de recibir la urna y demás elementos necesarios para el desarrollo de las tareas encomendadas. Deberán entregar un ejemplar del Padrón Electoral de su mesa enviado por el Ente Autárquico Teatro Colón a cada fiscal que lo solicite.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ente Autárquico Teatro Colón. Cumplido, archívese. **Freda**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

**DISPOSICIÓN N.º 240/DGTALMAEP/11**

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

**VISTO:**

La Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2.095, promulgada por el Decreto N° 1.772/06, su Decreto Reglamentario N° 754/08, sus modificatorios y el Expediente N° 1.273.780/2.011, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el expediente del Visto, tramita la Licitación Pública N° 2.285/2.011 cuyo objeto es la "Adquisición de Bolsones en tela de Rafia de Polipropileno", con destino a la Dirección General de Reciclado dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se entiende como mejor medio de selección del contratista, el procedimiento de la licitación pública conforme lo dispone el artículo 31, párrafo primero de la Ley N° 2.095; Que por Disposición N° 171-DGCYC/08 la Dirección General Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, en su carácter de Órgano Rector, de acuerdo con lo establecido por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas forman parte integrante del presente llamado;

Que la presente gestión cuenta con una afectación presupuestaria con cargo al ejercicio en vigencia, por un monto total de pesos ochocientos diez mil (\$ 810.000.-);

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 13 del Decreto Reglamentario N° 754/08, modificado por el Decreto 232/10,

### **EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, y el Pliego de Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública N° 2.285/2.011, cuyo objeto es la "Adquisición de Bolsones en tela de Rafia de Polipropileno" con destino a la Dirección General de Reciclado dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, por un monto total de pesos ochocientos diez mil (\$ 810.000.-); que como Anexo forman parte integrante de la presente disposición.

Artículo 2º.- Llámase a Licitación Pública N° 2.285/2.011 para la "Adquisición de Bolsones en tela de Rafia de Polipropileno", cuya apertura se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 2.011 a las 12:00 horas en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570 Piso 5º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al amparo de lo establecido en el artículo 31, primer párrafo, de la Ley N° 2.095.

Artículo 3º.- Los pliegos podrán ser consultados y obtenidos sin cargo alguno en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5º Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 11.00 a 16.00 hs.

Artículo 4º.- Las erogaciones a que dé lugar la presente contratación serán imputadas a la respectiva partida presupuestaria.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires

y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Exhíbase copia de la presente Disposición en la cartelera de la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Comuníquese a la Dirección General de Reciclado, y a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones del Ministerio de Ambiente y Espacio Público en prosecución del trámite. **Greco**

## ANEXO

# Agencia de Protección Ambiental

### DISPOSICIÓN N.º 1595/DGCONT/11

Buenos Aires, 16 de agosto de 2011

#### VISTO:

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 013612/85 ANT 12-.

#### CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Hugo Adolfo Lopez, con domicilio en la calle Av. Rivadavia 2057 P.6º "F" , de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo el rubros Empresa de Desinfeccion y Desratizacion, otorgada por el Expediente N° 16008/83 a nombre de Hugo Adolfo Lopez

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Gustavo Adolfo Arce, D.N.I. N° 22.848.103, de profesión Ing.Agronomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1497

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el

Certificado N° 4253 del cual surge que Hugo Adolfo Lopez no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 109 conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80, puntos 2.1.1. al 2.1.10 y 3.1.1. al 3.1.3., a la Empresa FUMIGACIONES ARES, propiedad de Hugo Adolfo Lopez, habilitada por Expediente N° 16008/83, con domicilio en la calle Av. Rivadavia 2057 P.6º "F", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Pigner**

**DISPOSICIÓN N.º 1636/DGCONT/11**

Buenos Aires, 19 de agosto de 2011

**VISTO:**

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 15082-1995-ANT-10

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Hector Gustavo Moro, con domicilio en la calle Lisandro de la Torre 4078 Pb, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo el rubros Empresa de Desinfeccion y Desratizacion, otorgada por el Expediente N° 57773-1998 a nombre de Hector Gustavo Moro

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Andres Kocmur, D.N.I. N° 13.804.794, de profesión Ingeniero Agronomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1105

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el

Certificado N° 1966 del cual surge que Hector Gustavo Moro no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 382, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80, puntos 2.1.1. al 2.1.10 y 3.1.1. al 3.1.3., a la Empresa LA HIGIENE COMPAÑÍA FUMIGADORA, propiedad de Hector Gustavo Moro, habilitada por Expediente N° 57773-1998, con domicilio en la calle Lisandro de la Torre 4078 Pb, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Pigner**

**DISPOSICIÓN N.º 1672/DGCONT/11**

Buenos Aires, 25 de agosto de 2011

**VISTO:**

Los términos de la Ordenanza N° 45.593, el Decreto Reglamentario N° 2.045/93 y el Expediente N° 18011-1995-ANT-7

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593 y su Decreto Reglamentario N° 2.045/93, oportunamente presentada por LA HIGIENE COMPAÑÍA FUMIGADORA, con domicilio en la calle Lisandro de la Torre 4078 Pb, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros "Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanque de Agua Potable", otorgada por el Expediente N° 57773-1998, a nombre de Hector Gustavo Moro

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a, Cristina Angela Baldi D.N.I. N° 06.088.911, de profesión Licenciada en Analisis Clinicos y Bioquimica, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el N° 137 y a,

Laura Buzzin D.N.I. N° 11.593.163, de profesión Bioquímica, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el N° 369

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 2.045/93;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 1966 del cual surgen que Hector Gustavo Moro, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el N° 078, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593 y Decreto Reglamentario N° 2.045/93, a la Empresa LA HIGIENE COMPAÑIA FUMIGADORA. propiedad de Hector Gustavo Moro. habilitada por Expediente N° 57773-1998, con domicilio en la calle Lisandro de la Torre 4078 Pb, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada.-

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Pigner**

**DISPOSICIÓN N.º 1747/DGCONT/11**

Buenos Aires, 13 de setiembre de 2011

**VISTO:**

Los términos de la Ordenanza N° 45.593, el Decreto Reglamentario N° 2.045/93 y el Expediente N° 41074-2007-ANT-1

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593 y su Decreto Reglamentario N° 2.045/93, oportunamente presentada por FUMIGACIONES EL CUCARACHERO, con domicilio en la calle Lavalleja 566 Pb. U.F. 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo los rubros "Empresa de Limpieza y Desinfección de Tanque de Agua Potable", otorgada por el Expediente N° 38118-2007, a nombre de Pablo Alejandro Cano

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a, Nestor Raul Pascaner D.N.I. N° 11.121.251, de profesión Ingeniero Agronomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el N° 507

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 2.045/93;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 6617 del cual surgen que Pablo Alejandro Cano, no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el N° 676, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593 y Decreto Reglamentario N° 2.045/93, a la Empresa FUMIGACIONES EL CUCARACHERO propiedad de Pablo Alejandro Cano. habilitada por Expediente N° 38118-2007, con domicilio en la calle Lavalleja 566 Pb. U.F. 3, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada.-

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Pigner**

**DISPOSICIÓN N.º 1749/DGCONT/11**

Buenos Aires, 13 de setiembre de 2011

**VISTO:**

El Expediente N° 1505306-2011, presentada por el Sr. JULIAN GUILLERMO AUFRANC, de profesión Arquitecto

**CONSIDERANDO:**

Que el citado profesional solicita su inscripción en el Registro de Directores Técnicos

de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593 y Decreto Reglamentario N° 2045/93,

Que se han cumplido todos los requisitos establecidos por la citada reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.

Por ello y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.-Inscríbase en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, bajo el N° 556, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593 y Decreto Reglamentario N° 2045/93, puntos 3.1. al 5., el Sr. JULIAN GUILLERMO AUFRANC, Arquitecto, domiciliado en la calle Jose Bonifacio 1990, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.-Extiéndase el Certificado de Inscripción a favor del citado profesional.

Artículo 3º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y archívese.

**Pigner**

**DISPOSICIÓN N.º 1813/DGCONT/11**

Buenos Aires, 27 de setiembre de 2011

**VISTO:**

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 29781-99-ANT-8, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Cecilia Gabriela Castro, con domicilio en la calle Av. Pueyrredon 468 P. 12º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo el rubros Empresa de Desinfeccion y Desratizacion, otorgada por el Expediente N° 55588-06 a nombre de Cecilia Gabriela Castro;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Hector Alberto Briatore D.N.I. N° 16.037.484, de profesión Lic. en Administración Agraria, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1231;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 1P del cual surge que Cecilia Gabriela Castro no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o

documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 599, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80, puntos 2.1.1. al 2.1.10 y 3.1.1. al 3.1.3., a la Empresa HOLMES, propiedad de Cecilia Gabriela Castro, habilitada por Expediente N° 55588-06, con domicilio en la calle Av. Pueyrredon 468 P. 12° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Pigner**

**DISPOSICIÓN N.º 1815/DGCONT/11**

Buenos Aires, 27 de setiembre de 2011

**VISTO:**

Los términos de la Ordenanza N° 45.593, el Decreto Reglamentario N° 2.045/93 y el Expediente N° 1258201/11;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de inscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593 y su Decreto Reglamentario N° 2.045/93;

Que, la presentación efectuada por Maria Manuela Cordova Paz Soldan para el local sito en Corrientes 2330 4P Of 409 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local reseñado a su nombre por Expediente N° 1022909-2011 y para los rubros "Empresas de Limpieza y Desinfección de Tanque de Agua Potable, Empresa de Desinfección y Desratización";

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Grandinetti Daniel Hernan D.N.I. N° 10.966.082, de profesión Médico veterinario, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Limpieza de Tanques de Agua Potable, bajo el N° 493;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 2.045/93;

Que, conforme el Decreto Reglamentario referenciado, Art. 2.2.4, para tramitar la inscripción que se pretende, el interesado debe presentar fotocopias de la habilitación de los locales en uso por la Empresa, extendidos a su nombre;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 3930 del cual surge que Maria Manuela Cordova Paz Soldan no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de verificarse falsedades o inexactitudes en los instrumentos presentados por los cuales se gestiona la presente inscripción, se procederá a dar de baja la inscripción en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable, y procederá a clausurar el local en forma inmediata y preventiva;

Que, en cumplimiento del Art. 8 Dto. 2045/MCBA/93 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de inscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Inscribese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable bajo el N° 800, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 45.593 y Decreto Reglamentario N° 2.045/93, a la Empresa MANSERVIS, propiedad de Maria Manuela Cordova Paz Soldan, con domicilio en la calle Corrientes 2330 4P OF409, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Inscripción a la firma mencionada.-

Artículo 3º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, Archívese. **Pigner**

**DISPOSICIÓN N.º 1846/DGCONT/11**

Buenos Aires, 30 de setiembre de 2011

**VISTO:**

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 40867-1991-ANT-12, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., con domicilio en la calle Av. Cabildo 2230/38 Pb Loc.92, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo el rubros Empresa de Desinfección y Desratización, otorgada por el Expediente N° 98848-1989 a nombre de COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L.;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Andres Torn, D.N.I. N° 13.214.093, de profesión Medico, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1334 y a Ana Julia Galmarini, D.N.I. N° 18.317.693, de profesión Ingeniera Agronoma, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1600;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 5881 del cual surge que Nilda Catalina Beretta y Alberto Gaspar Ruiz no registran anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 231, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80, puntos 2.1.1. al 2.1.10 y 3.1.1. al 3.1.3., a la Empresa COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., propiedad de COMPAÑÍA FUMIGADORA DEL NORTE S.R.L., habilitada por Expediente N° 98848-1989, con domicilio en la calle Av. Cabildo 2230/38 Pb Loc.92, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 25/07/2011 al 25/07/2013.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Pigner**

**DISPOSICIÓN N.º 1855/DGCONT/11**

Buenos Aires, 3 de octubre de 2011

**VISTO:**

Los términos de la Ordenanza Nº 36.352, el Decreto Reglamentario Nº 8.151/80 y el Expediente Nº 87918-1992-ANT-21, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y su Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, oportunamente presentada por Jorge Arnaldo Vera Ortiz, con domicilio en la calle Av. Gral las Heras 3850 P. 10º "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo el rubros Empresa de Desinfeccion y Desratizacion, otorgada por el Expediente Nº 84329-1996 a nombre de Jorge Arnaldo Vera Ortiz;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Jorge Arnaldo Vera Ortiz, D.N.I. Nº 7.597.735, de profesión Medico Veterinario, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el Nº 1241;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto Nº 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 269 se ha acompañado el Certificado Nº 3635 del cual surge que Jorge Arnaldo Vera Ortiz no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbese en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el Nº 276, conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 36.352 y Decreto Reglamentario Nº 8.151/80, puntos 2.1.1. al 2.1.10 y 3.1.1. al 3.1.3., a la Empresa INTER PLAG C.F.S.A. (COMPAÑIA FUM. SAN. AMB.), propiedad de Jorge Arnaldo Vera Ortiz, habilitada por Expediente Nº 84329-1996, con domicilio en la calle Av. Gral las Heras 3850 P. 10º "B", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 06/07/2011 al 06/07/2013.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido,

Archívese. **Pigner**

## **DISPOSICIÓN N.º 2046/DGCONT/11**

Buenos Aires, 31 de octubre de 2011

### **VISTO:**

Los términos de la Ordenanza N° 36.352, el Decreto Reglamentario N° 8.151/80 y el Expediente N° 54086-2007-ANT-2, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente mencionado en el visto tramita la solicitud de reinscripción en el Registro de Actividades correspondiente a Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y su Decreto Reglamentario N° 8.151/80, oportunamente presentada por Luis Alberto Sersen, con domicilio en la calle Lavalle 357 P.6º Dto 38, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que, el solicitante acredita la habilitación del local denunciado bajo el rubros Empresa de Desinfeccion y Desratizacion, otorgada por el Expediente N° 84327-2006 a nombre de Luis Alberto Sersen;

Que, el requirente ha designado como Director Técnico de la Empresa a Nestor Raul Pascaner, D.N.I. N° 11.121.251, de profesión Ingeniero Agronomo, quien se encuentra inscripto en el Registro de Directores Técnicos de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación, bajo el N° 1556;

Que, asimismo, el solicitante ha cumplimentado la obligación de presentar la pertinente Memoria Descriptiva en los términos de lo establecido en los puntos 2.2.3.3., 2.2.3.4 y 2.2.3.5. del citado Decreto N° 8.151/80;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 269 se ha acompañado el Certificado N° 12327 del cual surge que Luis Alberto Sersen no registra anotaciones en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Que, en cumplimiento del Art. 9 Dto. 8151 MCBA/80 todo medio informático o documento de la empresa destinada al usuario debe contener en forma destacada que pueda formular sus quejas, denuncias, sugerencias, etc. ante la Dirección General de Control, sita en la intersección de Castañeares y Escalada;

Que, de la inspección realizada al local en que se desarrollará la actividad surge que el mismo reúne condiciones reglamentarias;

Que, se han cumplido todos los requisitos establecidos por la reglamentación en relación a la solicitud de reinscripción.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE**

Artículo 1º.- Reinscríbase en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Desinfección y Desinfestación bajo el N° 915, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 36.352 y Decreto Reglamentario N° 8.151/80, puntos 2.1.1. al 2.1.10 y 3.1.1. al 3.1.3., a la Empresa EL MILAGRO, propiedad de Luis Alberto Sersen, habilitada por Expediente N° 84327-2006, con domicilio en la calle Lavalle 357 P.6º Dto 38, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Extiéndase el Certificado de Reinscripción a la firma mencionada con periodo de vigencia desde 07/08/2011 AL 07/08/2013-(SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE).

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la parte interesada. Cumplido, Archívese. **Pigner**

## Secretaría Legal y Técnica

### **DISPOSICIÓN N.º 269/DGTAD/11**

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

El Expediente N° 2074007/11, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCABA/08, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante los presentes actuados tramita la adquisición de una "Máquina Destructora de Documentos", con destino a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

Que, obra la Solicitud de Gastos N° 46950/11 debidamente valorizada, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2011;

Que, por Disposición N° 171/DGCyC/08 el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que, mediante Resolución N° 129-SECLyT/08, se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría Legal y Técnica en el ámbito de la Dirección General Técnica y Administrativa, conforme la normativa vigente, y sus respectivas modificatorias Resoluciones Nros. 180-SECLyT/08, 218-SECLyT/08, 08-SECLyT/09 y 66-SECLyT/09;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto N° 754-GCABA/08, reglamentario del Artículo 13 de la Ley 2095,

### **LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DISPONE:**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para la adquisición de una "Máquina Destructora de Documentos", con destino a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo,

dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, por un monto total aproximado de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00).-

Artículo 2°.- Llámase a Contratación Menor N° 9254/SIGAF/11, para el día 25 de noviembre de 2011 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772-GCABA/06.-

Artículo 3°.- Establécese el Pliego SIN VALOR, el que podrá ser consultado y retirado en la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, sita en Avda. de Mayo 525 - Piso 4° - Oficina 432 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 4°- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Decreto N° 754-GCABA/08, reglamentario del Artículo 38 de la Ley 2095.-

Artículo 5°- Publíquese en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica por el término de un (1) día y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, página Web: [www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.-](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.-)

Artículo 6°- Regístrese y remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Dirección General Técnica y Administrativa, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, para la prosecución de su trámite. **Inza**

## Organos de Control

### Disposiciones

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

#### **DISPOSICIÓN N.° 147/GA/11**

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2011

#### **VISTO:**

el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 164/EURSPCABA/09 del 8 de julio de 2009, el Expediente EURSPCABA N°: 003570/E/2011, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°: 30/2011 para la

adquisición de equipamiento informático, con destino al Organismo; Que, la presente adquisición se encuentra incluida parcialmente en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2011 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través del Acta N° 442 del 16 de junio de 2011; Que, a fs. 2/8 se ha estimado el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de pesos doscientos veintinueve mil setecientos (\$229.700.-); Que, en virtud de ello, se entiende viable el llamado a Licitación Privada, conforme lo dispuesto en el Artículo 31º y ccs. de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario; Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto, la cual luce a fs. 9/11; Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 y la Resolución N° 164/EURSPCABA/09; Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Autorizar el llamado a Licitación Privada N°: 30/2011 tendiente a la adquisición de equipamiento informático, con destino al Organismo, con las características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición, con un presupuesto oficial de pesos doscientos veintinueve mil setecientos (\$ 229.700.-).

Artículo 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N°: 30/2011, y Especificaciones Técnicas que como Anexo I integran la presente Disposición.

Artículo 3º.- Establecer el día 30 de noviembre de 2011 a las 12:00 horas, como fecha para la apertura pública de ofertas.

Artículo 4º.- Establecer que en la presente contratación el precio del pliego es "sin valor".

Artículo 5º.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en la Ley 2095.

Artículo 6º.- Registrar. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Proverbio**

**ANEXO**

**Comunicados y Avisos**

**Ministerio de Educación**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DOCENTE**

**Docentes**

El GCBA, a través del Ministerio de Educación, dando cumplimiento a lo normado en la Ordenanza N° 40.593 y sus Modificatorias -E.D.M- y las Juntas de Clasificación Docente del Área de Educación Primaria Zonas I y II comunican la Exhibición de los listados por orden alfabético de INGRESO 2011 e INTERINATOS Y SUPLENCIAS 2012 (Inscripción 2011), que se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

### **Maestros de Grado y Maestros Bibliotecarios**

Aspirantes a Interinatos y Suplencias 2012.

**Lugar de exhibición:** sede de cada Distrito Escolar.

**Fecha:** 18, 21, 22, 23 y 24 de noviembre de 2011.

**Horario:** de 9 a 16 hs.

### **Maestros de Grado y Maestros Bibliotecarios.**

Aspirantes a Ingreso.

**Lugar de exhibición:**

- Zona I: D.E. 2º, 7º, 10º, 12º y 16º.

- Zona II: D.E. 4º, 5º, 11º, 20º y 21º.

**Fecha:** 18, 21, 22, 23 y 24 de noviembre de 2011.

**Horario:** de 9 a 16 hs.

### **Importante.**

#### **Reconsideración de puntaje:**

**Lugar:** sede de la Junta, Av. Paseo Colón 315, 3º piso.

**Fecha:** 25, 29 y 30 de noviembre de 2011.

**Horario:** de 10 hs. a 15 hs.

#### **Reconsideración de puntaje por antigüedad.**

**Lugar:** Dirección General de Personal Docente y No Docente, Av. Paseo Colón 255, 1º piso contrafrente.

**Fecha:** 25, 29 y 30 de noviembre 2011.

**Horario:** de 10 a 12 hs. y de 14 a 16 hs.

Los Distritos Escolares, deberán retirar los listados en la sede de la Junta de Clasificación, el miércoles 16 de noviembre 13 a 17 hs. y devolverlos a la misma el viernes 25 de noviembre a partir de las 8 hs. (Mesa de Entradas).

Se solicita a todas las escuelas la notificación fehaciente del presente comunicado a todos los interesados.

**Santiago E. R. Galíndez Sainz**

Director Operativo

CA 237

Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

## Licitaciones

### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

#### LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

##### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Contratación de un servicio de pulido y plastificado de pisos - Expediente N° 40310/SA/11**

Llámase a Licitación Pública N° 032/11, cuya apertura se realizará el día 28/11/2011, a las 14:00 hs., para la contratación de un servicio de pulido y plastificado de pisos.

**Elementos:** Servicio de profesionales de la construcción.

**Autorizante:** Resolución N° 0798-SA-2011.

**Repartición destinataria:** Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones.

**Valor del pliego:** \$ 1.000,00.-

**Adquisición y consulta del pliego:** Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo, en el horario de 10:00 a 15:00 hs.

**Lugar de apertura:** Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Dirección General de Compras y Contrataciones, sita Perú 130/160, entre piso Anexo, el día 28/11/2011, a las 14:00 hs.

**David Valente**  
Director General

OL 4559

Inicia: 21-11-2011

Vence: 22-11-2011

## Ministerio de Hacienda

#### MINISTERIO DE HACIENDA

##### DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Postergación - Expediente N° 1.753.623/2011**

Postérgase la Licitación Pública de Etapa Única N° 43/DGCYC/2011 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 22 de noviembre de 2011 a las

11 hs. para el día 25 de noviembre de 2011 a las 12 hs., para la contratación de vehículos habilitados conforme la normativa vigente en la materia, para efectuar el traslado de niños y personas con necesidades especiales participantes de los Programas denominados "Colonia Deportiva 2012", a realizarse en los Polideportivos y/u otras dependencias afines, a cargo de la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y "Recreo de Verano 2012", a cargo del Ministerio de Educación del GCABA, y para el traslado del personal afectado al programa.-

**Mauricio A. Butera**  
Director General

OL 4535

Inicia: 21-11-2011

Vence: 22-11-2011

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

#### **Adquisición de Chapas Identificadoras para la Policía Metropolitana - Expediente 1.978.559/2011**

Llámase a Licitación Pública N° 2885/2011 cuya apertura se realizará el día 6 de diciembre de 2011, a las 13 hs.

**Autorizante:** Resolución N° 205/SSAPM/11

**Repartición destinataria:** Policía Metropolitana.-

**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, sita en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 horas.

El Pliego es sin valor

**Lugar de apertura:** Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso

**Mariana Ostiglia**  
Directora General

OL 4566

Inicia: 22-11-2011

Vence: 22-11-2011

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

#### **Preadjudicación – Expediente N° 1.751.335/11**

Licitación Pública N° 2773/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2871/11.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Vehículos.

**Objeto de la contratación:** adquisición de vehículos.

Firmas preadjudicadas:

**MOV. S.A.:**

Renglón: 1 - cantidad: 1 unidades - precio unitario: \$ 280000.00 - precio total: \$ 280000.00.

**FIAT AUTO ARGENTINA S.A.:**

Renglón: 2 - cantidad 10 unidades - precio unitario: \$ 65162.27 - precio total: \$ 651622.70.

Renglón: 3 - cantidad 2 unidades - precio unitario: \$ 81648.27 - precio total \$ 163296.54

**Total preadjudicado:** pesos un millón noventa y cuatro mil novecientos diecinueve con 24/00 (\$1094919.24)

**No se considera:** PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A. : Oferta N° 1 por no presentar garantía de oferta, de acuerdo a lo previsto en el Art. 10 del PCP y el Art 14 inciso 1 del PBCG y en un todo de acuerdo con el Art 15 del PCP.

TOP WEST S.A.: Oferta N°2 por no presentar oferta económica.

**Fundamento de la preadjudicación:** Lefevre Alejandro; Pacheco Carlos Ariel Florencio, Asensio María José.

No fueron cumplimentados los plazos estipulados en el Art.106 del Decreto 754/08 reglamentario de la Ley 2.095, toda vez que se requirió documentación a los oferentes.

**Vencimiento validez de oferta:** 4/12/11.

**Lugar de exhibición del acta:** Dirección Administrativa y Legal de Policía Metropolitana – Subsecretaría de Administración de Policía Metropolitana - Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, 1 día a partir de 3/11/11 en cartelera.

**Mariana Ostiglia**

Directora General

OL 4582

Inicia: 22-11-2011

Vence: 22-11-2011

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. E. TORNU"

#### Equipos descartables para cirugía - Expediente N° 1943101/11

Licitación Privada N° 373/2011

**Adquisición:** ambos descartables para cirugía

**Nombre del contratante:** Hospital Gral. de Agudos Dr. Enrique Tornu

**Lugar donde pueden retirarse o consultar los pliegos:** Div. Compras y Contrataciones. Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.

**Valor del pliego:** sin cargo

**Lugar de presentación de las ofertas:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso.

**Lugar, día y hora del acta de apertura:** División Compras y Contrataciones, Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1º piso, fecha 29/11/2011 a las 11 horas.

Los pliegos se podrán retirar a partir del 22/11/2011 de 8 a 12 horas.

**Luis Castañiza**  
Director

OL 4577

Inicia: 22-11-2011

Vence: 22-11-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI"

### **Adquisición de Reactivos para Laboratorio - Licitación Pública N° 2889/2011**

Llámesse a Licitación Pública N° 2889/2011 para la adquisición de reactivos para Laboratorio, cuya apertura se realizara el día 29 de Noviembre de 2011 a las 10 hs.

Pliegos podrán ser consultados y adquiridos hasta: dos (2) día hábil anterior a la fecha de apertura en la División Compras, sita en Pilar 950 entrepiso de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Eduardo Tognetti**  
Director

OL 4571

Inicia: 22-11-2011

Vence: 22-11-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

### **Adquisición de Equipamiento Medico - Expediente n° 1761386/2011**

Llámase a Licitación Publica N° 2994/11, cuya apertura se realizara el dia 29/11/11, a las 10 hs., para la adquisición de Equipamiento Medico.

**Valor del pliego:** 00

**Adquisición y consultas de pliegos:** en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de Lunes a Viernes en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 29 de Noviembre de 2011.

**Lugar de apertura:** en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

**Diana Galimberti**  
Directora General

**Viviana Bobonick**  
Coordinadora de Gestión Económica Financiera

OL 4549

Inicia: 21-11-2011

Vence: 22-11-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

**Adquisición de Servicio de Dosimetría, Medicina Nuclear, División Traumatología y División Radiodiagnóstico - Expediente n° 1517450/2011**

Llámase a Licitación Pública N° 3000/11, cuya apertura se realizara el día 30/11/11, a las 13 hs., para la Adquisición de Servicio de Dosimetría, Medicina Nuclear, División Traumatología y División Radiodiagnóstico.

**Valor del pliego:** 00**Adquisición y consultas de pliegos:** en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 hs. hasta el día 30 de noviembre de 2011.**Lugar de apertura:** en Hospital Alvarez, Aranguren 2701, 1º piso, oficina de compras.

**Diana Galimberti**  
Directora General

**Viviana Bobonick**  
Coordinadora de Gestión Económica Financiera

OL 4550

Inicia: 21-11-2011

Vence: 22-11-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL RAMOS MEJIA

**Adjudicación - Expediente N° 1527726/11**

Licitación Privada N° 345/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2819/11, de fecha 18 de Noviembre de 2011.

**Clase:** Etapa Única.**Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** Bienes de Capital (Monitores, Oxímetros, Videoendoscopía)

Firma Preadjudicada:

**FEAS Electrónica S.A.**

Reglón N° 1

**Gastrotex S.R.L.**

Reglón N° 2

**Electromedik S.A.**

Reglón N° 3 Parcial (Neonatal)

**Centro de Servicios Hospitalarios S.A.**

Reglón N° 3 Parcial (Pediátrico y Adulto Pediátrico)

**Instruequipos S.A.**

Reglón N° 3 Parcial (Adulto)

Ofertas Desestimadas: R. 2 Karl Storz Endoscopía Argentina S.A., Bioanalítica

Argentina S.A., R. 3 Electromedik (Alternativa)

**Total preadjudicado:** doscientos setenta mil doscientos once ( \$ 270.211,00)

**Fundamentos de la preadjudicación:** Art.108 y 109 de la Ley N° 2.095

**Lugar de exhibición del acta:** División Compras y Contrataciones, Gral. Urquiza 609  
1º Piso Capital Federal.

**Edgardo L. Bordenave**  
Subdirector Medico A/C

OL 4580

Inicia: 22-11-2011

Vence: 22-11-2011

## MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

### Preadjudicación - Expediente N° 1422897-HNBM/11

Licitación Pública N° 2165-HNBM/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2513/11.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Ferretería.

**Objeto de la contratación:** adquisición de materiales de carpintería.

Firmas preadjudicadas:

**Madershop S.R.L.**

Renglón: 1 -cantidad: 900 metro - precio unitario: \$ 14,98 - precio total: \$ 13.482,00.

Renglón: 2 -cantidad: 450 metro - precio unitario: \$ 24,50 - precio total: \$ 11.025,00.

**Benedetti S.A.I.C.**

Renglón: 6 -cantidad: 10 unid. - precio unitario: \$ 363,88 - precio total: \$ 3.638,80.

Renglón: 8 -cantidad: 10 unid - precio unitario: \$ 21,34 - precio total: \$ 213,40.

**Total preadjudicado:** pesos veintiocho mil trescientos cincuenta y nueve con veinte ctvos. (\$ 28.359,20).

**No se considera:** Renglón: 3, 4, 5 y 10: desestimados por informe técnico y precio excesivo. Renglonés: 7, 9, 11 y 12: desierto.

**Fundamento de la preadjudicación:** Se preadjudica según Informe Técnico. G.

Arista - Ester Barrios - Leonel Katz. Según Art. 108- Ley 2095/06- Decreto 754/08

**Vencimiento validez de oferta:** 13/12/11.

**Lugar de exhibición del acta:** Departamento de Compras, Brandsen 2570, plazo de exhibición 3 días, a partir del 21/11/11. Cartelera 1º Piso Departamento Compras y Contrataciones.

**Alberto Monchanblon Espinoza**  
Director General

**Luisa M. Gavechesky**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 4555

Inicia: 21-11-2011

Vence: 22-11-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

**Preadjudicación - Expediente N° 1516397/HGATA/11**

Licitación Pública N° 2710-HGATA/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2851/11.

**Clase:** Etapa única.**Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** Adquisición de medicamentos para División Farmacia

Firmas preadjudicadas

**Drogueria Hemofarm SRL**

Renglon 2 - 300 - Precio unitario : \$ 20,15- Precio total : \$ 6.045,00

**Poggi Raul Jorge Leon**

Renglon 9 - 6 - Precio unitario : \$ 29,00 - Precio total : \$ 174,00

Renglon 10 - 6 - Precio unitario : \$ 39,00 Precio total : \$ 234,00

Renglon 11 - 6 - Precio unitario : \$ 28,00- Precio total : \$ 168,00

Renglon 12 - 50 - Precio unitario : \$ 4,00 - Precio total : \$ 200,00

Renglon 13 - 30 - Precio unitario : \$ 7,00- Precio total : \$ 210,00

Renglon 14 - 3 - Precio unitario : \$ 49,00- Precio total : \$ 147,00

**Drogueria Tem SRL**

Renglon 6 - 5 - Precio unitario : \$ 30,00- Precio total : \$ 150,00

Renglon 8 - 60 - Precio unitario : \$ 22,78 - Precio total : \$ 91.366,80

**Total preadjudicado:** pesos ocho mil seiscientos noventa y cuatro con 80/00 (\$ 8.694,80).**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 - 1 piso, un día de exhibición a partir de 21/11/2011 en Oficina de Compras**Diana Galimberti**

Directora General

**Viviana Bobonick**

Coordinadora de Gestión Económica Financiera

OL 4547

Inicia: 21-11-2011

Vence: 22-11-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

**Preadjudicación: Expediente N° 1314731/HGATA/11**

Licitación Publica N° 2733-HGATA/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2832/11.

**Clase:** Etapa única.

**Rubro comercial:** Salud

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Insumos para Histeroscopia para Departamento de Cirugia.

Firmas preadjudicadas

**Karl storz Endoscopia Argentina S.A.**

Renglon 1 - 1 - Precio unitario : \$ 14.329,00 - Precio total : \$ 14.329,00

Renglon 2 - 1 - Precio unitario : \$ 6.825,94 - Precio total : \$ 6.825,94

Renglon 3 - 1 - Precio unitario : \$ 5.888,31 - Precio total : \$ 5.888,31

Renglon 4 - 2 - Precio unitario : \$ 6.825,94 - Precio total : \$ 13.651,88

**Total preadjudicado:** pesos cuarenta mil seiscientos noventa y cinco con 13/00 (\$ 40.695,13).

**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 - 1 piso, un día de exhibición a partir de 21/11/2011 en Oficina de Compras

**Diana Galimberti**

Directora General

**Viviana Bobonick**

Coordinadora de Gestión Económica Financiera

OL 4548

Inicia: 21-11-2011

Vence: 22-11-2011

## MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

### Preadjudicación – Expediente N° 1947380/11

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública N° 2846/SIGAF/11.

Dictamen de Evaluación de Oferta N° 2857/SIGAF/11 de fecha 18 de Noviembre de 2011.

**Rubro Comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de chasis equipamiento médico con destino a diferentes servicios de la Institución.

Firma preadjudicada:

**Ingeniero Caruso S.R.L.**

Renglón:1 – cantidad: 1 unid. – precio unitario: \$ 20.812,00 – precio total: \$ 20.812,00

Firma preadjudicada:

**Etyc S.A.**

Renglón: 2 – cantidad:1 unid. – precio unitario: \$ 22.250,00 – precio total: \$ 22.250,00

**Total preadjudicado:** Pesos cuarenta y tres mil sesenta y dos (\$43.062,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** según Art. 108 reglamentario del Decreto 754/08 de la Ley N° 2.095/06., Sra. Mirta Liliana Ballatore, Sra. María del Carmen Jara, Dra. Silvina Ajolfi, Bioing. Alicia Di Meola.

**Lugar de exhibición del acta:** División Compras, sito en Echeverría 955, un día a partir del 22/11/11 en cartelera.

**Ricardo Viotti**  
Director Médico

**Damián L. Gabás**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera.

OL 4572

Inicia: 22/11/2011

Vence: 22-11-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

### **Preadjudicación - Expediente N° 1875564/HGATA/11**

Licitación Pública N° 2872-HGATA/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2866/11.

**Clase:** Etapa única.

**Rubro comercial:** Salud

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Medicamentos para División Farmacia.

Firmas Preadjudicadas

#### **Veinfar ICSA**

Renglon 4 - 2400 - Precio unitario : \$ 5,00 - Precio total : \$ 12.000,00

Renglon 5 - 1200 - Precio unitario : \$ 4,85 - Precio total : \$ 5.820,00

Renglon 6 - 300 - Precio unitario : \$ 4,90 - Precio total : \$ 1.470,00

Renglon 7 - 1500 - Precio unitario : \$ 4,83 - Precio total : \$ 7.245,00

#### **Drogueria almafuerte SRL**

Renglon 3 - 120 - Precio unitario : \$ 9,00 - Precio total : \$ 1.080,00

Productors Farmacéuticos DR. Gray SACI

Renglon 2 - 500 - Precio unitario : \$ 3,89 - Precio total : \$ 1.945,00

**Total preadjudicado:** Pesos Veintinueve mil quinientos sesenta (\$ 29.560, 00).

**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1 piso, un día de exhibición a partir de 22/11/2011 en Oficina de Compras

**Diana Galimberti**  
Directora General

**Viviana Bobonick**  
Cdra de gestión económica financiera

OL 4575

Inicia: 22-11-2011

Vence: 23-11-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

REPARTICION HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMON SARDA

### **Preadjudicación - Licitación Pública N° 2922/HMIRS/11**

Expediente N° 1966662-HMIRS/2011

Licitación Pública N° 2922/HMIRS/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2882/2011 del 21 de Noviembre de 2011

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** {salud}.

**Objeto de la contratación:** ficha para reloj control de personal

Firma Adjudicada:

**IBARRA JUAN ERNESTO**

Renglón1: cantidad 4000 unidades - precio unitario: \$ 1,45 - precio total: \$ 5.800,00

**Total:** \$ 5.800,00.

**Total preadjudicado:** cinco mil ochocientos (\$ 5.800,00 ).

**Fundamento de la preadjudicación:** Gladys Adriana Ferrand -Morales Marcos y Waisman Monica

**Vencimiento validez de oferta:** 30/12/2011

**Lugar de exhibición del acta:** Oficina de compras sito en Esteban de Luca 2151, 1º piso - 3 días a partir de 22/11/2011.

**Elsa Andina**  
Director General

**Ignacio De Bennedetti**  
Coordinador de Gestión Económico

OL 4576

Inicia: 22-11-2011

Vence: 22-11-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "SANTA LUCÍA"

### **Adquisición de Monitor Multiparámetro - Carpeta N° 1898445/2011**

Llámesse a Licitación Pública N° 3058/2011 cuya apertura se realizará el día 29/11/2011, a las 11 hs., a la Adquisición de Monitor Multiparámetro.

**Repartición destinataria:** Servicio de Anestesiología.

**Valor del pliego:** Sin valor económico

**Adquisición y consultas de pliegos:** Hospital Oftalmológico Santa Lucia, Av. San Juan 2021, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 hs.

**Lugar de apertura:** en Av. San Juan 2021, 2º piso Administración.

**Estela Fernández Rey**  
Subdirectora de Asistencia Médica (i)

OL 4586

Inicia: 22-11-2011

Vence: 22-11-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

**HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"****Adquisición de Camisones para Pacientes - Expediente N° 1954903-HNBM/11**

Licitación Pública N° 2960-SIGAF/11

**Adquisición:** "camisones para pacientes"

**Fecha de apertura:** 29/11/2011, a las 10 hs.

**Retiro o adquisición de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Antes de la fecha de apertura.

**Consulta de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

**Presentación de ofertas:** de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

**Cierre de ofertas:** 29/11/2011, a las 10 hs (fecha de apertura), Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2570, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Alberto Monchanblon Espinoza**

Director General

**Luisa M. Gavechesky**

Gerente Operativo de Gestión Administrativa Económica y Financiera

OL 4556

Inicia: 21-11-2011

Vence: 22-11-2011

**Aclaración:** por un error involuntario en el título del llamado, publicado en el B.O. N° 3795 de fecha 21/11/2011.

**Donde dice: Preadjudicación - Expediente N° 1881689-HMIRS/2011.**

**Debe decir: Adquisición de equipamiento médico (Bomba de Infusión a Jeringa) - Expediente N° 2020945/MGEYA/11.**

**Para su mejor comprensión se vuelve a publicar el aviso.**

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL MATERNO INFANTIL RAMON SARDA

**Adquisición de equipamiento medico (Bomba de Infusión a Jeringa) - Expediente N° 2020945/MGEYA/11**

Licitación Pública N° 3033-HMIRS/11.

Rubro comercial: SALUD

**Objeto de la contratación:** adquisición de equipamiento medico (Bomba de Infusión a Jeringa)

**Fecha de apertura:** 24/11/2011, a las 13 horas.

**Nota:** Los Pliegos respectivos pueden ser solicitados en División Compras del Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, C.A.B.A.,

En el horario de 9.30 a 13 horas hasta el día anterior a la apertura.

**Valor del pliego:** gratuito

**Lugar de exhibición del pliego:** Hospital Materno Infantil "Ramón Sardá" sito en la calle Esteban de Luca 2151, 1° piso, C.A.B.A.

**Elsa Andina**  
Directora Médica

**Ignacio De Benedetti**  
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 4554

Inicia: 22-11-2011

Vence: 22-11-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNU"

### **Preadjudicación – Expediente N° 1407168-HGAT/2011**

Licitación Privada N° 289/2011.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2823/11, de fecha 18 de noviembre de 2011.

**Clase:** Etapa Única

**Rubro Comercial:** Salud

**Objeto de la contratación:** Insumos de Laboratorio

Firmas preadjudicadas:

**INVITROGEN ARGENTINA SA**

Renglón 2 cantidad 50000 unidades 0,940654 -precio total \$ 47.032,70

**Total:** \$ 47.032,70

**Total preadjudicado:** \$ 47.032,70 (Cuarenta y siete mil treinta y dos con 70/100

**Fundamentos de la preadjudicación:** Art. 109 de la Ley N° 2095

**Lugar de exhibición del acta:** División Compras, sito en Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1° piso, a partir del 22/11/2011, Dr. Gerardo C. Gliemmo, Dra. Sonia Rosetti.

**Liliana Musante**  
Subdirectora Administrativa

OL 4578

Inicia: 22-11-2011

Vence: 22-11-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE AGUDOS "DR. COSME ARGERICH"

### **Adjudicación – Expediente N° 93.016-SIGLA/11**

Licitación Pública N° 1.279-HGACA/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2.596/11.

Acta de Preadjudicación N° 2596/11, de fecha 3 de noviembre de 2011.

**Clase:** etapa única. (de corresponder)

**Rubro comercial:** SALUD.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de Insumos (Catéter de Termodilución, etc.)

Firmas pre o adjudicada(s):

**DCD PRODUCTS SRL.**

Renglón 01– 30 UNI. - Precio Unitario \$ 2.476,00 - Total Renglón \$ 74.280,00

Renglón 03–900 UNI. - Precio Unitario \$ 39,00 - Total Renglón \$ 35.100,00

Renglón 08– 420 UNI. - Precio Unitario \$ 123,00 - Total Renglón \$ 51.660,00

Renglón 09–1.200 UNI. - Precio Unitario \$ 93,00 - Total Renglón \$ 111.600,00

**JAEJ S.A.**

Renglón 04– 3.600 UNI - Precio Unitario \$ 7,75 - Total Renglón \$ 27.900,00

**ARGENTINA MEDICAL PRODUCTS S.R.L.**

Renglón 05 – 8.400 UNI - Precio Unitario \$ 50,10 - Total Renglón \$ 420.840,00

**CEEMED DE DEFEO WALTER NESTOR Y VILAR PAREIRA GABRIELA SILVIA S.H.**

Renglón 06–13.500 UNI - Precio Unitario \$ 2,95 - Total Renglón \$ 39.825,00

Renglón 07– 1.200 UNI - Precio Unitario \$ 3,60 - Total Renglón \$ 4.320,00

Renglón 10– 1.200 UNI - Precio Unitario \$ 13,00 - Total Renglón \$ 15.600,00

**DROGUERÍA MARTORANI S.A.**

Renglón 11 – 360 UNI - Precio Unitario \$ 46,30 - Total Renglón \$ 16.668,00

**Total adjudicado:** pesos setecientos noventa y siete mil setecientos noventa y tres (\$ 797.793,00).

**Reglones Desiertos:** Renglón 2

**Subtotal:** \$ 797.793,00

**Total adjudicado:** setecientos noventa y siete mil setecientos noventa y tres (\$ 797.793,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** Lic. Nérida Isabel Galvan – Dra. Nydia Adriana Silva – Lic. Lilia Vazquez.

**Vencimiento validez de oferta:** 4/1/11.

**Lugar de exhibición del acta** Hospital General de Agudos Dr. Cosme Argerich, División Compras y Contrataciones, Av. Almirante Brown 240, planta baja., por 1 día a partir del 22/11/2011

**Nestor Hernández**

Director General o Director, Subdirector

**Leonardo Rodríguez Mormandi**

Gerente Operativo

OL 4581

Inicia: 22-11-2011

Vence: 22-11-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL DE QUEMADOS

**Adjudicación - Expediente N° 1.237.904-HQ/11**

**Tipo de Procedimiento de Selección:** Licitación Pública -N° 1969-HQ/11.

Disposición N° 29/11.De fecha 26/10/2011.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** SALUD.

**Objeto de la contratación:** Varios Equipamientos

Firmas adjudicadas:

**KANOORE EDUL ALBERTO JACINTO**

Renglón: 3- cantidad:12 Unidad precio unitario: \$ 526,00 - precio total: \$ 6.312,00.

Renglón: 6- cantidad:100Unidad precio unitario: \$ 31,00 - precio total: \$ 3.100,00

**SCHVARZ ROBERTO OSCAR**

Renglón: 5- cantidad:100 Unidad - precio unitario: \$ 337,00 precio total: \$ 33.700,00

**Total preadjudicado: \$43.112.** (cuarenta y tres mil ciento doce)**No se considera:** los Renglones 2 y 4 Desiertos**Juan Carlos Ortega**

Director

**Maria Jesus Martín Rivera**Gerente Operativa de Gestion Administrativa  
Economica y financiera

OL 4573

Inicia: 22-11-2011

Vence: 22-11-2011

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL OFTALMOLOGICO "DR. PEDRO LAGLEYZE"

**Adquisición Instrumental - Expediente N° 2022886/MGEyA-HOPL/11**

Llámase a Licitación Pública N° 2971/SIGAF/HOPL/2011 cuya apertura se llevará a cabo el día 29 de Noviembre de 2011 a las 11 hs.

**Valor del pliego:** sin valor

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán ser retirados en el Hospital Oftalmologico "Dr.Pedro Lagleyze" Av. Juan B. Justo 4151 CABA. Of. de Compras 3º piso de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs.

**Lugar de presentación de ofertas:** Hospital Oftalmologico "Dr.Pedro Lagleyze" Of. de Compras, 3º piso**Ernesto José Anauati**

Director Médico

OL 4579

Inicia: 22-11-2011

Vence: 22-11-2011

**Ministerio de Educación****MINISTERIO DE EDUCACION**

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

**Adquisición de equipamiento - Expediente N° 1746818/11**

Llámase a Licitación Pública N° 2689/11, cuya apertura se realizará el día 30/11/11, a las 11 hs., para la adquisición de equipamiento.

**Repartición destinataria:** Gerencia Operativa de Administración General del Ministerio

de

Educación.

**Valor del pliego:** sin valor.**Adquisición y consultas de pliegos:** Unidad Operativa de Adquisiciones - Departamento Compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente, de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 hs.**Lugar de apertura:** unidad operativa de adquisiciones - Departamento Compras del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

**Guillermo G. Chiacchio**  
Jefe Departamento Compras

OL 4584

Inicia: 22-11-2011

Vence: 22-11-2011

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

#### **Preadjudicación - Expediente N° 1477172/11**

Licitación Pública N° 2362-SIGAF/11 (N° 61-11)

Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 109 de fecha 18 de Noviembre de 2011.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 18 días del mes de Noviembre de 2011, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 46/SSGEFyAR/11, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 2362-SIGAF-11 (61-11), que tramita por Expediente N° 1477172/11, autorizada por Disposición N° 629/DGAR/11 para los trabajos de instalación de gas y termomecánica en la Escuela de Jornada Completa N° 7 "República de México", sita en Juan Agustín García 2755 del Distrito Escolar N° 17 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas N° 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que se presentaron dos (2) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Sunil S.A. y Coypro S.A.

Que en función del informe técnico legal a Fs. 636 y contable a Fs. 637/645 y 648/651 que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:

1. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las empresas Sunil S.A. y Coypro S.A.
2. Preadjudicar a la oferente Coypro S.A., por la suma de pesos ochocientos ochenta y cinco mil quinientos veinticuatro con treinta y seis centavos (\$ 885.524,36), la ejecución de los trabajos de Instalación de gas y termomecánica en la Escuela de Jornada Completa N° 7 "República de México", sita en Juan Agustín García 2755 del Distrito Escolar N° 17 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 3,48 % superior al presupuesto oficial.

#### **Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 46/SSGEFyAR/11**

Lucas Incicco-Pablo Mazzino-Claudio Viola-Fernando López

**Lugar de exhibición del acta:** En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255, 2º piso (frente) a partir del 22/11/2011 al 22/11/2011

**Aníbal Martínez Quijano**  
Dirección General

OL 4567

Inicia: 22-11-2011

Vence: 22-11-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Preadjudicación - Expediente N° 761742/11**

Licitación Privada N° 200-SIGAF/11 (N° 43/11)

Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 107 de fecha 18 de noviembre de 2011.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 18 días del mes de noviembre de 2011, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 46-SSGEFyAR/11, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada N° 200-SIGAF-11 (43-11), que tramita por Expediente N° 761742/11, autorizada por Disposición N° 584/DGAR/11 para los trabajos de instalación sanitaria en la Escuela N° 19 "Dr. Teodoro Sánchez de Bustamante", sita en Gavilán 4246 del Distrito Escolar N° 16 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas N° 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que se presentaron dos (2) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Opler S.C.A. y Spinelli & Asociados S.R.L..

Que en función del informe técnico legal a Fs. 363 y contable a Fs. 364-369 y 373-374 que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:

1. Desestimar la oferta presentada por la empresa Spinelli & Asociados S.R.L., por no cumplir con la documentación exigida por el Pliego de Condiciones Particulares (punto 2.6.1 Numeral 1)
2. Declarar admisible la oferta presentada por la empresa Opler S.C.A.
3. El Gobierno de la Ciudad mantiene un juicio contra el oferente Opler S.C.A. (autos "GCBA contra Opler S.C.A. sobre EJECUCIÓN FISCAL"). Dicha causa no se encuentra con sentencia firme según surge de la consulta obrante a fs. 376, por lo que el oferente mencionado no incurre en la causal del art. 96 inc. h de la Ley N° 2095.
4. Preadjudicar a la oferente Opler S.C.A., por la suma de pesos treinta y cinco mil setecientos ochenta y ocho (\$ 35.788), la ejecución de los trabajos de instalación sanitaria en la Escuela N° 19 "Dr. Teodoro Sánchez de Bustamante", sita en Gavilán 4246 del Distrito Escolar N° 16 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la única oferta admisible, siendo a su vez un 19,69 % superior al presupuesto oficial.

**Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 46/SSGEFyAR/11**

Lucas Incicco-Pablo Mazzino-Claudio Viola-Fernando López

**Lugar de exhibición del acta:** En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 22/11/2011 al 22/11/2011

**Aníbal Martínez Quijano**  
Dirección General

OL 4568

Inicia: 22-11-2011

Vence: 22-11-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Preadjudicación - Expediente N° 878066/11**

Licitación Pública N° 1454-SIGAF-11 (48-11)

Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 84 de fecha 18 de noviembre de 2011.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 18 días del mes de noviembre de 2011, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 46-SSGEFyAR/11, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública N° 1454-SIGAF-2011 (48-11), que tramita por Expediente N° 878066/2011, autorizada por Disposición N° 471-DGAR-2011 para la Escuela N° 6 "Fernando Fader" D.E. N° 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas N° 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que se presentaron cinco (5) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Cunumi S.A., Servinco S.A., Moviliare S.A., Obracer S.R.L. y T y T Proyectos S.A.

Que en función del informe técnico legal a Fs. 1664/1669, contable a Fs. 1670/1677 y 1679/1680 que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:

1. Desestimar las ofertas presentadas por las empresas T y T Proyectos S.A. y Servinco S.A. atento que no cumplen con los requisitos de admisibilidad exigidos por los pliegos licitatorios.
2. Declarar admisibles las ofertas presentadas por las firmas Moviliare S.A., Obracer S.R.L. y Cunumí S.A.
3. El Gobierno de la Ciudad mantiene juicio contra el oferente Obracer S.R.L. (autos "GCBA contra OBRACER S.R.L. sobre EJECUCIÓN FISCAL"). Dicha causa no se encuentra con Sentencia firme según surge de la consulta obrante a fs. 1683/1684, por lo que el oferente mencionado no incurre en la causal del art. 96 inc. H de la Ley N° 2095.
4. Preadjudicar a la oferente Obracer S.R.L., por la suma de pesos dos millones novecientos ochenta y tres mil novecientos veintisiete con diecinueve centavos (\$ 2.983.927,19), la ejecución de los trabajos de puesta en valor, accesibilidad, cambio de cubierta, instalación eléctrica y de incendio en el edificio de la Escuela N° 6 "Fernando Fader" D.E. N° 12, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 10,78 % superior al presupuesto oficial.

**Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 46/SSGEFyAR/11**

Lucas Incicco-Brenda Del Aguila -Claudio Viola-Fernando López

**Lugar de exhibición del acta:** En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 22/11/2011 al 22/11/2011

**Aníbal Martínez Quijano**  
Dirección General

OL 4569

Inicia: 22-11-2011

Vence: 22-11-2011

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS****Preadjudicación - Expediente N° 909678/11**

Licitación Pública N° 1428-SIGAF-11 (N° 43/11)

Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 104 de fecha 18 de noviembre de 2011.

En la Ciudad de Buenos Aires a los 18 días del mes de noviembre de 2011, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 46-SSGEFyAR/11, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Pública N°

1428-SIGAF-11 (43-11), que tramita por Expediente N° 909678/11, autorizada por Disposición N° 410/DGAR/11 para los trabajos de impermeabilización en la Escuela de Recuperación N° 16 "Gral. Ing. Mosconi" D.E. N° 16 sita en Avda. Gral. Mosconi 2641, Escuela N° 8 "Carmen Catrén de Méndez Casariego" D.E. N° 14 sita en Jorge Newbery 4436, Escuela N° 1 "Rubén Darío" D.E. N° 14 sita en Otero 271, Escuela N° 21 "Escuelas Técnicas Raggio" D.E. N° 10 sita Av. Del Libertador 8635/8651, Escuela N° 21 "Emilio Raúl Olivé" D.E. N° 7 sita en Rojas 1554, Escuela N° 14 "Fray Martín Del Barco Centenera" D.E. N° 10 sita en Roque Pérez 3549, Escuela N° 15 "Manuel Antonio Acevedo" D.E. N° 15 sita en Tronador 2861, Supervisión de Educación Primaria Zona D Región VIII D.E. N° 17 sita en Bahía Blanca 4025, Escuela N° 15 D.E. N° 18 sita en Av Segurola 1104, Jardín de Infantes Integral N° 1 D.E. N° 6 sita en Humberto Primo 2861, Escuela infantil N° 4 D.E. N° 11 sita en Varela 1425, Escuela Técnica N° 30 D.E. N° 2 sita en Jerónimo Salguero 290, Escuela N° 14 D.E. N° 20 sita en Av. De los Corrales 7040, Escuela N° 21 D.E. N° 20 sita en Cardenas 2625, Escuela N° 3 D.E. N° 20 sita en Montiel 153, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas N° 13.064.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.

Que se presentaron dos (2) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Constructora Premart S.R.L. y SICCUM S.A.

Que en función del informe técnico legal a Fs. 563 y contable a Fs. 564; 572/579 y 582/584 que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:

1. Se recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa SICCUM S.A. por no cumplir con los requisitos exigidos por el Pliego de Condiciones Particulares punto 2.3.2 (Numeral 2;14;21;36)
2. Declarar admisible la oferta presentada por la empresa Constructora Premart S.R.L.
3. Preadjudicar a la oferente Constructora Premart S.R.L., por la suma de pesos dos millones sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 2.063.432), la ejecución de los trabajos de Impermeabilización en la Escuela de Recuperación N° 16 "Gral. Ing. Mosconi" D.E. N° 16 sita en Avda. Gral. Mosconi 2641, Escuela N° 8 "Carmen Catrén de Méndez Casariego" D.E. N° 14 sita en Jorge Newbery 4436, Escuela N° 1 "Rubén

Darío“ D.E. N° 14 sita en Otero 271, Escuela N° 21 “Escuelas Técnicas Raggio“ D.E. N° 10 sita Av. Del Libertador 8635/8651, Escuela N° 21 “Emilio Raúl Olivé“ D.E. N° 7 sita en Rojas 1554, Escuela N° 14 “Fray Martín Del Barco Centenera“ D.E. N° 10 sita en Roque Pérez 3549, Escuela N° 15 “Manuel Antonio Acevedo“ D.E. N° 15 sita en Tronador 2861, Supervisión de Educación Primaria Zona D Región VIII D.E. N° 17 sita en Bahía Blanca 4025, Escuela N° 15 D.E. N° 18 sita en Av Seguroola 1104, Jardín de Infantes Integral N° 1 D.E. N° 6 sita en Humberto Primo 2861, Escuela infantil N° 4 D.E. N° 11 sita en Varela 1425, Escuela Técnica N° 30 D.E. N° 2 sita en Jerónimo Salguero 290, Escuela N° 14 D.E. N° 20 sita en Av. De los Corrales 7040, Escuela N° 21 D.E. N° 20 sita en Cardenas 2625, Escuela N° 3 D.E. N° 20 sita en Montiel 153 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en razón de ser la única oferta admisible, siendo a su vez un 1,86 % inferior al Presupuesto Oficial actualizado.

**Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 46/SSGEFyAR/11**

Lucas Incicco- Pablo Mazzino-Claudio Viola-Fernando López

**Lugar de exhibición del acta:** En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 22/11/2011 al 22/11/2011

**Aníbal Martínez Quijano**  
Dirección General

OL 4570

Inicia: 22-11-2011

Vence: 22-11-2011

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Adquisición de Equipos de Computación - Expediente N° 1.276.502/2011**

Llámase a Licitación Pública N° 2979/11, cuya apertura se realizará el día 30/11/11, a las 13:30 hs., para la: “Adquisición de Equipos de Computación”

**Autorizante:** Disposición N° 136-DGTALMDU-2011

**Repartición destinataria:** Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo Arquitectura e Infraestructura.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 30/11/11 a las 13:30 hs.

**Lugar de apertura:** en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9º piso.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 4521

Inicia: 18-11-2011

Vence: 23-11-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

DIRECCION GENERAL TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Adquisición de Sillas - Expediente N° 1.943.472/2011**

Llámase a Licitación Pública N° 2963/11, cuya apertura se realizará el día 30/11/11, a las 13 hs., para la "Adquisición de Sillas"

Autorizante: Disposición N° 137-DGTALMDU/2011

**Repartición destinataria:** Dirección General de Transito.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs., hasta el 30/11/11 a las 13 hs.

**Lugar de apertura:** en la Subgerencia de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211, 9º piso.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 4537

Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

**Ministerio de Desarrollo Económico****MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

UNIDAD DE GESTION DE INTERVENCIÓN SOCIAL

**Preadjudicación - Expediente N° 1923373/11**

Licitación Pública N° 2843/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2849/11.

Acta de Preadjudicación N° 23/11 de fecha 17 de noviembre de 2011.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Servicios

**Objeto de la contratación:** Servicio de recambio total o parcial y/o fabricación y colocación de tapas de cámaras de inspección pluvio-cloacal, con destino a las villas, barrios carenciados y núcleos habitacionales transitorios ubicados dentro de la égida de la CABA

Firma preadjudicada:

**Brickwall SA**

Renglón: 1- 24 meses, Servicio de reparación y construcción de tapas de cámaras cloacales en villas y asentamientos, precio mensual: \$ 65.483,99, precio total: \$ 1.571.615,76.

**Total preadjudicado:** un millón quinientos setenta y un mil seiscientos quince con 76/100 (\$ 1.571.615,76)

**Fundamentación de la preadjudicación:** El servicio de referencia ha sido resuelto, conforme a lo establecido en el Art. 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación.- Fiorito-Fernández Cerdeña- Calvo Tripodi

**Vencimiento validez de oferta:** 30/11/2011

**Lugar de exhibición del acta:** en la Cartelera de la Unid de Gestión de Intervención Social, sito en Av. Escalada 4501, a partir del 17/11/2011

**Federico Angelini**

Titular de la Unid de Gestión de Intervención Social

OL 4587

Inicia: 22-11-2011

Vence: 25-11-2011

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONOMICO**

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

### **Adjudicación - Expediente N° 247118/11**

Contratación Directa-Obra Menor N° 8440/11

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Obra Menor.

**Objeto de la contratación:** Obra Red Cloacal en Villa 3 Mza 7

Firma adjudicada:

**Master Obras SA**

Obra Red Cloacal en Villa 3 Mza 7: precio total: \$ 208.901,88

**Total adjudicado:** pesos doscientos ocho mil novecientos uno con 88/100 (\$ 208.901,88).

**Lugar de exhibición del acta:** en la repartición, Área Compras y Contrataciones, sito en Av. Escalada 4501, 5 días a partir de 24/10/2011.

**Federico Angelini**

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 4583

Inicia: 22-11-2011

Vence: 25-11-2011

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN

### **Preadjudicación - Expediente N° 210.939-MGEyA-2011**

Licitación Pública N° 2203/2011

Dictamen de Evolución de Ofertas N° 2704/2011

**Clase:** Etapa única

**Objeto de la contratación:** Red de enlaces de telecomunicaciones (Primaria y Secundaria), equipamiento, acceso a Internet (primario y secundario) y servicios de mantenimiento.

Firmas preadjudicadas:

**CPS Comunicaciones S.A.**

Renglón: 5 cantidad: Global precio unitario: sin costo total: \$ 0.-  
Renglón: 6 cantidad: 24 meses precio unitario: \$ 4.114.- total: \$ 98.736.-  
Total preadjudicado: pesos noventa y ocho mil setescientos treinta y seis (\$ 98.736)

#### **Telmex Argentina S.A.**

Renglón: 1 cantidad: Global precio unitario: sin costo total: \$ 0.-  
Renglón: 2 cantidad: 24 meses precio unitario: \$ 74.983.- total: \$ 1.797.439,20.-  
Renglón: 7 cantidad: Global precio unitario: sin costo total: \$ 0.-  
Renglón: 8 cantidad: 24 meses precio unitario: \$ 4.435,12.- total: \$ 106.442,88.-  
Total preadjudicado: pesos un millón novecientos tres mil ochocientos ochenta y dos con 08/100 (\$ 1.903.882,08)

#### **Global Crossing Argentina S.A.**

Renglón: 3 cantidad: Global precio unitario: sin costo total: \$ 0.-  
Renglón: 4 cantidad: 24 meses precio unitario: \$ 45.000.- total: \$ 1.080.000.-  
Total preadjudicado: pesos un millón ochenta mil (\$ 1.080.000).

#### **Fundamento de la preadjudicación:**

Habiendo tomado en consideración las ofertas recibidas, el cumplimiento de los requisitos administrativos, el informe técnico emitido por el área asesora (fs. 104) y la consulta sobre el estado del pago de los ISBS (Exp. N° 1776151/11), y habiéndose completado la información solicitada, se recomienda: Oferta n° 1, CPS COMUNICACIONES S.A., preadjudicar los renglones 5 y 6, por calidad, antecedentes, cumplir técnicamente con lo solicitado y ser precio conveniente para el GCBA (Art. 108° de la Ley 2.095). Oferta n° 3, TELMEX ARGENTINA S.A., preadjudicar los renglones 1, 2, 7 y 8, por calidad, antecedentes, cumplir técnicamente con lo solicitado y ser precio conveniente para el GCBA (art. 108° de la Ley 2.095). Oferta n° 4, GLOBAL CROSSING ARGENTINA S.A., preadjudicar los renglones 3 y 4, por calidad, antecedentes, cumplir técnicamente con lo solicitado y ser precio conveniente para el GCBA (Art. 108° de la Ley 2.095). Oferta n° 2, NSS S.A., se desestima por existir otra oferta más conveniente. Suscriben Lic. Federico Sánchez, Sr. Emilio Rodríguez y Lic. Carla Ruffa, designados mediante Resolución N° 699/AGIP/2009 como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

**Lugar de exhibición del acta:** Dpto. Compras y Contrataciones, sito en Viamonte 900, 1er piso, sector A, durante 3 días a partir del 22/11/2011.

**Fabián Fernández**  
Director

OL 4564  
Inicia: 22-11-2011

Vence: 22-11-2011

Agencia Gubernamental de Control

**AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL**

**Preadjudicación - Expediente N° 429857 AGC/2011**

Licitación Pública N° 363/2011 Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2885/2011

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** Informática

**Objeto de la contratación:** s/adquisición de servidores y storage

**Datastar S.A.**

Renglón: 1 - precio unitario: \$ 2.997.019.00 - precio total \$ 2.997.019.00

Total preadjudicado: pesos dos millones novecientos noventa y siete mil diecinueve (\$ 2.997.019.00)

**Fundamento de la preadjudicación:** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas y resulta la oferta mas conveniente.

**Lugar de exhibición del acta:** Agencia Gubernamental de Control, sito en Tte. Gral Juan D. Perón 2933, 2º piso.

**Diego Enríquez**

Director Administrativo y Financiero

OL 4585

Inicia: 22-11-2011

Vence: 22-11-2011

## Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIVISION COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### Provisión y colocación de revestimiento de suelos - Licitación Publica N° 12/11

Llámesese a Licitación Publica N° 12/11, cuya apertura se realizará el 25 de Noviembre de 2011, a las 12.00 hs., para la provisión y colocación de revestimiento de suelos para la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.

Expte N° 60/11

**Valor del pliego:** Sin Cargo

**Consultas y retiro de pliegos:** División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6º de Lunes a Viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la pagina web del organismo [www.agcba.gov.ar](http://www.agcba.gov.ar)

**Lugar de apertura:** División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 Piso 6º

**Erica A. Maidana**

Jefa de División Compras y Contrataciones

OL 4563

Inicia: 21-11-2011

Vence: 22-11-2011

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD

#### Preadjudicación - Licitación Pública N° 28/11

Acta de Preadjudicación N° 24/11

Adquisición de Materiales de Construcción - Nota N° 8038/IVC/2008 y agreg.

De acuerdo a lo dispuesto por Acta de Directorio N° 2433/D/11, se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, Cdra. Verónica Paula Abad, Arq. Gabriela Inés Zimerman y Dra. Sandra Noemí Villar, con el objeto de evaluar la documentación de las Ofertas presentadas en la Licitación Pública del Motivo, cuyo presupuesto estimado asciende a la suma de Pesos Novecientos Ochenta y Cuatro Mil Noventa y Tres con 19/100 (\$ 984.093,19.-)

Conforme surge del Acta de Apertura de Ofertas N° 30/11 de la presente Licitación, con fecha 26 de Septiembre de 2011, se recibieron las ofertas de las Empresas que figuran en el cuadro que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Llamada a intervenir, la Subgerencia de Administración Logística realiza el estudio técnico correspondiente conforme surge del informe agregado a Fs.683/696 y 802/812. Cabe destacar que el Dictamen de Evaluación de ofertas no se ha realizado dentro de los plazos establecidos por el Art. N° 106 del Decreto N° 754/08, Reglamentario de la Ley N° 2095 que estipula que el Dictamen de Evaluación de las Ofertas, en principio debe emitirse dentro de los cinco (5) días contados desde la fecha de apertura de propuestas, debido a diversas circunstancias entre ellas las referidas a la complejidad de la materia. Es por ello que ha sido decisión de esta Comisión de Evaluación de Ofertas extenderse en los plazos, teniendo en cuenta los principios de eficiencia y eficacia del proceso licitarlo; con el fin último de no caer en el fracaso del proceso.

Habiendo analizado la documentación tal como consta en el Estudio de Ofertas obrante a fs. 708/718, con fecha 18 de octubre de 2011, se realizó el examen de cumplimiento de los requisitos exigidos por la documentación licitatoria, que rige la presente licitación, formulándose las siguientes observaciones:

Oferta N° 1 – Betonhaus S.A.: La oferta NO cumple la requisitoria de la documentación licitatoria ya que la misma no se encuentra garantizada.

Al respecto cabe aclarar que la empresa totaliza erróneamente su oferta, al expresar que la misma asciende a la suma de Pesos Seiscientos Veintiséis Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 29/100.- (\$ 626.491,29.-), siendo el monto correcto de Pesos Un Millón Cuarenta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Tres con 99/100(\$ 1.045.953,99.-). Como consecuencia la garantía de oferta fue extendida en relación al monto menor. Para un mejor proveer corresponde hacer mención que el Art. 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en su ap 14.1 a) establece: "De mantenimiento de Oferta: cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta..." ; por lo que la misma debía ascender a \$ 52.297,70.- Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Año 2011 Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

Por lo expuesto y en función de lo expresado por el Art. 104 Inc. C) de la Ley de Compras N° 2095 que establece los causales de rechazo de la oferta, corresponde rechazar la misma.

Oferta N° 2 – Rubén Omar Castro : La oferta cumple la requisitoria de la documentación licitatoria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales las que fueron subsanadas mediante la presentación de fs. 782 a 787.

Oferta N° 3 – Pinturerías Rosmar S.A. La oferta cumple la requisitoria de la documentación licitatoria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales las que fueron subsanadas mediante la presentación de la Nota N° 8038/IVC/2008, Alc 8°.

Oferta N° 4 – Totaluno S.R.L. La oferta cumple la requisitoria de la documentación licitatoria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales las que fueron subsanadas mediante la presentación de la Nota N° 8038/IVC/2008/3°.

Por otra parte se le requirió, conforme lo establecido por el Inc 3 del Art. 108 del Decreto 754/08, reglamentario de la Ley de Compras N° 2095, receptado por el Pliego

de Condiciones Generales que rige la presente Licitación en su Artículo 19, que realice la mejora de oferta del Renglón N° 35, la que se efectuó en la mencionada Nota.

Oferta N° 5 – Texxor Pinturas S.R.L. La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales las que fueron subsanadas mediante la presentación de la Nota N° 8038/IVC/2008 Alc. 2°.

Por otra parte se le requirió, conforme lo establecido por el Inc 3 del Art. 108 del Decreto 754/08, reglamentario de la Ley de Compras N° 2095, receptado por el Pliego de Condiciones Generales que rige la presente Licitación en su Artículo 19, que realice la mejora de oferta del Renglón N° 7 (fs. 816), la que se efectuó de acuerdo a lo expresado a fs. 817.

Oferta N° 6 – Licicom S.R.L. La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales las que fueron subsanadas mediante la presentación de la Nota N° 8038/IVC/2008/5° y fs. 801.

Por otra parte se le requirió, conforme lo establecido por el Inc 3 del Art. 108 del Decreto 754/08, reglamentario de la Ley de Compras N° 2095, receptado por el Pliego de Condiciones Generales que rige la presente Licitación en su Artículo 19, que realice la mejora de oferta de los Renglones N° 31 y N° 99, la que NO fue efectuada, de acuerdo a lo expresado en la mencionada Nota.

Oferta N° 7 – Megacer S.R.L. La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales lo que fueron subsanados mediante la presentación de la Nota N° 8038/IVC/2008/7°. Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires “Año 2011 Buenos Aires Capital Mundial del Libro”

Por otra parte se le requirió, conforme lo establecido por el Inc 3 del Art. 108 del Decreto 754/08, reglamentario de la Ley de Compras N° 2095, receptado por el Pliego de Condiciones Generales que rige la presente Licitación en su Artículo 19, que realice la mejora de oferta de los Renglones N° 53, 110 y N° 111. En la Nota mencionada ut-supra expresan que no pueden mejorar la Oferta del Renglón N° 53 y ofrece la mejora de su oferta para los Renglones N° 110 y 111.

Oferta N° 8 – Pinturerías Rex S.A La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales lo que fueron subsanados mediante la presentación de la Nota N° 8038/IVC/2008 Alc. 9°.

Oferta N° 9 – Borgo S.A. La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales lo que fueron subsanados mediante la presentación de la Nota N° 8038/IVC/2008/6°.

Por otra parte se le requirió, conforme lo establecido por el Inc 3 del Art. 108 del Decreto 754/08, reglamentario de la Ley de Compras N° 2095, receptado por el Pliego de Condiciones Generales que rige la presente Licitación en su Artículo 19, que realice la mejora de oferta del Renglón N° 108, la que fue efectuada de acuerdo a lo expresado a fs. 821.

Oferta N° 10 – Mader Shop S.R.L. La oferta cumplimenta la requisitoria de la documentación licitatoria. Sin perjuicio de ello se realizaron observaciones respecto de aspectos formales lo que fueron subsanados mediante la presentación de la Nota N° 8038/IVC/2008 Alc.4°.

Conforme surge de la normativa legal vigente, se requirieron a la Dirección General de Compras y Contrataciones, Dirección de Control y Normatización – Departamento de Catalogación, del GCBA, precios indicativos, los que obran agregados a fs. 280/288, 814 y 823.

Se adjunta consulta On Line, respecto de los juicios pendientes de las empresas

oferentes (fs. 697 a 707).  
Se adjunta consulta efectuada del estado registral de las Empresas oferentes incluyendo- entre otros - la categorización de las Empresas Oferentes (fs.654 a 680).  
Por lo hasta aquí expuesto, esta Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:

1. Desestimar la oferta de la Empresa Betonhaus S.A. (Oferta N° 1) por no cumplir con los requerimientos de la documentación licitatoria.

2. Adjudicar la Licitación Pública N° 28/11- para Adquisición de Materiales de Construcción - por un total de Pesos Seiscientos Quince Mil Seiscientos Noventa y Uno con 25/100 (\$ 615.691,25.-) de la siguiente manera:

- Renglones N° 1, 11, 14, 20 al 22, 24 y 58 al 62 a la Empresa Pinturerías Rosmar S.A. (Oferta N° 3) por un total de Pesos Veintiocho Mil Quinientos Seis con 50/100 (\$ 28.506,50.-);

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Año 2011 Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

- Renglones N° 35 y 36 a la Empresa Totaluno S.R.L. (Oferta N° 4) por un total de Pesos Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Tres (\$ 7.653,00.-);

- Renglones N° 2, 3 (por la prerrogativa establecida en el Art. 108 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario), 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15 al 17, 18, 19, 23, 43, 44 al 51, 56 (incisos a, b y c), 65 al 68, 76, 114, 116 y 117 a la Empresa Texxor Pinturas S.R.L. (Oferta N° 5) por un total de Pesos Trescientos Dos Mil Doscientos Setenta y Siete con 55/100 (\$ 302.277,55.-);

- Renglones N° 6, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 37, 78 (incisos a y b), 79 al 82, 83 al 88, 90 al 106 y 107 a la Empresa Licicom S.R.L. (Oferta N° 6) por un total de Pesos Ciento Catorce Mil Doscientos Dos con 60/100 (\$ 114.202,60.-);

- Renglones N° 6', 30, 38, 39, 40, 41, 42, 52, 53, 54 (incisos a y b), 55 (incisos a, b, c y d), 63 (incisos a y b), 64, 69 al 72, 73, 74, 75, 77 (incisos "a" a "s"), 89, 110, 111, 113, 115 y 119 a la empresa Megacer S.R.L. (Oferta N° 7) por un total de Pesos Setenta y Dos Ochocientos Sesenta y Dos ( \$ 72.862,00.-)

- Renglones N° 57 y 118 a la Empresa Pinturerías Rex S.A. (Oferta N° 8) por un total de Pesos Doce Mil Cuatrocientos Ochenta y cuatro con 10/100 (\$ 12.484,10.-)

- Renglones N° 4, 5, 25, 108, 109 y 120 a la Empresa Borgo S.A. (Oferta N° 9) por un total de Pesos Setenta y Cinco Mil Ciento Setenta con 50/100 (\$75.170,50.-)

- Renglón N° 112 ((por la prerrogativa establecida en el Art. 108 de la Ley 2095 y su Decreto Reglamentario) a la Empresa Mader Shop S.R.L. (Oferta N° 10) por un total de Pesos Dos Mil Quinientos Treinta y Cinco (\$ 2.535,00.-)

3. Declarar desiertos los Renglones N° 26 (incisos a y b) y N° 27 (incisos a y b), ya que la única oferta recibida para cada Renglón es de la Empresa Betonhaus S.A.

4. Desestimar la oferta de Rubén Omar Castro (Oferta N° 2) para los renglones N° 1, 2, 3 y 18, por resultar sus precios inconvenientes.

5. Desestimar la oferta de la Empresa Rubén Omar Castro (Oferta N° 2) para los

renglones N° 7, 9 y 12 y la Oferta de la empresa Borgo S.A (Oferta N° 9). para los renglones 81 y 82 por no dar cumplimiento a lo prescripto por el Art. 1.3 del P.C.P.

6. Desestimar la oferta de la Empresa Pinturerías Rosmar S.A. (Oferta N° 3) para los renglones N° 2, 3, 9, 10, 12, 13, 18, 19, 23, 28, 29, 30, 31, 32, 57 y 120 por resultar sus precios inconvenientes.

7. Desestimar la oferta de la Empresa Pinturerías Rosmar S.A. (Oferta N° 3) para los renglones N° 7, 8, 15, 16, 17, por no cumplir con las especificaciones técnicas.

8. Desestimar la oferta de la Empresa Totaluno S.R.L. (Oferta N° 4) para los renglones N° 4, 5, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 20, 21, 22, 28, 29, 31, 32, 34, 37, 40 y 41; y para los grupos de renglones 44 al 51, 58 al 62, 65 al 68, 69 al 72, 79 al 82, 83 al 88, 90 al 106, 110 y 111 por resultar sus precios inconvenientes.

9. Desestimar la oferta de la Empresa Totaluno S.R.L. (Oferta N° 4) para los renglones N° 2, 15, 16 y 17 por no cumplir con las especificaciones técnicas.

10. Desestimar la oferta de la Empresa Texxor Pinturas S.R.L. (Oferta N° 5) para los renglones N° 1, 11, 14, 24, 52, 53, 57, 64, 73, 75, 115, 118, 119 y 120; y para los grupos de renglones 28-29, 54 (incisos a y b), 55 (incisos a, b, c y d), 58 al 62, 63 (incisos a y b), 69 al 72 y 78 (incisos a y b), por resultar sus precios inconvenientes.

11. Desestimar la oferta de la Empresa Licicom S.R.L. (Oferta N° 6) para los renglones N° 1, 2, 3, 11, 14, 18, 19, 23, 24, 30, 36, 89 y 112 ; y para los grupos de renglones 4-5, 7-8, 9-10, 12-13, 15 al 17 y 20 al 22, por resultar sus precios inconvenientes.

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires "Año 2011 Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

12. Desestimar la oferta de la Empresa Licicom S.R.L. (Oferta N° 6) para los renglones N° 6', 35, 110, 111 y 113 por no cumplir con las especificaciones técnicas.

13. Desestimar la oferta de la Empresa Megacer S.R.L. (Oferta N° 7) para los renglones N° 1, 2, 3, 11, 14, 18, 19, 23, 24, 25, 43, 57, 76, 107, 108, 109, 112, 114, 116, 117, 118 y 120; y para los grupos de renglones 7-8, 9-10, 12-13, 15 al 17, 20 al 22, 44 al 51 (salvo los renglones 46, 50 y 51 que se desestiman por no cumplir con las especificaciones técnicas), 58 al 62, 65 al 68, 78 (incisos a y b), 79 al 82, 83 al 88, 90 al 106, por resultar sus precios inconvenientes.

14. Desestimar la oferta de la Empresa Megacer S.R.L. (Oferta N° 7) para los renglones N° 46, 50, 51 y 56 (incisos a, b y c), por no cumplir con las especificaciones técnicas.

15. Desestimar la oferta de la Empresa Pinturerías Rex S.A. (Oferta N° 8) para los renglones N° 2, 3, 11, 14, 18, 19, 23, 24 y 119; y para los grupos de renglones 7-8, 9-10, 12-13, 15 al 17 (salvo los renglones 15 y 16 que no cumplen con las especificaciones técnicas), 20 al 22 y 28-29, por resultar sus precios inconvenientes.

16. Desestimar la oferta de la Empresa Pinturerías Rex S.A. (Oferta N° 8) para los renglones N° 15, 16 y 120, por no cumplir con las especificaciones técnicas

17. Desestimar la oferta de la Empresa Borgo S.A. (Oferta N° 9) para los renglones N° 1, 2, 3, 30, 114, 115, 116, 118 y 119; y para los grupos de renglones 78 (incisos a y b),

83 al 88 y 90 al 106, por resultar sus precios inconvenientes.

18. Desestimar la oferta de la Empresa Borgo S.A. (Oferta N° 9) para el Renglón N° 6 por no cumplir con las especificaciones técnicas.

19. Desestimar la oferta de la Empresa Mader Shop S.R.L. (Oferta N° 10) para el renglón N° 113; y para el grupos de renglones 110-111, por resultar sus precios inconvenientes.

todo ello, conforme surge del Anexo I adjunto a la presente, y por resultar sus ofertas convenientes y ajustarse a los requerimientos de la documentación licitatoria

Se deja constancia que corresponde publicar la presente y dar vista a los oferentes, en los términos del Artículo 16º de las Cláusulas Generales.

Luego de concluida la labor de esta Comisión, se cierra el presente Acto firmando los suscriptos de conformidad.

Arq. Gabriela I. Zimerman - Cdora. Verónica P. Abad - Dra. Sandra N. Villar

## ANEXO

**Daniel María Garbellini**  
Gerente General

CV 53

Inicia: 22-11-2011

Vence: 22-11-2011

## Agencia de Sistemas de Información

### AGENCIA DE SISTEMA DE INFORMACIÓN

#### Preadjudicación - Expediente N° 1619072/2011

Licitación Pública N° 2672/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 2766/11.

**Clase:** etapa única.

**Rubro comercial:** 7130 informática

**Objeto de la contratación:** Adquisición de librería robótica

Firma preadjudicada:

**Telexstorage S.A.- Oferta N° 2**

Renglón: 1 - cantidad: 1 unidad - precio unitario: \$ 72.395 - precio total: \$ 72.395

**Fundamento de la preadjudicación:**

Se aconseja adjudicar a favor de:

**Telexstorage S.A.** (Oferta N° 2): El renglón Nro.1 en la suma total de pesos setenta y dos mil trescientos noventa y cinco (\$ 72.395).

La adjudicación aconsejada lo ha sido por ser la oferta más conveniente conforme los términos del art. 108 de la ley 2095 y según el asesoramiento técnico oportunamente brindado.

Se deja constancia que el dictamen de evaluación de oferta se emite superado el plazo previsto en el art. 106 del Decreto N° 754-GCABA-2008 en virtud de la compleja

evaluación técnica de las ofertas.

**Vencimiento validez de oferta:** 23/11/11.

**Lugar de exhibición del acta:** Agencia de sistema de Información, sito en Av. Independencia 635, 1 (un) día, a partir de 22/11/2011 en Av. Independencia 635.

**Marcelo Scodellaro**

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 4565

Inicia: 22-11-2011

Vence: 22-11-2011

## Banco Ciudad De Buenos Aires

### **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

#### **Contratación de Recursos Peoplesoft - Carpeta de Compras N° 19.881**

Llámesse a Licitación Pública N° 19.881/11 con referencia a la "Contratación de 4 (cuatro) Recursos Peoplesoft por un periodo de 12 (doce) meses" - (Carpeta de Compras N° 19.881).

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras sita en Sarmiento 611, 7° piso, Capital Federal y en la página web del Banco ([www.bancociudad.com.ar/licitaciones](http://www.bancociudad.com.ar/licitaciones))

**Fecha de apertura de ofertas:** 22/12/2011 a las 12 hs.

**Lugar de apertura de ofertas:** Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Diego Arduini**

Jefe de Equipo Sistemas y Tecnología

**Mario A. Selva**

Coordinador

BC 271

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

### **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

#### **Postergación - Carpeta de Compras N° 19.838**

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 19.838/11 de referencia (Carpeta de Compras N° 19.838), prevista para el día 23/11/2011 a las 12 hs., ha sido postergada para el día 12/12/2011 a las 12 hs.

**Objeto de la contratación:** Contratación de Servicios para la Migración de People Soft Recursos Humanos a versión 9.1 y adquisición de nuevos módulos.

**Lugar de apertura de ofertas:** Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Diego Arduini**

Jefe de Equipo Sistemas y Tecnología

**Mario Selva**

Coordinador

**Nicolás Gadano**

Gerente de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras

BC 270

Inicia: 22-11-2011

Vence: 22-11-2011

## **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE AREA GESTIÓN OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

### **Trabajos de resolución de patología en depósitos del complejo “la rioja” del Banco Ciudad de Buenos Aires - Carpeta de Compra N° 19.523**

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la “Trabajos de resolución de patología en depósitos del complejo “la rioja” del Banco Ciudad de Buenos Aires, sito en la calle la Rioja 1774, Ciudad Autónoma de Buenos Aires” (Carpeta de Compra N° 19.523).

**Los respectivos Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición** de los interesados, en la Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 - 7mo. Piso – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Valor del Pliego de Condiciones:** \$ 2.500 (Son pesos: Dos mil quinientos)

**Fecha de Apertura:** 19.12.2011 a las 12.00 horas.

**Consultas:** de 10.00 a 15.00 horas.

**Tel:** 4329-8809/10/11

**e-mail:**[lbiondo@bancociudad.com.ar](mailto:lbiondo@bancociudad.com.ar)

**Pagina web:**[www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar)

**Nancy Boniscontro**

Equipo de Obras

BC 265

Inicia: 21-11-2011

Vence: 22-11-2011

## **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

### **Adquisición de Formularios varios- Carpeta de Compra N° 19.924**

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la “**Adquisición de Formularios varios**”,

con fecha de Apertura el día 13-12-2011 a las 12 horas.-

**Valor del pliego:** \$ 0,00.- (Pesos: Sin Cargo)

**Adquisición y Consulta de pliegos:** el Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) en el link Licitaciones a partir del día 18-11-2011. Fecha tope de consultas: 05-12-2011

**Jessica Maiolo**  
Jefe de Equipo  
Contrataciones Diversas

BC 269

Inicia: 18-11-2011

Vence: 22-11-2011

## **BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

### **Trabajos de remodelación - Carpeta de Compra N° 19.925**

Llámesse a Licitación Pública con referencia a los “trabajos de remodelacion parcial de la sucursal nro. 43 “villa del parque”, sita en la calle nogoya 3174, ciudad autónoma de buenos aires” con fecha de Apertura el día 21/12/2011 a las 11 horas.-

**Valor del pliego:** \$ 500 (Pesos: Quinientos)

**Adquisición y consultas de pliegos:** Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas. Fecha tope de consultas: 15/12/2011.-

**Leandro D. Biondo**  
Jefe de Equipo  
Equipo de Obras

BC 268

Inicia: 18-11-2011

Vence: 22-11-2011

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad  
Autónoma de Buenos Aires

## **ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Adquisición de equipamiento informático - Expediente N° 003570/E/11**

Llámase a Licitación Privada N° 30/11, cuya apertura se realizará el día 30/11/11, a las 12 hs., para la adquisición de equipamiento informático.

**Autorizante:** Disposición N° 147/GA/11.

**Repartición destinataria:** Organismo

**Valor del pliego:** sin valor.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, piso 9° de lunes a viernes en el horario de 11 a 17 hs., hasta 24 hs. antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en el Departamento de Compras y Contrataciones, Área Administración Financiera, Gerencia de Administración del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la C.A.B.A., en Bmé. Mitre 760, piso 9°, C.A.B.A.

**María Cristina Proverbio**  
Gerente de Administración

OL 4538

Inicia: 21-11-2011

Vence: 22-11-2011

## Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### FISCALÍA GENERAL

#### UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

#### **Circular con Consulta N° 03/11 - Actuación Interna N° 20097/2011**

Licitación Pública N° 07/2011

Actuación Interna N° 20097/2011

Circular con Consulta N° 03/11

**Objeto:** "Adquisición de un Centro de Cómputos para uso del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A."

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 21 de noviembre de 2011.

Por la presente, la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. se dirige a los interesados en la Licitación Pública N° 07/2011, tendiente a lograr la adquisición de un Centro de Cómputos, instalación y puesta en servicio de una red de cableado de telecomunicaciones, su red eléctrica asociada, aire acondicionado de precisión, sistema de detección y extinción de incendios y obra civil asociada para uso del Ministerio

Público Fiscal, a efectos de responder la consulta efectuada por la firma DTE S.A.:

#### **Consulta N° 1**

En el plano del datacenter que forma parte de la documentación de la licitación (Ref. Archivo 05-Resolución-fg-349-11-Anexo-V-e.pdf ).

Donde se puede observar que el sistema compuesto por las Baterías y la UPS ocupa el espacio correspondiente a dos racks standard de 19 pulgadas (PDR UPS y BAT.).

Por otro lado en el punto 4.3.1 "Características Generales" se indica: "La autonomía en esta etapa será de 30 minutos a 32 KW de carga"

De acuerdo con la herramienta de configuración del fabricante de los equipos solicitados, para alcanzar la autonomía solicitada (30 minutos) a la carga solicitada (32KW) se debe adicionar un tercer rack (SYCFXR9) al sistema para alojar las baterías necesarias para cumplir con lo requerido, como se puede observar a continuación: (ver Anexo a la presente Circular).

De este modo, si se cumple con la autonomía solicitada no se puede cumplir con el layout solicitado en el plano que forma parte de la licitación y se pierde capacidad de

crecimiento físico en el datacenter a futuro. Cabe señalar que sin la incorporación de este rack de baterías (SYCFXR9) se puede alcanzar una autonomía de 29 minutos a la condición de carga de 32KW.

Solicitamos informar cuál de las siguientes alternativas debemos considerar:

Alternativa A: Se deben asegurar los 30 minutos de autonomía con la consiguiente incorporación de un rack de baterías adicional y disminución del espacio útil para racks de equipamiento informático respecto de lo planteado en el plano que forma parte de la licitación.

Alternativa B: Se admite un sistema que proporcione 29 minutos de autonomía a 32KW en vez de los 30 minutos solicitados y que permita cumplir el layout especificado en el pliego de la licitación.

En caso de que ninguna de ellas corresponda con lo requerido por el MPF, solicitamos especificar autonomía y carga correspondiente.

#### **Respuesta N° 1**

El espacio a ocupar por las UPS y sus baterías NO deberá exceder el correspondiente a 2 racks. (ver: 05 Resolución FG 349-11 - ANEXO V-E).

El pliego en el punto 4.3.1 "Características Generales" se indica: "La autonomía en esta etapa será de 30 minutos a 32 KW de carga . La potencia inicial a instalar será de 16 Kw/20 KVA.

Dado que la carga no será constante, en un escenario real, una solución cuyo cálculo teórico admite 29 minutos de autonomía se considera que cumple con los requerimientos establecidos en el Anexo III, de la RES FG 349/11.

#### **Consulta N° 2**

Solicitamos informar si se admite que la toma de agua para los humidificadores de los equipos de aire acondicionado se realice directamente del colector de salida de los tanques de agua ubicados en la azotea. Esto implica el tendido de una cañería plástica a la vista sobre pared desde la ubicación de los mencionados tanques hasta la bajada ubicada sobre el datacenter en el sector que se puede observar resaltado a continuación:

#### **Respuesta N° 2**

La abertura a utilizar para acceso a la terraza será la especificada en la consulta Nro 2 (ver: 05 Resolución FG 349-11 - ANEXO V-P).

#### **Consulta N° 3**

Solicitamos informar si se admite la utilización de la rejilla de la terraza para el desagüe de las unidades interiores, utilizando un caño tendido desde el pase de caños existente hasta la rejilla.

El tendido se realizaría por sobre el piso para no correr el riesgo de afectar la estanqueidad de la terraza. Se puede observar a continuación el sector mencionado.

#### **Respuesta N° 3**

Remitirse a lo especificado en el Anexo III a la Resolución FG 349/11, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

#### **Consulta N° 4**

Solicitamos especificar la carga máxima que soporta el ascensor, en kilogramos. Cabe destacar que este valor no está indicado en el mismo.

#### **Respuesta N° 4**

Remitirse a lo especificado en el Anexo III a la Resolución FG 349/11, PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

#### **Consulta N° 5**

Solicitamos que se especifique el peso máximo de los equipos informáticos o de otro tipo que el MPF prevé instalar en cada uno de los racks solicitados (tanto los iniciales como los futuros).

#### **Respuesta N° 5**

Remitirse a lo especificado en el Anexo III a la Resolución FG 349/11, PLIEGO DE

## ESPECIFICACIONES

## TECNICAS.

**Consulta N° 6**

Solicitamos que se especifiquen las alternativas técnicas que admite el MPF para resolver el problema estructural que genera la excesiva carga por metro cuadrado de los equipos solicitados en relación con la carga que soporta la losa del edificio en la ubicación prevista para el datacenter en el 7° Piso.

**Respuesta N° 6**

El equipo UPS (con sus baterías) requerido, así como los datos de carga máxima de los a especificados y provistos como documentación para el diseño de las propuestas técnicas, implican que cada oferente deba, necesariamente, incluir una solución para la distribución homogénea de las cargas, a fin de no exceder los valores máximos soportados. De acuerdo a lo expuesto la solución propuesta deberá demostrar que la carga se distribuirá de forma homogénea sin exceder la carga máxima admitida por la losa.

Por último, se hace saber a Uds. que la presente circular se considera un anexo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado en el marco del procedimiento de selección supra referenciado.

**ANEXO****Miguel Angel Espiño**

Unidad Operativa de Adquisiciones  
Ministerio Público Fiscal

OL 4588

Inicia: 22-11-2011

Vence: 23-11-2011

**Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires****PROCURACIÓN GENERAL DE CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES****DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL****Adquisición de herramientas - Licitación Pública N° 2999/2011**

**Nombre del contratante:** Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 - Piso 1° - Oficina 114, Ciudad de Buenos Aires, Teléfono: 4323-9291 y/o 4323-9200

**Objeto de la contratación:** adquisición de herramientas.

**Valor del pliego:** Gratuito (\$ 0.-).

**Lugar donde se retiran los pliegos:** Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 - Piso 1° - Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires. Horario: de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

**Lugar de presentación de las ofertas:** Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 - Piso 1° - Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires. Se aceptarán ofertas hasta el 25 de noviembre de 2011, a las 12 horas.

**Lugar, día y hora del acto de apertura:** Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de Noviembre de 2011 a las 12 horas.

**Guillermo De La Cruz**  
Director General DGTALPG.

OL 4557

Inicia: 21-11-2011

Vence: 28-11-2011

**PROCURACION GENERAL**

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

**Preadjudicación - Licitación Privada N° 351/11**

**Fundamento de la Preadjudicación:** Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 3/11/2011.

**Clase:** etapa única.

**Rubro Comercial:** Productos Alimenticios

**Objeto de la Contratación:** Servicios de provisión de bidones de agua y dispensers en comodato.

Firma Preadjudicataria:

**AKUA SA.**

Renglón 1: Cantidad: 5000 bidones - Precio unitario: \$11.50 (Pesos Once con 50/100).

**Total adjudicado:** \$ 57.500 Pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos.

**Guillermo de la Cruz**  
Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 4574

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

**Edictos Particulares****Transferencia de Habilitación**

**Gustavo Rodolfo Cartasegna**, titular del DNI 22.241.498, con domicilio en la calle Monroe 5647 de la CABA, notifica la transferencia Municipal del local sito en la calle Monroe 5647, P.B., U.F. 1 que funciona en carácter de Reparaciones y mantenimiento de edificios y sus partes, mediante Expediente N° 69737/2004, a favor de la empresa **Ebro S.R.L.** (CUIT N° 30-71085024-7), con domicilio en la calle Monroe 5647, de la CABA. Reclamos de Ley en Monroe 5647, CABA.

**Solicitante:** Gustavo Rodolfo Cartasegna

EP 385

Inicia: 17-11-2011

Vence: 23-11-2011

**Transferencia de Habilitación**

**Eduardo Russo** DNI N° 93.397.018 transfiere la habilitación municipal a **Luis Rosario**

**Canevari** DNI. N° 11.293.157 con domicilio en la calle Baigorria 3945, planta baja CABA del Expediente N° 3999/1981 en fecha 5/5/1982 rubros: garage de alquiler (41 coches) - taller de engrase. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

**Solicitante:** Eduardo Russo

EP 387

Inicia: 17-11-2011

Vence: 23-11-2011

### **Transferencia de Habilitación**

**Oswaldo Ernesto Tedejo**; con domicilio en Homero 1630, CABA. Comunica que transfiere a **Carlos Alberto Ordoñez**, y **Diego Oscar Tedejo Sociedad de Hecho**; con el mismo domicilio, la habilitación municipal sito en Homero 1630/32, planta baja, CABA que funciona como "Imprenta sin Editorial" habilitado por Expediente numero 588/1999.- Reclamos de ley en el mismo domicilio.

**Solicitantes:** Oswaldo Ernesto Tedejo

Carlos Alberto Ordoñez, y Diego Oscar Tedejo Sociedad de Hecho

EP 388

Inicia: 17-11-2011

Vence: 23-11-2011

### **Transferencia de Habilitación**

**Gabriel Hector Pazos** (DNI 22.873.351) domiciliado en Dr. Ángel Roffo 7095 CABA avisa que transfiere (el 50%) de la habilitación municipal del local sito en Dr. Ángel Roffo 7095/99 PB y piso 1º que funciona como: "Com. min. de productos alimenticios en general, de productos alimenticios envasados, de bebidas en general envasadas" Expte. N° 1055626/2009 superficie: 107,31m2 a **Gustavo Alberto Pazos** (DNI 20.861.399) domiciliado en Coronel Díaz 55 Ramos Mejía, pcia. de Buenos Aires. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Dr. Ángel Roffo 7095/99 PB CABA.

**Solicitantes:** **Gustavo Alberto Pazos**

EP 389

Inicia: 18-11-2011

Vence: 24-11-2011

### **Transferencia de Habilitación**

**Juan José García** (DNI 4.557.513) transfiere a **Cooperativa de Trabajo Imagen**

**Limitada** su habilitación para Salón de Belleza (1 ó más gabinetes) Expediente N° 54273/2000, calle México 1844/48, P.B. y subsuelo y Unidad Complementaria I y II, CABA. Reclamos de Ley en el mencionado domicilio.

**Solicitante:** Víctor Javier Gómez  
Presidente (Cooperativa de Trabajo Imagen Limitada)

EP 390

Inicia: 18-11-2011

Vence: 24-11-2011

### **Transferencia de Habilidadación**

**CARJU S.R.L.** transfiere la habilitación municipal, Expediente N° 61915/2001, para el inmueble ubicado en la calle Reconquista 878/82, P.B., entpiso, sótano, CABA, que funciona como "Restaurante cantina, casa de lunch, café-bar, despacho de bebidas, wisquería, cervecería, Local de Baile Clase "C" Act. Complementaria". Observaciones: ampliación de superficie. Local habilitado por Expediente N° 84210/1997, superficie habilitada 231,61 m2, superficie a ampliar 184,97 m2, superficie total 416,58 m2, de conformidad con lo determinado en los arts. 10.2.20 y 10.2.22 del C. H y V., sujeto a lo dispuesto por Ley N° 1540 respecto de la trascendencia de ruidos molestos y a la vigencia del contrato de uso a **CITY MUSIC S.A.** Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitantes:** CARJU S.R.L.  
CITY MUSIC S.A.

EP 391

Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

### **Transferencia de Habilidadación**

**Fernando Ismael Alemán, Silvina Patricia Cataldi y Víctor Werbin**, domicilio en la calle Mcal. Antonio José de Sucre 2320, piso 3º, Depto 15, transfieren la Habilidadación Municipal para funcionar en el carácter de "Laboratorio de análisis clínicos", por Expediente N° 70978/1980, ubicado en la calle Mcal. Antonio José de Sucre 2320, piso 3º, Depto 15, a **Fernando Ismael Alemán y Víctor Werbin**, domicilio en la calle Mcal. Antonio José de Sucre 2320, piso 3º, Depto 15. Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitantes:** Fernando Ismael Alemán, Silvina Patricia Cataldi y Víctor Werbin  
Fernando Ismael Alemán y Víctor Werbin

EP 392

Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

### **Transferencia de Habilidadación**

**Claudia Fabiana Colocero** con D.N.I.: 17.686.104; representada por el Sr. **Carlos**

**Alberto****Gómez**

con D.N.I.:12.074.154 domicilio en José Bonifacio N° 2449 C.A.B.A.: avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en la Av. de los Constituyentes N° 4092 PB., UF. 3 y 4 C.A.B.A., que funciona como (casa de fiestas privadas infantiles) carpeta N° 8721/ 2007 EXP.: 64423/2007, a **Romina Alejandra Viggiano** D.N.I.: 32.359.870 domicilio en Parejas 3411 PB. DTO. "B" V. Devoto C.A.B.A. (reclamos de ley) y domicilio de partes Av. de los Constituyentes 4092 PB. UF. 3 y 4 C.A.B.A.

Solicitantes:**Romina Alejandra Viggiano**

EP 396

Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE TUCUMÁN****SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 14 de Noviembre de 2011**

Ref.: Expte. N° 20928/376-D-2011.

**IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS Y PARA LA SALUD PÚBLICA.-****RESOLUCIÓN N° I 190-11**

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70857483-6 con domicilio en AVENIDA PASEO COLON N° 746 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es SERVICIOS, la que también es ejercida en esta jurisdicción de TUCUMÁN y por su carácter de empleador, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación ni en el Régimen del Convenio Multilateral, existiendo la obligación legal de hacerlo en los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública (artículos 1° y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215, 344, 345 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del citado Código Tributario Provincial, disponiendo su incorporación de oficio en el Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, hasta tanto regularice su situación tributaria, respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral;

Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN  
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN, a CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A., CUIT N° 30-70857483-6 con domicilio en AVENIDA PASEO COLON N° 746 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a partir del 11/2003 y del Impuesto para la Salud Pública a partir del 11/2003 inclusive, bajo el Padrón N° 30708574836 y código de actividad 641000, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94.-

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.-

Artículo 2º.- La incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, tendrá vigencia a partir de la posición o período fiscal –inclusive- por el cual corresponde la inscripción de oficio dispuesta por el artículo anterior, manteniéndose dicha incorporación, con respecto al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, hasta tanto el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.-

Artículo 3º.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública, por las posiciones o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201110-001-000001 y N° 201110-002-000002, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por las posiciones o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código.-

Artículo 4º.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1º y 2º, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8º de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.-

Artículo 5º.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia de Tucumán y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archivar.-

**Solicitantes:** Dirección General de Rentas de Tucumán

EP 393

Inicia: 22-11-2011

Vence: 22-11-2011

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE TUCUMÁN**

**SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, 14 de Noviembre de 2011**

Ref.: Expte. N° 28976/376-D-2011.  
IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.-

**RESOLUCIÓN N° I 191-11**

VISTO lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme se encuentra acreditado en las actuaciones de la referencia, MI BES S.R.L., CUIT N° 30-52281237-0, CM N° 9011707021, con domicilio en SAN PEDRO N° 5953 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), cuya actividad desarrollada en forma habitual y a título oneroso es INDUSTRIAL, la que también es ejercida en esta jurisdicción de TUCUMÁN, no se encuentra inscripto como contribuyente en esta Autoridad de Aplicación existiendo la obligación legal de hacerlo, en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (artículos 1° y concordantes CM y artículos 26, 27, 214, 215 y concordantes CTP), es que corresponde proceder conforme lo habilita el artículo 105 del Código Tributario Provincial dándolo de alta de oficio en esta jurisdicción, disponiendo, hasta tanto regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Régimen del Convenio Multilateral, su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI- para su administración dentro de la base de datos de contribuyentes locales de la Provincia con su número de inscripción en el referido régimen;

Que en virtud a lo antes considerado y lo dispuesto por la RG (DGR) N° 176/10, corresponde expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901);

Por ello, y de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Técnico Legal en los presentes actuados, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 105 del Código Tributario Provincial y lo establecido por la RG (DGR) N° 180/10 y sus modificatorias,

### **EL JEFE DEL DEPARTAMENTO RECAUDACIÓN RESUELVE:**

Artículo 1º.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir de 01/2010 inclusive, a MI BES S.R.L., CUIT N° 30-52281237-0, con domicilio en SAN PEDRO N° 5953 de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (CAPITAL FEDERAL), como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Padrón N° CM 9011707021 y código de actividad 181130, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94.-

El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 37 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias, y Apéndice al artículo 73 de la RG (CA) N° 2/10.-

Artículo 2º.- La incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, tendrá vigencia a partir de la posición o período fiscal –inclusive- por el cual corresponde la inscripción de oficio dispuesta por el artículo anterior, manteniéndose dicha incorporación hasta tanto el contribuyente regularice su situación tributaria a través del Sistema Padrón Web dispuesto por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.-

Artículo 3º.- Conforme lo resuelto y dispuesto por los artículos 1º y 2º, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8º de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.-

Artículo 4º.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones

que componen el Organismo y gestionar su publicación en los Boletines Oficiales de la Provincia de Tucumán y Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido archivar.

**Solicitantes:** Dirección General de Rentas de Tucumán

EP 394

Inicia: 22-11-2011

Vence: 22-11-2011

### Convocatoria de Asamblea

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 20/10/11 se ha elegido nuevo directorio integrado por los Sres. **Víctor Germán Correa** (Presidente); **Alfredo Guazzone Di Passalacqua** (Vicepresidente) y **Fabrizio Lacoste** (Director titular). Directores suplentes: **Lorella Costigliolo** y **Claudia Nair Danelon**. Todos con domicilio especial en calle Talcahuano 768, piso 8, oficina 23, CABA. Quedan reemplazados **Pablo Andrés García Morillo** como Director Titular y **Pablo Andres Artagaveytia** como Director Suplente, ambos con domicilio especial en Av. Leandro N. Alem 928, piso 6, oficina 721, CABA.

Asimismo, la sociedad ha modificado por resolución de directorio número 152 del 20/10/11 el cambio de Sede Social, trasladando la anterior sita en Av. Leandro N. Alem 928, piso 6, oficina 721, CABA, a Talcahuano 768, piso 8, oficina 23, CABA.

**Solicitantes:** El Mirador Agropecuaria S.A.

EP 395

Inicia: 22-11-2011

Vence: 22-11-2011

## Edictos Oficiales

### Ministerio de Salud

#### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. JOSÉ MARÍA PENNA

#### Notificación

La Dirección del Hospital General de Agudos José M. Penna, notifica a la agente **Flores Norma Susana** que deberá presentarse en esa repartición a fin de formular descargo por las inasistencias incurridas desde 15/9/11. Por ello en conformidad con lo establecido en el Decreto N° 17.239/50 y su modificatoria Decreto N° 2.795/81 en razón de encontrarse por tal circunstancia incurso en causal de cesantía Art 48, inciso

a) de la Ley N° 471 (B.M. N° 1026) que en caso de no regularizar su situación de procederá a la tramitación de la misma. Queda Ud debidamente notificado.

**Carlos Grasso Fontan**  
Director

EO 1550  
Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA

### **Notificación - Nota N° 247-HGARM/11**

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, comunica al ex agente **Rubén Darío Barqui, Ficha N° 310.135**, los términos de la Resolución N° 176-SSGOHM/09 cuyo art. 1º se transcribe a continuación:

Art. 1º: Rechazase el Recurso de Reconsideración incoado contra los términos de la Resolución N° 1843-SHYF-2005, toda vez que los mismos se encuentran encasillados de conformidad con las tareas que efectivamente desempeñaban al momento de ser relevados. Queda Ud. notificado

**Carlos Mercou**  
Director

EO 1619  
Inicia: 21-11-2011

Vence: 23-11-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA

### **Notificación - Nota N° 248-HGARM/11**

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, notifica a la ex agente **Ariel Alejandro Obariski, Ficha N° 452.956, CUIL 23-22854057-9**, que su renuncia presentada con fecha 6/1/11 no cumple con el preaviso establecido en la reglamentación vigente, motivo por el cual se está tramitando su cesantía. Queda Ud. notificado.

**Carlos Mercou**  
Director

EO 1620  
Inicia: 21-11-2011

Vence: 23-11-2011

## **MINISTERIO DE SALUD**

**HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DR. JOSÉ MARÍA RAMOS MEJÍA****Notificación - Nota N° 246-HGARM/11**

El Director del Hospital de Agudos José María Ramos Mejía, comunica al **Dr. Orlando Sergio Prados, Ficha N° 318.382**, los términos de la Resolución N° 694-SECRH/11 cuyo art. 1° y 2° se transcribe a continuación:

Art. 1º: Dejase parcialmente sin efecto los términos de la Disposición N° 140/UGRH/2009 con relación a la baja administrativa de Padrones de la Administración Central a partir del 01-04-2009.

Art. 2º Declarase cesante a partir del 01-05-2005 en su cargo de Médico de Planta (Cirugía General) interino, 24 horas semanales de este Hospital, conforme lo prescripto por los art. 48, inc.b) y 51 inc. c) de la Ley 471. Queda Ud. notificado

**Carlos Mercau**  
Director

EO 1618

Inicia: 21-11-2011

Vence: 23-11-2011

**Ministerio de Educación****MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE

GERENCIA OPERATIVA DE RECURSOS HUMANOS NO DOCENTE

**Notificación - Carpeta N° 1.174.284-DGEGE/10**

La Gerencia Operativa de Recursos Humanos No docente, dependiente de la Dirección General de Personal Docente y No Docente del Ministerio de Educación, notifica al agente (auxiliar de portería) de la Escuela N° 11 del Distrito Escolar 14, **Sr. Díaz Diego, DNI 23.007.777, F.C. N° 396.950**, que por Resolución N° 397-SECRH/11, se convalidó su cesantía a partir del 1º/5/10 tramitada mediante Carpeta N° 1.174.284-DGEGE/10. Queda Ud. notificado.

**Nilda M. Meynier**  
Directora

EO 1617

Inicia: 21-11-2011

Vence: 23-11-2011

**Ministerio de Desarrollo Económico****MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

**Notificación - Expediente N.º 1.277.395/11**

Notifícase a la **Sra. Claudia Leticia Arias (Dni 17.199.565)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

En relación a los términos de vuestra actual presentación, la que fuera dirigida al Sr. Jefe de Gobierno, y luego girada a esta Dirección General de Empleo del G.C.B.A., se pone en vuestro conocimiento que ya se encuentra inscripto en el Registro de Desocupados bajo la Historia Laboral N° 9451

No obstante se le sugiere en caso de corresponder actualizar sus datos, acercarse a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs. ; las que se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

**Gabriela Dreksler**  
Directora General

EO 1605

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Expediente N.º 1.297.314/11**

Notifícase al **Sr. Francisco Jorge Latricchina (DNI 36.635.891)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral de la Srta. Teresa Adriana Garofalo (DNI 14.884.397) deberá realizarse en las Oficinas

de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

**Gabriela Dreksler**  
Directora General

EO 1606

Inicia: 22-11-2011

vence: 24-11-2011

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Expediente N.º 1.337.952/11**

Notifícase a la **Sra. Deborah Beatriz Bambicha (DNI 36.635.891)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558

- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

**Gabriela Dreksler**  
Directora General

EO 1607

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

**Notificación - Expediente N.º 1.338.175/11**

Notifícase al **Sr. Horacio Abel Giqueaux** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

**Gabriela Dreksler**  
Directora General

EO 1608  
Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

**Notificación - Expediente N.º 1.338.510/11**

Notifícase a la **Sra. Analia Verónica Moreyra (DNI 30.201.813)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

**Gabriela Dreksler**  
Directora General

EO 1609  
Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente N.º 1.386.581/11**

Notifícase al **Sr. Pablo Jorge Córtese (DNI 23.904.456)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

**Gabriela Dreksler**  
Directora General

EO 1610

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente N.º 1.436.602/11**

Notifícase a la **Sra. Cecilia Viviana Iglesias (DNI 27.930.238)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal

a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

**Gabriela Dreksler**  
Directora General

EO 1616

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

## MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

### DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

#### **Notificación - Expediente N.º 1.461.638/11**

Notifícase a la **Sra. Karina Lorena Gette (DNI 23.552.383)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

**Gabriela Dreksler**  
Directora General

EO 1611

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Expediente N.º 1.462.059/11**

Notifícase al **Sr. German Rodrigo Galaune** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)

- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

**Gabriela Dreksler**  
Directora General

EO 1612

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

## **MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**

#### **Notificación - Expediente N.º 1.477.088/11**

Notifícase al **Sr. Diego Berti (DNI 29.951.957)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

**Gabriela Dreksler**  
Directora General

EO 1613

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente N.º 1.588.828/11**

Notifícase a la **Sra. Micaela Daiana Layus (DNI 33.397.834)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

**Gabriela Dreksler**  
Directora General

EO 1614

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

**MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO****DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Expediente N.º 1.589.031/11**

Notifícase a la **Sra. Georgina Scaglione (DNI 34.149.802)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252 (08 a 15hs)
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

**Gabriela Dreksler**  
Directora General

EO 1615

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

#### Citación - Expediente N° 1.189.072/11

Cítase por el término de cinco (5) días a **Don Eduardo Gumersindo Moreno**, Titular de la Bóveda ubicada en la sepultura 3 y sobrante del N° 14, sección 10, del Cementerio de la Recoleta, en la Dirección General de Cementerios, Departamento Obras y Mantenimiento, sita en la calle Guzmán 730 de ésta Capital a los efectos de tomar conocimiento de que dicho sepulcro presenta alto grado de deterioro y abandono, todo esto producto de la falta de mantenimiento, ocasionando daños a

bóvedas vecinas. Deberán comparecer a los efectos que arbitren las acciones necesarias, tendientes a solucionar los problemas planteados.

**Néstor Pan**  
Director General

EO 1592  
Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

### **Intimación - Nota N° 477.753-DGINSP/10**

Intímase a **Desarrollos Metropolitanos S.A.** titular del inmueble sito en México 990, Esq. Bernardp de Irigoyen 610, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1593  
Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

### **Intimación - Nota N° 503.927-DGINSP/10**

Intímase a **Garbin Juan Laureano y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Catamarca 1141/35, Parcelas 46 y 47, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1594  
Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Registro N° 1.456.839-DGINSP/10**

Intímase a **Kasike Toro S.A. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Gral. Hornos 330/400, Esq. Ituzaingo 947, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1595

Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Registro N° 1.537.565-DGINSP/10**

Intímase a **José M. Cortes E H. S.R.L. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Colombres 769, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1596

Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

**Intimación - Expediente N° 53.556/11**

Intímase a **Meneghello Franco D. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Av. Luis Piedrabuena 4432 , a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1597  
Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

### **Intimación - Expediente N° 189.085/11**

Intímase a **Pérez Nélide y otros y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Holmberg 2079, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1598  
Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

### **Intimación - Expediente N° 568.841/11**

Intímase a **Czertok Oscar y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Av. de Los Incas 3694, a realizar la construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado

el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1599  
Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

### **Intimación - Expediente N° 956.597/11**

Intímase a **Goncalves María y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Av. Directorio 2307 , a realizar la desratización, e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1600  
Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

## **MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

### **Intimación - Expediente N° 1.046.324/11**

Intímase a **Schwarzman Robles Moises y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Quesada 2115/11, a realizar la reparación de acera, desratización, e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

**Carlos Díaz**  
Director General

EO 1601  
Inicia: 21-11-2011

Vence: 25-11-2011

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Citación - Expediente N° 1.929.971-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Argentina 6680, Partida Matriz N° 90757**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1929971-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**  
Directora General Adjunta

EO 1622  
Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Citación - Expediente N° 1.929.979-MGEYA/11

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Zavaleta 826, Partida Matriz N° 106295**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1929979-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**  
Directora General Adjunta

EO 1624  
Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 1.929.981-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Lavardén 828, Partida Matriz N° 108883**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1929981-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**  
Directora General Adjunta

EO 1625

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 1.929.983-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Agustín De Vedia 2681, Partida Matriz N° 72069**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1929983-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**  
Directora General Adjunta

EO 1626

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 1.929.985-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Agustín Magaldi 2169, Partida Matriz N° 106220**, por medio del presente, para que en el plazo de

quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1929985-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**  
Directora General Adjunta

EO 1627

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - Expediente N° 1.929.989-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Agustín Magaldi 2190, Partida Matriz N° 911189**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1929989-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**  
Directora General Adjunta

EO 1628

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - Expediente N° 1.929.992-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. 27 de Febrero 5015, Partida Matriz N° 93833**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1929992-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**  
Directora General Adjunta

EO 1629

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 1.929.997-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Patagones 2653, Partida Matriz N° 102153**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1929997-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**  
Directora General Adjunta

EO 1630

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 1.930.003-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Luna 96, Patagones 2691, Partida Matriz N° 102147**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1930003-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**  
Directora General Adjunta

EO 1631

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 1.930.006-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Echeverría 1688, Partida Matriz N° 371346**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1930006-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamón**  
Directora General Adjunta

EO 1632

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 1.930.008-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Mariscal Antonio De Sucre 1687, Partida Matriz N° 371345**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1930008-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamón**  
Directora General Adjunta

EO 1633

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 1.930.010-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Manuel Ugarte 2735, Partida Matriz N° 328395**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas

Exp. 1930010-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamón**  
Directora General Adjunta

EO 1634

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - Expediente N° 1.930.017-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Basualdo 2830, Partida Matriz N° 58670**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1930017-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamón**  
Directora General Adjunta

EO 1635

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - Expediente N° 1.930.018-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Av. Larrazábal 1868, Partida Matriz N° 32106**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1930018-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamón**  
Directora General Adjunta

EO 1636

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 1.930.024-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Virrey Cevallos 1205, Av. San Juan 1602**, Partida Matriz N° 213524, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1930024-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**  
Directora General Adjunta

EO 1637

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 1.930.027-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Monteagudo 601, Partida Matriz N° 910159**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1930027-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**  
Directora General Adjunta

EO 1638

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 1.930.030-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Comodoro Martín Rivadavia 1101, Partida Matriz N° 342618**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1930030-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**  
Directora General Adjunta

EO 1639

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - Expediente N° 1.930.033-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Bartolomé Mitre 3301, Partida Matriz N° 191120**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1930033-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**  
Directora General Adjunta

EO 1640

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Citación - Expediente N° 1.930.035-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Miraflores 2282, Partida Matriz N° 47397**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1930035-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**  
Directora General Adjunta

EO 1641  
Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

**ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

**Citación - Expediente N° 1.929.974-MGEYA/11**

Se cita al **Propietario y/o Administrador del inmueble sito en Zuviría 6051, Partida Matriz N° 65325**, por medio del presente, para que en el plazo de quince (15) días a partir de la última publicación del presente, concurra a la Sub-Dirección de Empadronamiento Inmobiliario, sita en Viamonte 872 (entrepiso del subsuelo) en el horario de 10 a 15 hs, a fin de notificarle lo resuelto en las actuaciones caratuladas Exp. 1929974-MGEyA-2011, bajo apercibimiento en caso de no comparecer, de tenerlo por notificado (art. 62 Ley de Procedimientos Administrativos N° 1510 B.O N° 319 del 27/10/97 y art. 28 inciso 5° Código Fiscal vigente T.O. 2010).

**Analía Leguizamon**  
Directora General Adjunta

EO 1623  
Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

**INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Notificación - Resolución N° 350-PD/09**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Asociación Civil "Casa del Paso del Peregrino"** que por Resolución N° 395/PD/09 de fecha 13/08/09, se ha procedido a declarar Resuelto el Contrato de Comodato suscripto con fecha 10/03/1999 entre la Asociación Civil "Casa del Paso del Peregrino" y la ex Comisión Municipal de la Vivienda por haber transgredido "La Comodataria" de la U.C. N° 57.960, ubicada en la Mza. 46 Torre C Block 2 Piso 2 Dto. C del C.U. Don Orione, Claypole, Pcia. de Buenos Aires.

Asimismo, se le hace saber a los interesados, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto N° 1510/CABA/97, de Conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Juan Francisco Trotta**  
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1602

Inicia: 21-11-2011

Vence: 23-11-2011

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Notificación - Resolución N° 350-PD/09**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Guzmán, Alfredo Osvaldo (DNI 3.426.935)**, que por Resolución N° 350/PD/09 de fecha 10/08/09, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C. N° 56.329, ubicada en la Mza. 1 Torre A Block 7 Piso 2 Dto. D del C.U. Don Orione, Claypole, Pcia. de Buenos Aires.

Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto N° 1510/CABA/97, de Conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Juan Francisco Trotta**  
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1603

Inicia: 21-11-2011

Vence: 23-11-2011

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

### **Notificación - Resolución N° 350-PD/09**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Guzmán, Alfredo Osvaldo (DNI 3.426.935)**, que por Resolución N° 350/PD/09 de fecha 10/08/09, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U.C. N° 56.329, ubicada en la Mza. 1 Torre A Block 7 Piso 2 Dto. D del C.U. Don Orione, Claypole, Pcia. de Buenos Aires.

Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto N° 1510/CABA/97, de Conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la

misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Juan Francisco Trotta**  
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1642  
Inicia: 21-11-2011

Vence: 23-11-2011

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### Notificación - Nota N° 13.552-IVC/11

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Sacca, Cosimo (CI N° 5.061.750)**, que por Resolución N° 1290/SS/99 de fecha 11/11/99, se ha procedido a Ratificar el Acta de Rescisión suscripta de común acuerdo entre la Ex Comisión Municipal de la Vivienda y el Sr. SACCA, Cosimo, respecto de la U.C. N° 56.638, ubicada en la Mza. 2 Torre A Block 2 Piso 2 Dto. A del C.U. Don Orione, Claypole, Pcia. de Buenos Aires.

Asimismo, se le hace saber a los interesados, que la referida Resolución es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en los art. 62 del decreto N° 1510/CABA/97, de Conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. De la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Juan Francisco Trotta**  
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 1604  
Inicia: 21-11-2011

Vence: 23-11-2011

## INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

### Notificación - Disposición N° 578-GG/11

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Roa, Ronald Alberto (L.E. N° 7.580.353)**, y/o eventuales ocupantes, que por Disposición N° 578/GG/11 de fecha 14/11/11, se deja sin efecto el Boleto de Compraventa firmado el 18/09/79, respecto de la vivienda ubicada en la calle Lacarra y Mariano Acosta, Block 1, Esc.2, Piso 2º, Dpto."F" Bº Villa Soldati de esta Ciudad de Buenos Aires, (U.C.Nº 45.955); por la inobservancia de la Cláusula QUINTA en los términos de la SEPTIMA y NOVENA del mencionado instrumento, según lo actuado en

la Nota N° 5335/CMV/94.

Asimismo, se le hace saber al interesado, que la Disposición dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La Presente Notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (Art. 62 del Decreto citado).

**Mariano A. Abraham**  
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 1643

Inicia: 22-11-2011

Vence: 24-11-2011

## Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL DE SUMARIOS

DIRECCIÓN DE SUMARIOS DE REGÍMENES ESPECIALES

#### Citación

Se cita por tres (3) días al agente **Luis Passini, F. N° 354.932, DNI 23.772.698**, a fin de que concurra a la actuaría a cargo de la Dra. Graciela Inés Carballo, de la Dirección de Sumarios de Regímenes Especiales, dependiente de la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay N° 466, piso 8º, Oficina 87 de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 9 a 13 hs., a fin de notificarse de la providencia de fs. 114, 114 vta. y 121 del Expediente N°89329/2006 e incorporados. Vencido el plazo de tres días hábiles desde la última publicación del presente edicto sin que se hubiere presentado, se proseguirá la actuación conforme lo previsto en los arts. 13 y 21 del Decreto 3.360/68 (B.M. 13.296).

**Liliana Accorinti**  
Directora

EO 1621

Inicia: 21-11-2011

Vence: 23-11-2011

## Juzgado Provincial

### PODER JUDICIAL PROVINCIAL

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL VI NOMINACIÓN, TRIBUNALES ORDINARIOS DE

## LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO

**Citación****Autos: "Lucero Graciela c/Loto Antonio s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal"**

Juez Civil y Comercial VI Nominación, Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santiago del Estero, autos: "**Lucero Graciela c/Loto Antonio s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal**", cita y emplaza a Antonio Francisco Loto y/o a quien se considere con derecho, sobre un inmueble ubicado en la calle Fortín Acosta n° 1145 (antes Remedios de Escalada) Barrio Mariano Moreno de la Ciudad de Santiago del Estero. Superficie: 431,52 m2, inscripto en R.G.P.I.: MFR N° 7S-04697. Propietario: Antonio Francisco Loto. Linda al Norte: con Lote 8 de Manuel Díaz; al Sur: con Lote 10 de Segunda Sosa de Loto, al Este: con calle Fortín Acosta y al Oeste: con Lote 21 de María Ramírez de Loto, para que en el plazo de veintisiete días posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 5 de octubre de 2011.

Publíquese por dos días en el "Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" y Diario "Clarín".

**Mary Cristina Zaiek**

Secretaria

Juzgado en lo Civil y Com. de 6º.Nom

OJ 173

Inicia: 22-11-2011

Vence: 23-11-2011

**PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN****Notificación****Autos: "Nickler Elizabet Sofía s/Sucesión" - Expediente N° 4988/09**

En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la Ila. Nominación, a cargo de la Dra. Sylvia García Zavalia de Sanchez Iturbe, Juez Titular, y Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Marta María Posse, y la Proc. María Celina Carrizo, de los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, sito en el Pje. Vélez Sarfield s/n de esta ciudad, se ha dispuesto librar el presente oficio a V.E., a fin de que por vuestro intermedio o de quien corresponda, arbitre los medios necesarios para que se diligencie las medidas ordenadas en las providencias y resoluciones que a continuación se transcriben en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 27 de julio de 2011 - Téngase presente. Atento a lo solicitado, constancias de autos y que la parte actora ha dado cumplimiento con lo normado por el art. 159 Procesal, en consecuencia: Líbrese oficio N° 22.172 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de que durante cinco días se notifique a **Norma Lena Nickler LC N° 5.931.860**, mediante edictos en el Boletín Oficial de la Ciudad lo ordenado mediante proveído de 7/12/2009.- Fdo: Dra. Sylvia García Zavalia de Sanchez Iturbe.- Juez.

"...San Miguel de Tucumán, 7 de diciembre de 2009. Dado por cumplido con lo ordenado en decreto de fecha 21/10/09. (fs.33) y proveyendo la demanda: **1)** Téngase a los letrados Pedro Miguel Heredia y Jorge Andrés Contrera por presentados, con el domicilio legal constituido y déseles intervención en el carácter invocado, en mérito a la copia de poder general para juicios que adjunta. **2)** Agréguese y téngase presentes

bonos profesionales, tasa de justicia, boleta ley 6059 y los instrumentos acompañados  
**3)** Dése a la presente causa el trámite prescripto por el art. 691 del C.P.C. Hágase saber a los presentantes que deberán acompañar N° de documentos, a los fines de evitar retardos innecesarios en el momento de dictar resoluciones. **4)** Téngase presente la denuncia de herederos formulada, en cumplimiento de lo establecido por el Art. 690 Procesal.

**5)** Notifíquese a los herederos denunciados en el domicilio que se indica en la demanda a fin de que se apersonen al presente sucesorio por el término de cinco días, bajo apercibimiento de tenerlos por no presentados y continuar el trámite sin su intervención Personal. **6)** Reemplace la fotocopia de la acta de defunción de fs. 2 por su respectiva original. **7)** Oficiése a Mesa de Entradas a fin de que por intermedio de quien corresponda, sirva informar si con anterioridad a la presente y a partir de la fecha 23/10/1979 fue iniciado el sucesorio de Elizabet Sofía Nickler, DNI N° 8.988.428.- En caso afirmativo, se indique Juzgado y Secretaría por donde tramitó el mismo. Fdo: Dra. Sylvia García Zavalía de Sanchez Iturbe. -Juez- Se hace constar que la persona encargada de diligenciar el presente oficio es el Dr. Contrera Jorge y/o persona quien esta designare a tal fin.

**Sylvia García Zavalía de Sanchez Iturbe**

Juez

Juzgado Civil en Flia. y Suc. Ila Nom.

**Marta María Posse**

Secretaría Judicial B (Categoría 8.01)

Juzgado de Familia y Sucesiones

OJ 170

Inicia 22-11-2011

Vence: 29-11-2011

## PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BS.AS.

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### JUSTICIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

##### Citación

**Autos: "Legro Santa, Jorge Enrique y Otros s/inf. arts. 150 y 149 Bis CP"**

A los veintisiete días del mes de octubre de dos mil once, el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 3 a cargo de la Dra. Carla Cavaliere, Secretaría única a cargo del Dr. Diego ACJ Bozzo Rozés, sito en Tacuarí n° 138, piso 10°, "A", de esta ciudad (4014-6863) en el Sumario 7342 causa 35200/10, caratulado: "**Legro Santa, Jorge Enrique y otros s/inf. arts. 150 y 149 bis CP**", cita al causante **Pablo Antonio Marin Castro** identificado con Cédula de Residencia Precaria Nro. 89.112.171.461, colombiano nacido el 21 de noviembre de 1989 en Bogotá, República de Colombia, soltero, hijo de Pablo Antonio Ramírez Robadillo (v) y María Mary Marín Castro (v), con domicilio real en la calle Yapeyú 47, 7° piso, departamento A, de esta Ciudad, o Querandíes 4420, de esta Ciudad, para que se presente ante este Juzgado, dentro del quinto día de la última publicación en este Boletín Oficial, bajo apercibimiento de proceder conforme lo normado por el art. 337 del CPPCABA. Fdo: Dra. Carla Cavaliere, Jueza. Ante mí: Dra. María Mercedes Maiorano, Prosecretaria Coadyuvante.

**Maria Mercedes Maiorano**  
Prosecretaria Coadyuvante

OJ 171

Inicia: 22-11-2011

Vence: 29-11-2011

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

JUSTICIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

**Citación**

**“Causa N° 13430/11 (JC-1444) “Luna Victoria Loayza, Marco Antonio s/infr. al artículo 81 del Código Contravencional”**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Penal Contravencional y de Faltas N° 25 de la Ciudad de Buenos Aires, del Dr. Ladislao J. J. Endre, Secretaría a cargo del Dr. Juan Ignacio Cafiero, sito en Tacuarí 138, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días (art. 63 CPPCABA), a **Marco Antonio Luna Victoria Loayza**, DNI peruano Nro. 44.544.589, la siguiente disposición: “///dad de Buenos Aires, 1º de noviembre de 2011.- ...cíteselo por medio de edictos que se publicarán durante 5 días en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 63 del CPPCABA de aplicación supletoria (art. 6 de la ley 12) para que, en el término de cinco (5) días de notificado, comparezca ante estos estrados, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. A tal efecto, líbrese oficio de estilo.... Fdo: Dr. Ladislao J. J. Endre - Juez, Ante mí: Dr. Juan Ignacio Cafiero - Secretario

**Ladislao J. J. Endre**  
Juez

**Juan Ignacio Cafiero**  
Secretario

OJ 172

Inicia: 22-11-2011

Vence: 29-11-2011